EDICTOS JUDICIALES

Boletín Oficial

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

SEGUNDA SECCION

AVISOS COMERCIALES

Buenos Aires. Viernes 5 de enero de 1962

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

LOCAVAN

Sociedad Anónima Ganadera

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura otorgada ante el Escribano Hernán R. Seeber, con fecha 20 de octubre de 1961, la sociedad Locavan, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial" por Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, celebrada con fecha 28 de octubre de 1960, aprobada por Resolución Ministerial Nº 1986, de fecha 26 de setiembre de 1961, ha modificado los artículos 1º 3º, 7º y 11º de sus estatutos los que para lo sucesivo regirán en la siguiente forma Artículo Primero: Bajo la denominación de LOCAVAN S. A GANADERA, continúa su giro la sociedad anónima constituída originariamente con el nombre de Locavan Sociedad Anónima, Comercial e Inmobiliaria — Su domicilio legal es en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto del país o del extranjero. — Artículo Tercero: Su objeto es la explotación, en todos sus aspectos, de la industria ganadera y agrícola del país. — Para la realización de su objeto la sociedad podrá: a) Adquirir, explotar, administrar, vender y arrendar toda clase de bienes muebles, inmuebles o semovientes, constituír y aceptar hipotecas, prendas o cualquier otro gravámen. — b) Contratar empréstitos con Bancos oficiales, tales como el Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina, Banco de Crédito Industrial, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires y cualquier otro que se pudiera crear dentro de la República, así como con los existentes o que se crearen en el extranjero y con bancos particulares, nacionales o extranjeros o con sociedades, particulares, dentro o fuera del país, asimismo podrá contratar con las entidades indicadas toda clase de operaciones bancarias sin limitación. — c) Asociarse en cualquier forma a empresas o industrias similares o conexas, interesarse en ellas por vía de suscripción, de aporte, de cesión o absorción o incorporación de sociedades, haciéndose cargo del activo y pasivo. — d) Aceptar y otorgar consignaciones, comisiones y mandatos en general. — e) Realizar todas las demás negociaciones de operaciones agropecuarias, comerciales, industriales y Financieras que el Directorio resuelva y que directa o indirectamente se relacionen con el objeto de la sociedad. — Artículo Séptimo: La administración social estará a cargo de un Directorio compuesto de dos a nueve miembros titulares, según lo determine la Asamblea que los elija y que sesionará válidamente con la presencia de más de la mitad de sus miembros, todos con mandatos de tres años, y reelegibles — La fiscalización estará a cargo de un síndico titular y un suplente cuyas facultades serán las fijadas en el artícu o trescientos cuarenta del Código de Comercio. — Anualmente el Directorio, en su primera reunión después de realizada la Asamblea ordinaria, elegirá uno de sus miembros para que presida el mismo. — El Presidente en caso de empate, tendrá doble voto. — En caso de ausencia de un Director podrá delegar su representación y voto en otro Director, por medio de carta poder o telegrama colacionado. — En caso de ausencia o impedimento del Presidente, hará sus veces el vocal que le sigue en orden en la lista. — Artículo Décimo Primero: Las Asambleas se celebrarán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mitad más uno de las acciones suscriptas. En segunda convocatoria se realizarán de acuerdo con lo dispuesto en el artículo trescientos cincuenta y uno del Código de Comercio. — Las resoluciones de cualquier asamblea se tomarán por mayoría de votos presentes, aun en los casos previstos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, a los que le serán aplicables también las precedentes disposiciones sobre el quórum. — Cada acción dá derecho a un voto — Buenos Aires, noviembre 10 de 1961 — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.640.— e.5|1-Nº 30.088 D.T.-v.5|1|62

M E R Í D A

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura otorgada ante el Escribano Hernán R. Seeber, con fecha 20 de octubre de 1961, la Sociedad "MERIDA, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA", por Asamblea General Ordinaria celebrada con fecha 24 de abril de 1961, aprobada por Resolución Ministerial Nº 2.029, de fecha 28 de septiembre de 1961, ha reformado varios artículos de sus Estatutos, los que para lo sucesivo regirán en la siguiente forma: Artículo 4º — El capital autorizado se fija en la suma de veinte y cuatro millones de pesos moneda nacional ($ 24.000.000.—) representado por doscientas cuarenta mil (240.000) acciones de cien pesos moneda nacional cada una.

— Se hallan totalmente suscriptas e integradas las veinte y una primeras series de seis mil acciones ordinarias y v$n. 400.000, de la serie veinte y dos, de acciones ordinarias por un monto total de v$n. 13.000.000, distribuidos así: v$n. 10.600.000 en acciones ordinarias de 5 votos, y v$n. 2.400.000 en acciones ordinarias de 1 voto, ambas de m$n. 100 cada una. — La emisión de las series restantes hasta completar el capital autorizado será resuelta por el Directorio cuando lo juzgue conveniente, determinando en cada oportunidad la clase de acciones, forma y condiciones de pago. — Cada resolución de emisión de acciones deberá ser elevada a escritura pública, pagándose el impuesto de sellos correspondiente, inscripta en el Registro Público de Comercio, y comunicada a la Inspección General de Justicia. — Por resolución de la Asamblea el capital autorizado podrá ser elevado hasta ciento veinte millones de pesos moneda nacional (m$n. 120.000.000) pudiendo delegar en el Directorio resolver sobre la oportunidad de su emisión, forma y condiciones de pago. —

Cada resolución de emisión de acciones deberá ser elevada a escritura pública, pagándose el impuesto de sellos correspondiente. — Las resoluciones de aumento de sellos autorizada y de emisión de acciones se llevarán a cabo cumpliendo con las formalidades y en las condiciones dispuestas por el Decreto 852|55. — Se enunciará como capital autorizado el de veinte y cuatro millones de pesos moneda nacional, con más los aumentos realizados de acuerdo con la reglamentación que antecede. — Las acciones y|o títulos que las representen llevarán la firma de dos Directores y demás recaudos de ley. — Los tenedores de acciones tendrán preferencia para suscribir proporcionalmente acciones de las nuevas series que se emitan debiendo hacer uso de ese derecho dentro de los 15 días de vencido la última publicación que por tres días se hará en el Boletín Oficial. — La integración de las acciones podrá hacerse en efectivo o en bienes y en este caso siempre que los precitados aportes incorporados como parte integrante del activo representen un valor equivalente al de las acciones dadas en pago, informándose a la Inspección General de Justicia. —

Artículo 5º — Las acciones de la primera a quinta serie y de la décima a vigésimo segunda son ordinarias al portador de cinco votos por acciones, las acciones de la sexta a novena series son ordinarias al portador de un voto por acción. — Las acciones de las series restantes al portador que resuelva emitir el Directorio podrán ser ordinarias con derecho a uno o cinco votos y|o preferidas. — Las acciones preferidas gozarán de un dividendo fijo de hasta un 12 por ciento sobre su valor nominal, pudiendo acordárseles también una participación adicional que sumada al dividendo básico no podrá superar al dividendo que perciban las acciones ordinarias. — Las acciones preferidas no tendrán derecho a voto, salvo el caso de que los dividendos pactados o parte de ellos llegaren a estar pendientes de pago durante un ejercicio, en cuyo caso el derecho a votar podrá ser ejercido a partir de la primera Asamblea ordinaria o extraordinaria que se celebre con posterioridad al día que debió abonarse el mismo a razón de un voto por acción. — Las acciones preferidas tendrán preferencia para su reembolso a la par en caso de liquidación, sin derecho alguno en el excedente de ésta. — Todas las acciones ordinarias tendrán derecho a un voto para la designación de síndico. — Las acciones preferidas podrán ser rescatadas total o parcialmente, con una prima de hasta un diez por ciento de su valor nominal, todo lo cual se pagará al contado en la fecha fijada para el rescate a partir de lo cual no tendrán derecho a dividendo ni participación alguna en las utilidades posteriores de la sociedad. — El rescate se efectuará en la forma prevista por el artículo 343 del Código de Comercio, o mediante reducción del capital practicado con sujeción a las normas legales y estatutarias, pero siempre de acuerdo con las condiciones establecidas en la emisión. — En caso de realizarse un rescate parcial se determinarán por sorteo las acciones a rescatarse. — A pedido de accionistas, el Directorio podrá convertir acciones nominativas en al portador y viceversa, tales resoluciones deberán inscribirse en el Registro Público de Comercio comunicarse a la Inspección General de Justicia y asentarse en el Registro que se llevará al efecto. — Artículo 7º — El Presidente conjuntamente con un Director o dos Directores en forma conjunta o cualesquiera de ellos con un apoderado general designado por el Directorio suscribirán los actos y contratos de la sociedad, salvo los casos en que por resolución del Directorio se hubiese acordado mandato especial a una o más personas. — El Directorio estará en quórum con la presencia de más de la mitad de sus miembros, adoptándose las resoluciones por mayoría de votos presentes. — El Presidente tendrá doble voto en caso de empate. — En ausencia o impedimento del Presidente lo reemplazará en el cargo el Vicepresidente y faltando ambos el Directorio, designará el Director que ejercerá dichas funciones. — Los Directores podrán hacerse representar en el seno del Directorio por otro Director, pudiendo asimismo votar sobre un asunto determinado por carta o telegrama no computándose en este último caso su voto a los efectos del quórum. — Artículo 12º — El ejercicio económico terminará el 31 de diciembre de cada año. — El inventario y balance general se confeccionarán de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias y normas técnicas en vigor, efectúandose las previsiones necesarias para que los mismos reflejen la verdadera situación económica de la sociedad. — De las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance general se destinarán: a) 2 por ciento al fondo de reserva legal hasta alcanzar el 10 por ciento del capital suscripto. — b) La retribución que fije la Asamblea al Directorio y Síndico. — c) El dividendo básico correspondiente a las acciones preferidas. — d) El dividendo uniforme a las acciones ordinarias, sin distinción de categorías y la participación adicional de las acciones preferidas si correspondiere. — e) El remanente tendrá el destino que resuelva la Asamblea. — Artículo 13. — En caso de liquidación la Asamblea designará uno o más liquidadores que podrán ser o no miembros del Directorio. — El producto líquido que se obtenga se destinará en primer término a abonar el valor nominal de las acciones preferidas que se hubieren emitido en proporción a la parte integrada de las mismas, luego las ordinarias sin distinción de categorías en proporción a la parte integrada de las mismas, el resto se distribuirá a los accionistas ordinarios, sin perjuicio de la eventual participación adicional de las acciones preferidas si se hubiere estipulado, también en ambos casos en proporción a la parte integrada de las mismas. — Enmendado — total — Sobre raspado — resuelva. — Vale. — Buenos Aires, noviembre 10 de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.560.— e.5|1-Nº 30.090 D.T.-v.5|1|62

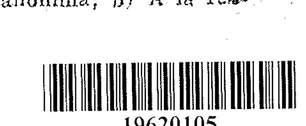
I. A. C. C.

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio Nº 5.325. — Primer Testimonio. — Escritura número mil trescientos noventa y uno: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y nueve de setiembre de mil novecientos sesenta y uno, ante mí, escribano autorizante y testigos que al final se expresan y firmarán, comparecen don Enrique Soncini, casado en primeras nupcias con doña Liliana Lacchio, don Gildo Casella, casado en primeras nupcias con doña Ernestina Fecchio, don Juan José Viola, casado en primeras nupcias con doña Ines Varela y don José Piccardo hijo, casado en primeras nupcias con doña Adriana Carmen Julia Casella, todos vecinos, mayores de edad, y de mi conocimiento personal, doy fe, como de que concurren por sus propios derechos, y el señor Casella además en nombre y representación de don Raúl Angel Chevalier, de doña Ernestina Fecchio de Casella, de doña Liliana Lacchio de Soncini, de doña Ines Varela de Viola, de don Federico Vitulli y de don Juan Carlos Belgrano, a mérito del poder otorgado por ante mí, con fecha trece de mayo de mil novecientos sesenta, al folio dos mil seiscientos cincuenta y seis, protocolo de dicho año de este Registro a mi cargo, el que transcripto en su parte pertinente dice así: ...En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a trece de mayo de mil novecientos sesenta, ante mí... comparecen don Enrique Soncini... don Gildo Casella... don Juan José Viola ... don José Piccardo... don Raúl Angel Chevalier... doña Ernestina Fecchio de Casella... doña Liliana Lacchio de Soncini... doña Ines Varela de Viola... don Federico Vitulli... y don Juan Carlos Belgrano... exponen: Que vienen por este acto a constituír una Sociedad Anónima sobre la base de la Sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de "I. A. C. C. Sociedad de Responsabilidad Limitada", por haberlo dispuesto el total de los socios integrantes... Artículo Primero: Con la denominación de "I. A. C. C., Sociedad Anónima Comercial e Industrial" queda constituída una Sociedad Anónima, con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires... Cuarto: Conferir Poder Especial Irrevocable y para surtir efecto aun después del deceso de cualesquiera de ellos a favor de los señores Enrique Soncini, Gildo Casella y Juan José Viola, quienes también se lo confieren recíprocamente entre si y con el mismo alcance, para que actuando separada o conjunta o indistintamente y con independencia el uno del otro, en representación de todos los demás o de los titulares del dominio de los inmuebles, realicen los siguientes actos: a) Soliciten del Poder Ejecutivo Nacional el otorgamiento de la personería jurídica y la aprobación de los Estatutos sociales. — b) Acepten las modificaciones que les fueren indicadas, incluso el cambio de la denominación social — c) Otorguen la escritura de constitución definitiva, conforme lo dispone el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio: —

d) Efectúen los trámites de inscripción en el Registro Público de Comercio y cuantos fueren necesarios para la constitución definitiva de la Sociedad Anónima: — e) Otorguen la o las escrituras de transferencia de dominio de todos y cada uno de los inmuebles de propiedad de la sociedad I. A. C. C. Sociedad de Responsabilidad Limitada, así como todo otro instrumento público o privado que se requiera para dejar perfeccionada la transferencia jurídica de dichos bienes. — Agregan los comparecientes que una vez constituída definitivamente la Sociedad Anónima, cualesquiera de los Directores o la o las personas que designe el Directorio, podrá aceptar en nombre de la Sociedad la transferencia de los inmuebles referidos, suscribiendo la o las escrituras necesarias a tal fin, como así también toda la documentación que se requiera... G. Casella. — Enrique Soncini. Raúl A. Chevalier. Juan J. Viola. — A. Lozza. J. Piccardo. — Ernestina Fecchio de Casella. — Liliana L. de Soncini. — Inés Varela de Viola. — F. Vitulli. Juan Carlos Belgrano. Tgo. L. Souto. — Tgo. P. Santoro. Hay un sello. Ante mí. Delfín Rueda. — ... "Lo transcripto es copia fiel de la parte pertinente doy fe, como de que los comparecientes en los caracteres invocados exponen: Que conforme a lo dispuesto en el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio vienen por el presente acto a constituir definitivamente la sociedad "I.A.C.C. Sociedad Anónima Comercial Industrial e Inmobiliaria", cuyos estatutos, sus modificaciones, Decreto del Superior Gobierno de la Nación y demás piezas pertinentes del Expediente de la Inspección General de Justicia número once mil novecientos sesenta y siete, uno, sesenta y su correlativo del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación número seis mil quinientos curenticuatro, novecientos sesenta y uno, tengo de manifiesto para este acto y por su orden dicen así: "Título Primero, Nombre, Domicilio, Duración, Objeto. Artículo Primero: Con la denominación de "I.A.C.C. SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL E INMOBILIARIA", queda constituida una Sociedad Anónima, con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, la que podrá establecer sucursales, agencias o representaciones de cualquier índole, dentro o fuera del país, fijando a tal efecto domicilios especiales. — Artículo segundo: El término de duración de la sociedad se fija en noventa y nueve años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto: a) Continuar las operaciones sociales de la sociedad "I. A. C. C. Sociedad de Responsabilidad Limitada", y a tales efectos se hace cargo de su activo y pasivo con arreglo al balance general practicado el treinta de abril de mil novecientos sesenta, prosiguiendo su giro desde esa fecha. — Al enunciarse seguidamente el objeto social se incluye en el mismo al correspondiente a la sociedad antecesora y de cuyas operaciones se hace cargo esta sociedad anónima; b) A la res-



lización de toda clase de construcciones para particulares, sociedades o reparticiones públicas, nacionales, provinciales o municipales, pavimentos, caminos, obras de saneamiento y provisión de agua, desagües, puentes y canales; c) A la fabricación y venta de caños y artículos de cemento y su compra venta; d) A la compra y venta de inmuebles, tierras, fraccionamientos y loteos; d) La explotación del rubro de anteproyectos, proyectos, dirección y construcción de obras, pudiendo comprar y vender materiales de construcción en su forma originaria o bien adquiriendo las materias y transformándolas, realizar refecciones, ampliaciones y restauraciones, con facultad amplia para adquirir y vender por cuenta propia o de terceros toda clase de bienes, incluso muebles e inmuebles, los que podrá además hipotecar, permutar, donar, gravar o darles cualquier destino legal; f) Administrar por cuenta propia o de terceros toda clase de bienes inmuebles muebles o semovientes, establecimientos rurales o urbanos, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal; g) La Sociedad podrá también realizar operaciones comerciales e industriales de todo tipo, tales como exportación, importación, representación, comisión, agencia, consignación, distribución y|o fraccionamiento de materias primas, productos y|o mercaderías en general, explotación de patentes de invención y|o marcas nacionales y extranjeras, diseños y modelos industriales y su negociación en el país o fuera de él, como así también explotar industrialmente hornos de ladrillos, cerámica, carpintería de todas clases, corralones de materiales, aserraderos, etcétera y demás industrias conexas a la construcción. — Título Segundo: Capital Social. — Artículo Cuarto: El capital autorizado se fija en la suma de Veinte y Cinco Millones de Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en veinticinco series de Un millón de pesos moneda nacional, cada una y compuesta cada serie de Diez mil acciones de cien pesos cada una, que podrá emitirse en títulos de más de una acción. — Las acciones ordinarias que se emitan podrán ser de la clase A, con derecho a cinco votos cada una, o de la clase B, con derecho a un voto cada una. — Las primeras cinco series o sean cincuenta mil acciones, quedan totalmente emitidas y suscriptas como de la clase A, al portador con derecho a cinco votos por acción. — Las veinte series restantes podrán ser ordinarias al portador de la clase A, o de la clase B, o nominativas. —El capital social podrá ser aumentado por resolución de las Asambleas Ordinarias o extraordinarias hasta la suma de Ciento veinticinco millones de pesos moneda nacional de curso legal. (Toda emisión de series dentro del capital autorizado) que se hará cumpliendo con las disposiciones que establece el Decreto del Poder Ejecutivo número ochocientos cincuentidós, del catorce de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco. — Toda emisión de series dentro del capital autorizado y las que correspondan a los aumentos de capital deberán hacerse constar por escritura pública, en cuya oportunidad se abonará el impuesto fiscal correspondiente, se inscribirán en el Registro Público de Comercio y se publicarán por tres días en el Boletín Oficial o en el que lo reemplace, lo que se comunicará a la Inspección General de Justicia. — Los accionistas tendrán preferencia en la suscripción de las futuras acciones que se emitan dentro de los quince días de la última publicación en el Boletín Oficial. — No podrá enunciarse como capital autorizado sino el de Veinticinco millones de pesos moneda nacional, más los aumentos realizados de acuerdo con la reglamentación prescripta en este artículo. — Es facultativa del Directorio la emisión de series de acciones dentro del capital autorizado. — No podrá emitirse una nueva serie sin que la anterior de la misma categoría esté íntegramente suscripta y pagada por lo menos en un diez por ciento. — Se emiten por este acto las cinco primeras series de Un millón de pesos moneda nacional cada una, en acciones ordinarias "A", totalmente suscriptas e integradas por los socios. — Cada resolución de emisión de acciones que se apruebe por el Directorio se hará conocer por tres días en el Boletín Oficial. —Las acciones llevarán la firma del Presidente y de un Director, pudiendo ser una de ellas en facsímil. — Artículo quinto: El Directorio queda desde ya facultado para emitir debentures dentro o fuera del país, de acuerdo con las leyes respectivas, en las monedas y condiciones de precio, interés, amortizaciones y garantías que el Directorio estime convenientes. — Artículo sexto: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres a siete directores titulares según lo resuelva la asamblea que lo elija. Los directores serán elegidos por un año y son reelegibles. El mandato de los directores se entiende prorrogado hasta que se celebre la Asamblea Ordinaria que debe elegir sus reemplazantes convocada dentro del término fijado en el artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. — Artículo séptimo: En el caso de falta que quórum por muerte, renuncia o impedimento de uno más directores, el Directorio con conformidad del síndico, designará de entre los accionistas al o a los reemplazantes por todo el tiempo que faltare hasta la próxima asamblea, a la cual deberá dar cuenta de ello. Los directores ausentes podrán hacerse representar en el seno del Directorio otorgando carta poder a otro Director sin perjuicio de la responsabilidad del poderdante por las resoluciones que se adopten. — Artículo octavo: El Directorio elegirá de entre sus miembros a un presidente y un vicepresidente y podrá asimismo crear los demás cargos que juzgue conveniente dentro del Directorio. Este se reunirá por convocatoria del presidente o a pedido de un Director o del síndico por lo menos una vez cada tres meses y funcionará válidamente con la presencia real o por mandato de la mayoría de los miembros que lo compongan. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes. El presidente o quien lo reemplace tendrá doble voto en caso de empate. — Artículo noveno: Los deberes y atribuciones del Directorio son los siguientes: a) Ejercer la representación de la sociedad por intermedio del presidente y en su defecto por el vicepresidente o del Director nombrado en su reemplazo sin perjuicio de lo establecido en el inciso h) de este artículo. Sin perjuicio de la representación establecida, obligarán válidamente a la sociedad las firmas de dos directores que serán el presidente o el vicepresidente y otro Director expresamente designado para reemplazarlo con la de uno cualquiera de los demás directores y|o gerentes apoderados que hubieren sido facultados por el Directorio para hacerlo en cada caso, acto administrativo o función. — Sin perjuicio de lo establecido anteriormente en este artículo en las actuaciones judiciales, administrativas, sumarias en cualquier otra clase de juicios en que la sociedad sea parte, incluso los del fuero laboral y Tribunales de Faltas, la representación legal de la misma, será ejercida por el Director o mandatario general o especial que el Directorio designe a tales efectos, inclusive para poder y absolver posiciones en representación de la sociedad, pudiendo sustituirse el mandato si el Directorio así lo dispone. b) Administrar los negocios de la sociedad con amplias facultades. Podrá en consecuencia solicitar concesiones de todas clases de los Gobiernos Nacionales o provinciales, en las condiciones que creyere convenientes a los intereses sociales, comprar, vender y permutar, ceder, transferir, hipotecar, prendar y gravar bienes raíces muebles o semovientes, créditos, títulos, derechos y acciones por los plazos, precios, cantidades y formas de pago y demás condiciones que estime convenientes, celebrar contratos de sociedad, suscribir o comprar y vender acciones o cuotas de otras sociedades anónimas o en comandita o de responsabilidad limitada, liquidar sociedades, adquirir el activo y el pasivo de establecimientos comerciales o industriales, establecer, alquilar y|o explotar fábricas, cobrar y percibir todo lo que se deba a la Sociedad: dar o tomar dinero prestado, solicitar préstamos del Banco Hipotecario Nacional, o del Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, o de otros Bancos oficiales o particulares, nacionales o extranjeros, de acuerdo con sus respectivas cartas orgánicas y reglamentos: aceptar y cancelar hipotecas, tramitar toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales: hacer cualquier renuncia gratuita, remisión o quita parcial o total de deudas o derechos, renunciar a prescripciones adquiridas, reconocer obligaciones, girar, extender, aceptar, endosar letras, pagarés, vales, warrants y otros documentos, girar cheques contra depósitos o en descubierto, abrir cuentas corrientes, con o sin provisión de fondos, formular facturas, aceptar fianzas, y acordar las garantías que fueran requeridas para el giro normal de los negocios, contratar cartas de crédito, celebrar contratos de acarreo, transporte y fletamentos, suscribir y endosar cartas de porte y conocimientos, celebrar contratos de seguros como asegurador, endosar pólizas dar o tomar bienes en usufructo o anticresis: efectuar pagos, contratar en nombre de la Sociedad y obligarla; c) Establecer sucursales o agencias dentro del territorio de la República o del extranjero, pudiendo asignarles capital determinado: d) Crear los empleos que juzgue necesarios y fijar su remuneración en la forma que estime conveniente, podrán nombrar de su seno uno o más Directores como Gerentes o administradores, pagándoles la correspondiente remuneración, lo cual se cargará a la cuota de Sueldos Administración u otra equivalente, dando cuenta de ello a la primera Asamblea que se celebre; e) Resolver la emisión de acciones dentro del capital autorizado inicial y obligaciones, de acuerdo con la ley ocho mil ochocientos setenta y cinco y establecer los plazos y condiciones respectivos. También tendrá facultad para emitir y entregar acciones en pago de deudas sociales y|o propiedades o bienes muebles inmuebles o semovientes que adquiera la sociedad, siempre que el valor de los mismos, incorporado como parte real o integrante del activo social, sea equivalente al de las acciones entradas en pago, de todo lo cual deberá darse cuenta a la Inspección General de Justicia, acompañando la justificación del valor y la respectiva documentación. — Asimismo, en este caso, si las acciones se cotizaran en mercados de valores, deberán observarse las reglamentaciones en vigencia. — f) Nombrar, trasladar o separar de sus puestos a cualquiera de lo gerentes, administradores y cualquier otro empleado de la sociedad; g) Comparecer en los juicios ante las distintas jurisdicciones, sea como parte actora o demandada, denunciar y querellar, aceptar concordatos o adjudicaciones de bienes, pedir y votar quiebras, comprometer en árbitros o en arbitradores, prorrogar de jurisdicción, renunciar a apelaciones de recursos. — h) Conferir poderes especiales o generales y revocarlos cuantas veces lo crea conveniente. — i) Convocar las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias y resolver, dentro de los diez días de presentados, los pedidos que al respecto formulen los accionistas. — j) Presentar anualmente el informe sobre la marcha de la sociedad, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, propuesta de distribución de utilidades e informe del síndico. — k) Proponer a las Asambleas el dividendo a repartir a los accionistas, el pago en efectivo o en acciones y los demás asuntos que deben ser considerados por ésta. — l) Declarar y abonar dividendos provisorios de utilidades realizadas y líquidas demostradas por balance practicado de acuerdo con los artículos trescientos sesenta y cuatro, trescientos sesenta y uno y trescientos sesenta y dos del Código de Comercio y comunicarlos a la Inspección General de Justicia. — m) En general, ejecutar todos aquellos actos que repute necesarios o convenientes, siempre que los mismos se relacionen, directa o indirectamente, con el objeto social, pues la enunciación que precede no es limitativa. Artículo Décimo: Anualmente, en la Asamblea General de Accionista se nombrará un síndico y un síndico suplente, cuyas funciones serán las determinadas en el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio. — Tanto el síndico como el síndico suplente podrán ser reelegidos. — Artículo Décimo primero: Las Asambleas Generales Ordinarias de Accionistas se reunirán a los fines del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio, por convocatoria del Directorio, dentro de los cuatro meses posteriores al vencimiento de cada ejercicio, en el local, día y hora que designe el Directorio. — Artículo Décimo segundo: a) Las convocatorias para las Asambleas Generales, tanto ordinarias como extraordinarias, se harán publicando aviso en el Boletín Oficial o en el que lo reemplace durante cinco días, con diez de anticipación a la fecha fijada por la Asamblea. — b) Las Asambleas Generales, tanto ordinarias como extraordinarias, se considerarán constituidas con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del total de las acciones suscriptas y serán hábiles para resolver por mayoría de votos presentes. — En los casos previstos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio se requerirá el quórum y mayoría previstos en dicho artículo. — c) Cada acción dará derecho a cinco votos o a un voto, según el tipo que sea. d) No obteniéndose el quórum establecido en el inciso d) se convocará a una segunda Asamblea, de acuerdo con el artículo trescientos cincuenta y uno del Código de Comercio, cuyas resoluciones, tomadas por la mayoría de votos presentes, serán válidas cualquiera sea el número de accionistas presentes o la cantidad de capital representado, aun en los casos a que se refiere el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — e) Las convocatorias para segunda Asamblea se harán durante tres días, en el Boletín Oficial o en el que lo reemplace, con ocho de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea. — f) Las Asambleas serán presididas por el presidente o vicepresidente de la sociedad, y, en caso de ausencia de ambos, se designará por mayoría de votos presentes al director o al accionista que ha de presidirla. — g) Las resoluciones de las Asambleas serán inscriptas en un libro especial de actas y firmadas por el que haya presidido la misma y dos accionistas. — h) Los accionistas para poder tomar parte en cualquier Asamblea deberán depositar en la Caja de la Sociedad por lo menos con tres días de anticipación a la fecha en que deben celebrarse, sus acciones o un certificado de depósito de las mismas expedido por un Banco u otra institución financiera, sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo treintidós del Decreto Reglamentario de la Inspección General de Justicia para los poseedores de acciones nominativas. — Artículo Décimotercero: El año financiero de la sociedad terminará el treinta de abril de cada año. — La Asamblea General podrá modificar la fecha del cierre del ejercicio mediante resolución adoptada con más de seis meses de anticipación que deberá protocolizarse ante escribano público, inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — Artículo Décimocuarto: Los beneficios líquidos y realizados que arroje el balance general anual, deducidas las amortizaciones dentro del ejercicio en que fueren sancionados serán distribuidos como sigue: a) Dos por ciento al "Fondo de Reserva Legal", hasta que alcance el diez por ciento del capital suscripto. — b) La suma que fije la Asamblea para remuneración de los Directores y Síndicos por sus servicios como tales. — La suma fijada para el Directorio será repartida entre los miembros del mismo en la forma que ellos determinen por mayoría. — La remuneración de los Directores en ningún caso podrá exceder el veinticinco por ciento de las utilidades. — Cuando en un ejercicio, a raíz del reducido monto de las utilidades se crea menester sobrepasar dicho porcentaje tal remuneración deberá ser aprobada expresamente por la Asamblea General Ordinaria, a cuyo efecto deberá incluirse el asunto en el Orden del Día. — c) El resto tendrá el destino que determine la asamblea de accionistas. — Los dividendos acordados en efectivo o en acciones se distribuirán en las épocas que a juicio del directorio se consideren convenientes dentro del ejercicio en que fueron sancionadas. — Artículo Décimoquinto: Los dividendos que no fueren cobrados dentro de los tres años de la fecha fijada para su pago se considerarán prescriptos. — Artículo Décimosexto: La liquidación de la sociedad que se realizará con intervención de los síndicos y de la Inspección General de Justicia se hará en la forma que determine la asamblea y por los liquidadores que ella designe que tendrán los poderes que la asamblea juzgue convenientes. — El producido de la liquidación después de pagadas todas las obligaciones sociales y los gastos de honorarios de la liquidación se repartirá entre los accionistas en proporción al capital acordado. — Los liquidadores tendrán la remuneración que les señale la asamblea. — Los poderes de la asamblea, continuarán durante la liquidación y a ella corresponde aprobar las cuentas de los liquidadores. — Segundo: La sociedad "I. A. C. C. Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria", se constituye con el aporte del negocio de la sociedad de responsabilidad limitada del mismo nombre, aprobándose el balance general al treinta de abril de mil novecientos sesenta, que firmado por todos los presentes y por contador público de la matrícula, se incorporará a esta acta constitutiva haciéndose cargo de la sociedad anónima de las operaciones sociales con efecto retroactivo al primero de mayo del corriente año. —Asimismo se deja constancia que los inmuebles que resultaren del balance social antes referido se transferirán en absoluta propiedad y dominio a la sociedad anónima que por este acto se constituye. — Tercero: Emitir las cinco primeras series de un millón de pesos moneda nacional cada una, compuesta de cada serie de diez mil acciones ordinarias al portador de cien pesos cada una, clase "A" que podrán emitirse en títulos de más de una acción conforme al siguiente resultado: Enrique Soncini: veinte y dos mil cincuenta acciones o sea dos millones doscientos cinco mil pesos moneda nacional; don Gildo Casella: Diez y siete mil ciento cincuenta acciones o sea un millón setecientos quince mil pesos moneda nacional; don Juan José Viola: cuatro mil novecientas acciones o sea cuatrocientos noventa mil pesos moneda nacional; don José Piccardo hijo, cuatro mil novecientas acciones o sea cuatrocientos noventa mil pesos moneda nacional; don Raúl Angel Chevalier: doscientas acciones o sea veinte mil pesos moneda nacional; doña Ernestina Fecchio de Casella doscientas acciones o sea veinte mil pesos moneda nacional; de doña Liliana Lacchio de Soncini doscientas acciones o sea veinte mil pesos moneda nacional; doña Inés Varela de Viola: doscientas acciones o sea veinte mil pesos moneda nacional, y don Federico Vitulli cien acciones o sea diez mil pesos moneda nacional y don Juan Carlos Belgrano cien acciones o sea diez mil pesos moneda nacional. — Dicha integración la efectúan en la siguiente forma: el señor Enrique Soncini: dos millones ciento cincuenta y tres mil cuatrocientos treintiséis pesos con noventa y un centavos moneda nacional, con el total de su cuenta del capital y reservas que resulten de la contabilidad de la sociedad I. A. C. C. Sociedad de Responsabilidad Limitada, y el saldo de cincuenta y un mil quinientos sesenta y tres pesos con nueve centavos moneda nacional en dinero efectivo. — Los señores Gildo Casella y Juan José Viola efectúan su aporte con el total de su cuenta de capital y reservas que resulten de la contabilidad de la sociedad "I. A. C. C. Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Don José Piccardo: cuatrocientos setenta y nueve mil cuatrocientos treinta pesos con veinte centavos monead nacional, con el total de su cuenta del capital y reservas que re-

sulten de la contabilidad de la sociedad I. A. C. C. Sociedad de responsabilidad Limitada, y el saldo de diez mil quinientos sesenta y nueve pesos con ochenta centavos moneda nacional en dinero efectivo. — El capital de los demás accionistas es aportado íntegramente en dinero efectivo. — Sobre la totalidad de capital suscripto en dinero efectivo se integra en este acto el diez por ciento. — Acto continuo se procedió a la elección del directorio de acuerdo al artículo sexto de estos estatutos con la asignación de cargos que se expresa a continuación: presidente: Gildo Casella. Vicepresidente: Enrique Soncini. Director: Juan José Viola. Directores suplentes: José Piccardo hijo y Raúl Angel Chevalier. Síndico titular: Alejandro Lozza. Síndico suplente: Federico Vitulli. — Balance general al 30 de abril de 1960 de la empresa "I. A. C. C. S. R. L.". Activo. Disponibilidades. Caja $ 130.262,17 Bancos: $ 977.984,82. — $ 1.108.246,99. — Créditos por ventas: deudores comunes $ 6.094.536,58. — Oblig. a cobrar $ 444.642,22. — $ 6.529.178,80. — Otros Créditos: Depos. en garantía $ 9.060. — $ 6.548.238,80. — Bienes de cambio Productos elaborados (Caños y Piezas), $ 536.891,41. — Materias Primas. $ 340.121.26. — $ 877.012,67. — Bienes de Uso. — Terreno y Edificios, Fábrica, Maquinarias Fábrica y Pavimentos, Utiles y Herramientas, Elementos Taller, Moldes, Instalaciones, Muebles y Utiles y Autos y Camiones, pesos 6.959.917,61. — Transportes, 6.959.917,61. — $ 8.533.498,46 — I.A.C.C.S.A. C. e I. (En For.). — J. J. Viola. - Director. — Transportes, $ 6.959.917.61. — pesos 8.533.498,46. — Amortiz. anter., pesos 2.253.641,12. — Amortiz. del ejercicio. $ 730.158,60 — $ 2.983.799,72 — pesos 3.976.117,89. — Cargos diferidos. — Envases a devolver: $ 122.406.— $ 122.406. $ 12.632.022,35. — Pasivo. — Deudas comerciales: Proveedores: $ 2.715.900,67. — Obligac. a pagar sin garantía real: $ 2.236.228,82. — $ 4.952.129,49. — Bancarios. — Adelantos en cta. corriente c|garantía personal: $ 30.000.— Obligac. a pagar c|garantía personal o mancomunados: pesos 265.000.— pesos 295.000.— Financieros: Acreed. Hipotecar pesos 400.000.— Acreed. prendarios: $ 849.268.— $ 1.240.268.— Transporte: $ 6.487.397,49. — I. A. C. C. S. A. C. e I. — (En for.) J. J. Viola. — Director. Transportes: $ 6.487.397,49. — Otras deudas. — Por cargas fiscales y sociales: $ 302.957,18. — Por cuentas particulares de los socios: $ 526.522,59 — $ 829.479,77. — pesos 7.316.877,26. — Provisiones. — Provisión para jornales. — $ 35.401.99. — $ 35.401.99. — Previsiones. — Previsión ley 11.729: $ 137.000.— $ 137.000.— Capital y reservas. — Reserva legal: $ 304.875,99. — Capital social aportado por anteriores socios de IACC SRL. $ 4.837.867,11. — $ 5.142.743,10. — pesos 5.142.743.10. — $ 12.632.022.35. — I. A. C. C. S. A. C. e I., (En formac.) J. J. Viola. — Director. — Suscripción de capital por los accionistas y origen de los respectivos créditos. — Planilla Nº 1. — Detalle. — Gildo Casella. — Enrique Soncini. — Juan José Viola. — José Piccardo. — Raúl Angel Chevalier. — Ernestina F. de Casella. — Liliana L. de Soncini. — Inés Varela de Viola. — Federico Vitulli. — Juan C. Belgrano. Saldo acreed. en cta. cte. al 30|6|60 — 240.003.35. — 137.394.54. — 36.706.84. — Utilidad s|balance al 30|6|60, acreed. en cta. cte.: 523.319. — 666.042.37 — 253.730.42. — 142.723.36. — 763.322.35. - 803.436.91. - 618.200.24. - 179.430.20. Capital en IACC 30|6|60. — 1.050.000.— 1.350.000.— 300.000.— 300.000.— Suma: 1.813.322.35. — 2.153.436.91. — 918.200.24. — 479.430.20. — Suscrip. de acciones de IACC S. A. s|acta constituyente: $ 1.715.000.— 2.205.000. — 490.000.— 490.000.— 20.000.— 20.000. — 20.000.— 20.000.— 10.000.— 10.000. — Saldo a su favor: 98.322,35.— 428.200.24. — Dif. a cubrir en efectivo: 51.563.09. — 10.569.80. — 20.000.— 20.000.— 20.000.— 20.000.— 10.000.— 10.000.— I. A. C. C. — S. A. C. e I. (en forma.). J. J. Viola. — Director. — "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 5 set. 1961. — Visto el expediente Nº 6.544|61 en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad I. A. C. C., Sociedad Anónima. Comercial In- la constitución de la recurrente se han dustrial e Inmobiliaria", atento a que en cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad conferida por el Decreto Nº 1.378 de fecha 17 de febrero de 1961. — El Ministro de Educación y Justicia, resuelve: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del decreto del 27 de abril de 1923, a la sociedad "I. A. C. C., Sociedad Anónima, Comercial Industrial e Inmobiliaria", constituida en esta Capital con la denominación de "I. A. C. C., Sociedad Anónima. Comercial e Industrial", el 13 de mayo de 1960 y apruébase su estatuto de fojas uno vuelta (1 vta.) a seis vuelta (6 vta.) con las modificaciones de fojas sesenta y cuatro (64) a sesenta y seis (66) y las salvedades indicadas a fojas ochenta y tres (83). — En la escritura de constitución definitiva de esta sociedad deberá insertarse el balance de fojas setenta y siete (77) a setenta y nueve (79) y la planilla de fojas setenta y seis (76) y tenerse presente la enmienda al acta constitutiva en la forma indicada a fojas sesenta y seis y vuelta (66 y vta.). — Artículo 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas. — Noblía. — Resolución P. J. 1701".. — "Lo transcripto es copia fiel de los estatutos de fojas uno vuelta a seis vuelta con las modificaciones de fojas sesenta y cuatro a sesenta y seis, las salvedades indicadas a fojas ochenta y tres; del balance de fojas setenta y siete a setenta y nueve, planilla de fojas setenta y seis y enmiendas al acta constitutiva de fojas sesenta y seis y sesenta y seis vuelta y decreto del Superior Gobierno de la Nación de fojas noventa. — En consecuencia, ha quedado en condiciones de funcionar la sociedad "I. A. C. C., Sociedad Anónima, Comercial, Industrial e Inmobiliaria", la que toma a su cargo el activo y pasivo de I. A. C. C., Sociedad de Responsabilidad Limitada en las condiciones que resultan del balance agregado a fojas setenta y siete del expediente de la Inspección General de Justicia. — Hacen constar los comparecientes que figurando en el activo del balance antes transcripto, los bienes inmuebles de propiedad de la Sociedad de Responsabilidad Limitada, por la presente transfieren en absoluta propiedad, posesión y dominio a favor de la sociedad "I. A. C. C., Sociedad Anónima, Comercial, Industrial e Inmobiliaria", dos lotes de terreno con todo lo en ellos edificado plantado y adherido al suelo, ubicados en el Partido de San fernando, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, con frente al Camino o Avenida Campo de Mayo, señalados en el plano que cita su título como lotes uno y dos, que son parte del lote veinte y uno, que cita su título y constan de las siguientes medidas y linderos: Lote uno: cincuenta metros de frente al Nord Nord Oeste, sobre el Camino o Avenida Campo de Mayo, cincuenta metros en su contrafrente al Sud Sud Este, lindando con sucesores de Fructuoso Correa, hoy N. N., cuatrocientas ochenta y tres metros, sesenta centímetros en el costado Oeste Sud Oeste, lindando con lote dos a deslindarse y cuatrocientos ochenta y tres metros, setenta centímetros en su otro costado Este Nord Eeste, lindando con el lote veinte y dos de Horacio Roberto Hall y en parte con el lote veinte y tres de Walter Félix Hall, según título, la medida de este costado es de cuatrocientos ochenta y tres metros, setenta y dos centímetros, lo que encierra una superficie de veinte y cuatro mil ochocientos ochenta y dos metros, cincuenta decímetros cuadrados. — Y lote dos: cincuenta metros de frente al Nord Nord Oeste, sobre el Camino o Avenida Campo de Mayo, cincuenta metros en su contrafrente al Sud Sud Este, lindando con sucesores de Fructuoso Correa, hoy N. N. cuatrocientos ochenta y tres metros cincuenta centímetros en el costado Oeste Sud Oeste, lindando con el lote tres y cuatrocientos ochenta y tres metros sesenta centímetros en su otro costado Este Nord Este, lindando con el lote uno ya deslindado, con una superficie de veinticuatro mil ciento setenta y siete metros cincuenta decímetros cuadrados. — Nomenclatura Catastral: Circunscripción VII. — Sección Rural. Manzana veintiuno, parcelas treinticuatro a. y treinta y cuatro b. — Le corresponde a la sociedad "I. A. C. C. Sociedad de Responsabilidad Limitada", por compra que hizo a don Ignacio Eduardo Millero y Adolfo Luis Pistol, con cha treinta de abril de mil novecientos cincuenta y uno, por escritura pasada ante el Escribano de Tigre, don Jorge A. Leber, la que en testimonio tengo a la vista para este otorgamiento y fué inscripta en el Registro de la Propiedad el catorce de junio del mismo año, bajo el número quinientos sesenta, del Registro del Partido de San Fernando, y el que con nota de la presente paso a los representantes de la sociedad "I. A. C. C. Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria", doy fe. — Con los certificados solicitados para la presente operación, siendo el del Registro de la Propiedad, expedido con fecha veintisiete del corriente mes y año, bajo el número doscientos cincuenta y cuatro mil novecientos dos, certificado que se agrega por cabeza de la presente, se acredita: Que I. A. C. C. Sociedad de Responsabilidad Limitada" no se encuentra inhibida para disponer de sus bienes y que lo deslindado cuyo dominio consta, no reconoce embargo, locación ni más derecho real que una hipoteca en primer grado a favor de doña María Carmen Fleming de Hawtrey, por la suma de ochocientos mil pesos moneda nacional, constituida con fecha veintisiete de junio de mil novecientos sesenta y uno, por escritura pasada ante mí, al folio dos mil ochocientos cinco del corriente protocolo, la que fué inscripta en el Registro de Hipotecas el diecisiete de setiembre del corriente año, bajo el número doscientos setenta y tres mil doscientos ochenta y uno, folio cincuenta y dos mil ciento setenta y cuatro, Serie A., que "I. A. C. C. Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria" tomará a su cargo, según se dirá más adelante y con los demás certificados se justifica: Que no se adeuda Contribución Territorial hasta fines del corriente año inclusive, ni suma alguna por Afirmados, Contribución de Mejoras ni por Impuestos Municipales no encontrándose afectado por Obras Sanitarias de la Nación por hallarse fuera de zona. — Se realiza esta transferencia por el valor asignado en el balance que sirvió de base para la transferencia a la sociedad Anónima de fecha treinta de abril de mil novecientos sesenta, agregado a fojas cuarenta y ocho del expediente de la Inspección de Justicia o sea por el valor de libros de la sociedad que asciende a la suma de quinientos cuarenta y seis mil seiscientos diez y nueve pesos con setenta y cuatro centavos moneda nacional, por lo que los señores Casella, Soncini, Viola y Piccardo en el carácter de únicos componentes de "I. A. C. C. Sociedad de Responsabilidad Limitada, dejan efectuada la transferencia a favor de la Sociedad que por este acto se constituye, la que toma a su cargo el gravamen que reconoce el bien a favor de la señora María Carmen Flemming de Hawtrey, relacionado en los certificados, en los mismos términos y condiciones de su constitución que declara conocer y aceptar en todas sus partes, no teniendo por lo tanto reclamos recíprocos que formularse. — En consecuencia el señor Casella en su carácter de Presidente del Directorio de la Sociedad "I. A. C. C. Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria" acepta la transferencia que por este acto se efectúa a favor de la misma y declara que dicha sociedad se encuenta en posesión de lo que por este acto se le transfiere. — Leída que les fué se ratifican en su contenido y la firman por ante mí y los testigos del acto que lo fueron don Domingo Alejandro Corso y don Laureano Souto, vecinos, mayores y de mi conocimiento personal, doy fe. G. Casella. — J. Piccardo. — Juan J. Viola. — Enrique Soncini. — Tgo.: D. A. Corso. Tgo.: L. Souto. — Hay un sello: Ante mí Delfín Rueda. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro trescientos doce a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad interesada expido este testimonio que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento, a los diecinueve días de octubre del año en curso, en doce sellos de tres pesos cada uno, numerados correlativamente del dos millones trescientos noventa y cinco mil novecientos veinte y tres al presente inclusive. — Fdo.: Esc.: D. Rueda. Hay un sello.

Buenos Aires, 8 de noviembre de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 22.800 e.5|1-Nº 30.108 D.T. v.5|1|62

HORACIO MORIXE
Sociedad Anónima Molinera, Comercial e Industrial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura otorgada ante el escribano J. C. Soldano Deheza (h.) con fecha ocho de noviembre de mil novecientos sesenta y uno, que pasó al folio dos mil quinientos cuarenta y siete del Registro doscientos cincuenta y cuatro a su cargo, la sociedad "HORACIO MORIXE, SOCIEDAD ANONIMA MOLINERA, COMERCIAL E INDUSTRIAL", protocolizó lo resuelto en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha diecisiete de junio el corriente año, aprobado por resolución número dos mil trescientos noventa y cinco del Ministerio de Educación y Justicia de fecha 30 de octubre de 1961, que consiste en la reforma de los artículos quinto, octavo, décimo, décimo segundo, décimo quinto, décimocéptimo, décimo noveno, vigésimo quinto, vigésimo séptimo y trigésimo primero de los Estatutos Sociales, que en lo sucesivo regirán en la siguiente forma: "Artículo quinto: El capital social autorizado se fija en la suma de Cuarenta y cinco millones de pesos moneda nacional ($ 45.000.000 — m|n.) representado por cuatrocientas cincuenta mil (450.000) acciones de cien pesos moneda nacional cada una, divididas en setenta y cinco series de seiscientos mil pesos moneda nacional ($ 600.000.— m|n.) cada serie. — La Asamblea, dentro del capital autorizado, podrá disponer la emisión de acciones ordinarias con derecho a voto hasta un máximo de cinco votos por acción y|o acciones preferidas sin derecho a voto. Las acciones preferidas gozarán de un dividendo fijo anual de hasta el quince por ciento (15 o|o), acumulativo o no, pudiendo asignárseles una participación adicional de hasta un quince por ciento (15 o|o), sobre el remanente de utilidades a distribuir, pero, en este caso, el dividendo fijo más el adicional asignado no excederá el porcentaje que resulte para las acciones ordinarias. — La Asamblea, dentro del capital autorizado resolverá la emisión de acciones ordinarias y|o preferidas con las caracteríctiсas y condiciones que determine dentro de las condiciones generales de estos Estatutos. — Corresponderá al Directorio ejecutar las resoluciones que adopte la Asamblea. — Cada resolución de emisión de acciones será elevada a escritura pública, en cuyo acto se abonará el impuesto fiscal corresponiente, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Justicia, previa publicación durante tres días en el Boletín Oficial. — La mora en el pago de una o más cuotas de las acciones suscriptas, confiere al Directorio la facultad de declarar caducos los derechos del accionista moroso con respecto a las acciones en mora y disponer la venta de dichas acciones en remate público extrajudicial en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. — El accionista moroso cargará con los gastos que se originen. — Si quedare un sobrante será puesto a su disposición y si resultare un déficit responderá del mismo. — La mora se producirá por el mero vencimiento del plazo dentro del cual debía efectuarse el pago de las cuotas, establecido por el Directorio. — El Directorio aplicará un criterio uniforme para todos los accionistas morosos que se encuentren en igualdad de condiciones". — "Artículo Octavo: El capital social autorizado podrá elevarse hasta la suma de Doscientos veinticinco millones de pesos moneda nacional ($ 225.000.000 m|n.) cuando una Asamblea General Extraordinaria lo resuelva, sea por aporte de nuevos capitales y|o revalorizaciones de activo, sujeto ello al procedimiento de demostración que establezcan las normas vigentes; y|o capitalizando utilidades y|o reservas de libre disposición o en cualquier otra forma que lo determine dicha Asamblea, con exclusión de las reservas legales, debiendo ésta fijar las características de las acciones a emitir, la oportunidad de la emisión, forma y modo de pago de las mismas. Cuando las acciones a emitirse, tanto las que correspondan al capital autorizado como el aumento del mismo, deban ser integradas en dinero, los accionistas tendrán preferencia para suscribirlas proporcionalmente durante el término de treinta días contados desde la última publicación que se haga en el Boletín Oficial durante tres días consecutivos. — Vencido este plazo caducará la preferencia de los accionistas. — Cada resolución de aumento de capital será elevada a escritura pública, en cuyo acto se abonará el impuesto fiscal correspondiente, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Justicia, previa publicación durante tres días en el Boletín Oficial". — "Artículo Décimo: La Sociedad será administrada por un Directorio compuesto de tres a nueve miembros titulares. — La Asamblea General de Accionistas fijará el número y nombrará las personas que han de componerlo, siendo facultativo de la misma elegir directores suplentes, en cuyo caso éstos reemplazarán a los titulares por el orden de su elección en la Asamblea General de Accionistas". — "Artículo Décimo segundo: Los Directores son reelegibles indefinidamente. — Los accionistas que residan en el extranjero pueden ser Directores. — Los honorarios del Directorio y del Síndico serán fijados anualmente por la Asamblea General Ordinaria para cada ejercicio vencido. — El monto total de las remuneraciones que por cualquier concepto perciban los Directores no excederá del 25 o|o del total de las utilidades. — Cuando el ejercicio de comisiones especiales o de funciones técnico administrativas por parte de alguno o algunos de los Directores imponga, frente a lo reducido de las utilidades, la necesidad de exceder el porcentaje prefijado, solo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso si son expresamente acordadas por Asamblea de Accionistas, a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos de la orden del día". — "Artículo Décimo quinto: En su primera reunión el Directorio elegirá de su seno un Presidente y un Secretario, pudiendo crear los demás cargos que estime conveniente dentro del mismo. — En caso de renuncia, fallecimiento, ausencia o impedimento del presidente, el Directorio designará reemplazante". — "Artículo Décimoséptimo: El Directorio sesionará válidamente con la presencia, por sí o por apoderado, de la mayoría de sus miembros y las resoluciones se tomarán por mayoría de miembros presentes o representados, teniendo el Presidente voto y doble voto en caso de empate. — Los directores pueden emitir su voto por carta certificada o por telegrama colacionado dirigido al Síndico en el domicilio de la Sociedad, documento que se insertará en el acta de la sesión correspondiente y quedará archivado en la Sociedad". — "Artículo Décimo noveno: La representación legal de la sociedad se ejercerá: a) por la firma conjunta del presidente

del Directorio o quien lo reemplace y la de un director o apoderado con facultades suficientes; b) por la firma de uno o más apoderados facultados al efecto por el Directorio". — "Artículo Vigésimo quinto: En todas las votaciones y resoluciones de la Asamblea el tenedor de acciones ordinarias tendrá los votos que representen dichas acciones, con las limitaciones que fija el Código de Comercio. — Las acciones preferidas no tendrán derecho ni a voz ni voto en las Asambleas Generales de Accionistas. — Para la elección del Síndico todas las acciones con derecho a voto les corresponderá un solo voto por acción. — El accionistas que no pueda concurrir a la Asamblea podrá hacerse representar por otra persona mediante carta poder, sin perjuicio a lo establecido en el artículo 358 del Código de Comercio. — Los accionistas morosos no podrán asistir ni hacerse representar en las Asambleas por el monto de las acciones en mora". — "Artículo Vigésimo séptimo: La Asamblea, sea ordinaria o extraordinaria, se constituirá y resolverá válidamente, siempre que en ella estuviesen representadas la mitad más una de las acciones ordinarias suscriptas con derecho a voto y luego de haber sido convocada por cinco publicaciones en el Boletín Oficial con diez días de anticipación a la fecha de la Asamblea, pero en los casos previstos en el artículo 354 del Código de Comercio, la Asamblea será constituída por accionistas que representen las tres cuartas partes del capital suscripto en acciones ordinarias con derecho a voto. — No concurriendo a la primera convocatoria el número respectivamente necesario de accionistas, se les convocará por segunda vez por tres publicaciones en el Boletín Oficial con ocho días de anticipación y la Asamblea Ordinaria o Extraordinaria así convocada por segunda vez, inclusive para los asuntos del artículo 354 del Código de Comercio, se celebrará cualquiera sea el número de acciones ordinarias representadas con derecho a voto. — En todos los casos de Asambleas ordinarias y extraordinarias, sea en primera o segunda convocatoria, todas las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes, aun en los del artículo 354 del Código de Comercio". — "Artículo Trigésimo primero: De las utilidades líquidas y realizadas que resulten de cada ejercicio, se distribuirá: a) dos por ciento (2 o|o) o más al Fondo de Reserva Legal, hasta alcanzar el diez por ciento (10 o|o) del capital social; b) la suma que la Asamblea resuelva fijar para honorarios del Directorio y Síndico: c) el dividendo acumulativo que se adeudare, el dividendo fijo asignado y la participación adicional que correspondiere a las acciones preferidas integradas; d) la suma que la Asamblea resuelva pasar a reserva, fondo de previsión, nuevo ejercicio u otro destino, pudiendo combinarse estas modalidades; y e) el remanente si hubiera, será distribuido entre todas las acciones ordinarias". — E|L.: de fecha 30 de octubre de 1961. Vale.

Buenos Aires, 15 de noviembre de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 5.920.— e.5|1-Nº 30.112 D.T.-v.5|1|61

CONSTRUCCIONES DRAGO
Sociedad Anónima Inmobiliaria, Constructora, Comercial y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Protocolización: "Construcciones Drago, Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Constructora, Comercial y Financiera". — Escritura Número Cuarenta y Uno. — En la ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a los veintitrés días de agosto del año mil novecientos sesenta y uno, ante mí Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen los señores: Manuel Agustín Alvarez Drago, argentino, soltero, comerciante, de cincuenta y tres años de edad, Libreta de Enrolamiento número ochocientos treinta mil ochocientos dos, domiciliado en calle Sarandí número trescientos setenta y ocho, sexto piso, departamento "A", de Capital Federal; don Pedro Alberto Janiec, argentino, soltero, de veintitrés años de edad, Libreta de Enrolamiento número cuatro millones ochocientos sesenta y nueve mil setecientos setenta y cuatro, empleado, domiciliado en calle Tucumán número novecientos ochenta y tres, piso primero, departamento "E", de Capital Federal; don Manuel Enrique Alvarez Drago, argentino, soltero, de veintidós años de edad, Libreta de Enrolamiento número cuatro millones doscientos noventitrés mil cuatrocientos cuarenticinco, comisionista, domiciliado en calle Sarandí trescientos setenta y ocho, sexto piso, departamento "A", en Capital Federal; don Enrique Alberto Alvarez Drago argentino casado en primeras nupcias con doña Rosa Jovita Fernández, de cuarenta años de edad, Libreta de Enrolamiento número un millón novecientos dieciocho mil doscientos diez, industrial, domiciliado en calle Vicente López número novecientos diez, La Lucila; don Moisés Zlachevsky Mazer, argentino, casado en primeras nupcias con doña Luisa Neer, de cincuenta y cinco años de edad, Libreta de Enrolamiento número doscientos nueve mil quinientos treintiocho, dentista, domiciliado en calle Salta número novecientos nueve de Capital Federal; don Virgilio Siro, argentino, casado en primeras nupcias con doña María Delia Abrines, de cuarenta y cinco años de edad, Libreta de Enrolamiento número cincuenticuatro mil trescientos, contador público, domiciliado en calle Güemes número cuatro mil cuatrocientos veintiséis, piso décimo octavo, departamento "F", de Capital Federal; don Humberto Boccacci, argentino naturalizado, casado en primeras nupcias con doña Juana Draghetto, de sesenta años de edad, Libreta de Enrolamiento número cuatro millones doscientos quince mil trescientos siete, comerciante, domiciliado en Callao número setecientos sesenta y dos, de Capital Federal; don Alberto Boccacci, argentino, casado en primeras nupcias con doña Adela Hilda Fernández, de treinta y un años de edad, Libreta de Enrolamiento número cuatro millones doscientos treintisiete mil setecientos noventisiete, comerciante, domiciliado en calle Soler número tres mil trescientos noventicinco, departamento tercero, de Capital Federal; don Héctor Laboureau, argentino, casado en primeras nupcias con doña Leonor Dávila, de treinta y dos años de edad, Libreta de Enrolamiento número cinco millones ciento quince mil cuatrocientos sesenta y cinco, empleado, domiciliado en calle Pueyrredón número cincuenta y tres, departamento "D", en Ramos Mejía; y don Raúl Alvarez Drago, argentino, casado en primeras nupcias con doña María Lydia Rissotto, de cuarenta y seis años de edad, Libreta de Enrolamiento número dos millones setecientos sesentiocho mil cuatrocientos siete, empleado, domiciliado en Itacumbú número ochocientos treintiséis, de El Palomar; todos los comparecientes accidentalmente en esta ciudad, personas hábiles, de mi conocimiento, de que doy fe, como de que concurren a este acto en su carácter de socios fundadores de la sociedad "Construcciones Drago, Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Constructora, Comercial y Financiera", y dando cumplimiento a lo dispuesto en el acta de constitución de dicha Sociedad, vienen a protocolizar en este Registro, a mi cargo, la mencionada acta, los estatutos sociales y el decreto del Poder Ejecutivo Nacional que aprueba los mismos y autoriza su funcionamiento; la referida documentación, copiada en el orden mencionado dice así: "Acta de Constitución: En Buenos Aires, a los veintinueve días de mayo de mil novecientos sesenta y uno, siendo las dieciocho horas se reúnen en el local sito en Avenida de Mayo 981, Capital, las siguientes personas: Manuel Agustín Alvarez Drago, Pedro Alberto Janiec, Manuel Enrique Alvarez Drago, Enrique Alberto Alvarez Drago, Moisés Zlachevsky Mazer, Virgilio Siro, Humberto Boccacci, Alberto Boccacci, Héctor Laboureau y Raúl Alvarez Drago, los cuales después de un cambio de idea, por unanimidad resuelven: Primero: Constituir una Sociedad Anónima que tendrá por objeto realizar operaciones inmobiliarias, de construcción, comerciales y financieras. — Segundo: Denominar a la sociedad "Construcciones Drago, Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Constructora, Comercial y Financiera". — Tercero: Aprobar en todas sus partes el proyecto de estatutos que ha de regir la sociedad anónima el que ha sido anteriormente sometido a la consideración de los interesados y del que se ha dado lectura en este acto, firmándolo todos los presentes en prueba de conformidad, cuya transcripción obra por separado y forma parte integrante de la presente acta de constitución. — Cuarto: Emitir las nueve primeras series de acciones ordinarias clase "A" de un voto, de cien mil pesos cada serie, es decir, por un valor nominal de novecientos mil pesos moneda nacional (m$n. 900.000) que quedaron suscriptas totalmente e integradas en un diez por ciento en dinero efectivo de acuerdo con el siguiente detalle: Manuel Agustín Alvarez Drago, mil doscientas acciones por un valor nominal de ciento veinte mil pesos moneda nacional (m$n. 120.000); Pedro Alberto Janiec, trescientas acciones por un valor nominal de treinta mil pesos moneda nacional (m$n. 30.000.—); Manuel Enrique Alvarez Drago trescientas acciones por un valor nominal de treinta mil pesos moneda nacional (m$n. 30.000.—); Enrique Alberto Alvarez Drago, mil doscientas acciones por un valor nominal de ciento veinte mil pesos moneda nacional (m$n. 120.000.—); Moisés Zlachevsky Mazer, dos mil cuatrocientas acciones por un valor nominal de doscientos cuarenta mil pesos moneda nacional (m$n. 240.000.—); Virgilio Siro, seiscientas acciones por un valor nominal de sesenta mil pesos moneda nacional (m$n. 60.000.—); Humberto Boccacci, mil doscientas acciones por un valor nominal de ciento veinte mil pesos moneda nacional (m$n. 120.444); Alberto Boccacci, trescientas acciones por un valor nominal de treinta mil pesos moneda nacional (m$n. 30.000.—); Héctor Laboureau, trescientas acciones por un valor nominal de treinta mil pesos moneda nacional (m$n. 30.000.—); y Raúl Alvarez Drago, mil doscientas acciones por un valor nominal de ciento veinte mil pesos moneda nacional (m$n. 120.000.—); quedando en consecuencia cumplimentado así el artículo 318 del Código de Comercio. — Quinto: Fijar en cinco el número de Directores, con mandato por el término de un año, y designar para el desempeño de dichos cargos a los siguientes: Manuel Agustín Alvarez Drago, Enrique Alberto Alvarez Drago, Raúl Alvarez Drago, Humberto Boccacci, y Moisés Zlachevsky Mazer y para Síndico Titular al señor Virgilio Siro y Síndico Suplente al señor Héctor Laboureau. — Sexto: Designar Presidente del Directorio de la Sociedad al señor Manuel Agustín Alvarez Drago y Vicepresidente al señor Enrique Alberto Alvarez Drago. — Séptimo: Autorizar al Directorio electo para que una vez adquirida la personería jurídica, adquiera, si lo considera oportuno y conveniente, dos lotes de terreno ubicados en Mar de Ajó, Partido General Lavalle, Provincia de Buenos Aires, designados con los números: diez a, y diez b, de la Manzana ciento noventa y tres del plano de subdivisión característica cuarenta y dos: sesenta y ocho; cincuenta y seis, con frente a la calle Avellaneda entre Zomellera y Azopardo, por los precios, plazos y formas de pago y garantías que convinieren con el propietario señor Moisés Zlachevsky Mazer, pudiendo a tal fin realizar todos los actos relacionados con las operaciones del caso, abonar lo adquirido entregando acciones de la sociedad, todo ello con cargo de dar cuenta en la primera asambela de accionistas que se realice, debiendo llevarse a conocimiento de la Inspección General de Justicia los términos en que se ha realizado la operación. — Octavo: Facultar expresamente al Presidente o Vicepresidente o a cualquier director indistintamente, para gestionar ante la Inspección General de Justicia la aprobación de los estatutos por los que se regirá la sociedad, y el acuerdo de la personería jurídica, pudiendo introducir en los mismos las modificaciones que aconseje la Inspección General de Justicia o el propio Poder Ejecutivo, inclusive modificar el nombre de la Sociedad si fuera observado y una vez otorgada la escritura de constitución definitiva de la sociedad por todos los suscriptores, por sí o por medio de apoderados, efectuar todos los trámites para su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo retirar testimonios y certificados, firmar escritos y practicar todas las diligencias que sean menester para el funcionamiento de la sociedad. — No siendo para más se dio por terminado el acto firmando de conformidad todos los presentes en el lugar y fecha arriba indicados. — E. A. Drago. — Manuel Alvarez Drago. — Virgilio Siro. — M. E. A. Drago. — Pedro A. Janiec. — Héctor Laboureau. — Raúl Alvarez Drago. — A. Boccacci — Humberto Boccacci — Moisés Zlachevsky Mazer. — Certifico que las firmas que anteceden y dicen: E. A. Drago; Manuel Alvarez Drago: Virgilio Siro: M. E. A. Drago: Pedro A. Janiec; Héctor Laboureau: Raúl Alvarez Drago: A. Boccacci: Humberto Boccacci: y Moisés Zlachevsky Mazer, han sido puestas en mi presencia por don Enrique Alberto Drago: Manuel Alvarez Drago; Virgilio Siro: Pedro nuel Enrique Alvarez Drago: Pedro Alberto Janiec; Héctor Laboureau: Raúl Drago: Alberto Boccacci: Humberto Boccacci y Moisés Zlachevsky Mazer, doy fe. — María E. Actis Caporale. Hay un sello que dice: María Estella Actis Caporale. Escribano. — Estatuto. — Título I. — Nombre, Domicilio, Duración y Objeto. — Artículo 1º: Con la denominación "CONSTRUCCIONES DRAGO, SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA, CONSTRUCTORA, COMERCIAL Y FINANCIERA", queda constituida una sociedad anónima, con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, la que podrá establecer, por resolución del Directorio, sucursales, agencias y cualquier otra clase de representaciones en el interior o exterior del país. — Artículo 2º: La duración de la sociedad queda fijada en noventa y nueve años, a contar de la fecha en que el Poder Ejecutivo autorice su funcionamiento. — Dicho plazo podrá prorrogarse, de acuerdo con las disposiciones pertinentes del Código de Comercio. — Artículo 3º: La sociedad tendrá por objeto dedicarse, por cuenta propia o de terceros, en cualquier parte de la República o del exterior, a las siguientes operaciones:) Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, permuta, usufructo, arrendamiento, administración, subdivisión, loteos y construcción de inmuebles urbanos y rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal; b) Consrtuctoras: Mediante la realización de toda clase de construcciones, estructuras, obras viales, de hidráulica y, en general, toda clase de obras de ingeniería, públicas y privadas; c) Comerciales: Mediante la compraventa, permuta, importación, exportación y transporte de frutos, productos y mercaderías en general y el ejercicio o desempeño de representaciones, comisiones y consignaciones y la inscripción, compra, venta y|o permuta de patentes de invención y marcas, nacionales y extranjeras, así como operaciones sobre bienes inmateriales similares; d) Financieras: Mediante aportes o inversiones de capital a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse; constitución y transferencia de hipotecas, prenda y demás derechos reales, compra, venta y|o permuta y administración de créditos, títulos acciones, debentures y demás valores mobiliarios y|u otorgamiento de créditos en general, cor o sin garantía hipotecaria, prendaria o de cualquier otra clase de las permitidas por la ley y con exclusión de las operaciones previstas en el artículo noventa y tres de la ley número once mil seiscientos setenta y dos y otras por las que se requiera concurso público.—Título II.—Capital y Acciones: Artículo 4º: El capital autorizado se fija en la suma de cuatro millones de pesos m|nacional de curso legal (pesos moneda nacional 4.000.000), compuesto de cuarenta series de mil (1.000) acciones al portador, de cien pesos moneda nacional cada una (m$n. 100), pudiendo emitirse títulos de más de una acción. — Las acciones gozarán de todos los derechos que las leyes y estos estatutos determinan y serán de dos clases: "A", que tendrán derecho en todas las Asambleas Generales a un (1) voto por acción y acciones preferidas. — Del capital se encuentran totalmente suscriptas nueve primeras series de acciones de la clase "A", de un voto, e integradas en un diez por ciento (10 %). — Las series restantes se emitirán, suscribirán e integrarán en las oportunidades, forma y condiciones de pago que determine el Directorio, debiendo cada resolución de nueva emisión, con constancia precisa de las características que se hayan fijado para las acciones correspondientes, ser elevada a escritura pública, pagarse el impuesto correspondiente, inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia. — El capital autorizado podrá ser aumentado, por resolución de una Asamblea General de Accionistas hasta la suma de veinte millones de pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 20.000.000), dividido en series de mil acciones al portador y|o nominativas de cien pesos moneda nacional (m$n. 100) cada una, en acciones de clase "A" o preferidas, debiendo fijarse en cada caso las características de las acciones a emitirse. — Las resoluciones de aumento de capital autorizado se elevarán a escritura pública, en cuya oportunidad se abonará el impuesto fiscal correspondiente, se inscribirá en el Registro Público de Comercio, se publicará por tres (3) días en el Boletín Oficial y se comunicará a la Inspección General de Justicia. — Sólo se enunciará como capital autorizado el de cuatro millones de pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 4.000.000), más los aumentos que se resuelvan de conformidad con lo dispuesto por el presente artículo. — Quedan establecidos los siguientes requisitos para las acciones: a) No podrán emitirse nuevas series de acciones mientras las anteriores no hayan sido totalmente suscriptas e integradas en un diez por ciento (10 %), como mínimo; b) Las acciones serán numeradas, selladas y firmadas por el presidente y un director, una de cuyas firmas podrá ser facsímil y contendrá, además, los recaudos a que se hace mención en el artículo 328 del Código de Comercio: c) Hasta tanto las acciones no sean totalmente integradas se emitirán certificados nominativos firmados como las acciones; d) Las acciones serán indivisibles, no reconociendo la sociedad más de un solo propietario por cada una de ellas; e) El hecho de ser suscriptor o tenedor de acciones importa conocimiento y aceptación de estos Estatutos; f) En caso de mora en la integración de las acciones, la que se producirá sin necesidad de interpelación judicial, el Directorio queda facultado para adoptar alguno de los siguientes procedimientos: 1º) Imponer un interés punitorio de hasta un uno por ciento (1 o|o) mensual por las cuotas atrasadas; 2º) Exigir judicialmente el pago de las mismas, más sus intereses; 3º) Ordenar la venta en remate público por cuenta del deudor. El suscriptor responderá por el saldo deudor que quedara y de haber excedente se le hará entrega del mismo. A todos los accionistas deudores se le aplicará el mismo procedimiento. — Artículo 5º: En el caso de que se resuelva que las acciones de una serie sean preferidas, éstas tendrán las siguientes características: a) Gozarán de dividendos que en ningún caso excederán del quince por ciento (15 o|o) anual, pagaderos con prioridad al de las acciones ordinarias y sin perjuicio del que se les acor-

dare con carácter adicional, el que nunca podrá ser superior al diez por ciento (10 o|o) de las utilidades líquidas y realizadas; b) Tendrán preferencia en la devolución de su importe en caso de liquidación de la sociedad; c) El dividendo que se les fije tendrá efecto acumulativo por un máximo de tres años. Se podrá pactar que las acciones preferidas sean rescatables, total o parcialmente, pagándolas a su valor a la par con más de una prima hasta un diez por ciento (10 o|o) de su valor nominal más sus dividendos acumulados, en su caso a la fecha fijada para el rescate y a partir de la cual no tendrá participación alguna en las utilidades líquidas y realizadas posteriores, ni en los bienes de la sociedad. Dichos rescates se efectuarán por resolución de una asamblea de accionistas en las condiciones que autoriza el artículo 343 del Código de Comercio o mediante una reducción de capital con sujeción a las normas legales y reglamentarias en vigor, pero siempre en las condiciones pactadas. En el caso de hacerse un rescate parcial y no total, se determinará cuáles acciones serán rescatadas por sorteo, previo aviso publicado durante tres (3) días en el Boletín Oficial, con anticipación no menor de ocho (8) días y en acto al cual podrán asistir los tenedores de acciones preferidas. Las acciones preferidas no tendrán derecho a voto, salvo que los dividendos pactados o parte de ellos llegaren a estar pendientes de pago durante un ejercicio en cuyo caso el derecho a votar podrá ser ejercido a razón de un voto por cada acción a partir de la primera asamblea ordinaria o extraordinaria que se celebre con posterioridad al día que debió abonarse el mismo y mientras no se regularicen dichos pagos. — Artículo 6º: En las nuevas emisiones de acciones que se resuelvan, tendrán preferencia los accionistas anteriores para suscribir las mismas en proporción a las acciones ordinarias que cada uno posea, situación que se les hará saber por publicaciones durante tres (3) días en el Boletín Oficial, caducando esta preferencia a los quince (15) días de finalizada la última publicación. Los tenedores de acciones preferidas sólo tendrán preferencia para suscribir nuevas emisiones de esta clase de acciones en proporción a sus tenencias y dentro del plazo arriba indicado. El derecho de preferencia cederá en el único caso de que la emisión tenga un destino especial para el pago de bienes o derechos que adquiera la sociedad. — Artículo 7º: Las acciones podrán ser integradas en dinero efectivo, bienes u otros valores, siempre que los precitados aportes en estos dos últimos casos, que se incorporen al activo social representen un valor equivalente al de las acciones entregadas en pago. Será necesario una resolución expresa del Directorio y se hará la comunicación a la Inspección General de Justicia. — Título III. — Dirección y Administración. — Artículo 8º: La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres a diez miembros titulares según lo resuelva la asamblea de accionistas. Los Directores durarán en sus funciones un año, pudiendo ser reelectos indefinidamente. El Directorio elegirá en su seno en la primera reunión posterior a la asamblea ordinaria anual un Presidente y un Vicepresidente. El mandato de cada director se entiende prorrogado hasta tanto sean designados sus reemplazantes en asamblea general de accionistas celebrada en los plazos que prescribe el artículo 347 del Código de Comercio. —

Artículo 9º: Cada Director depositará cinco (5) acciones de la sociedad en garantía de sus funciones hasta la aprobación de su gestión. El Directorio quedará en condiciones de funcionar válidamente en todos los casos con más de la mitad de sus miembros y sus resoluciones se adoptarán también en todos los casos con la mayoría de votos de los Directores presentes. — Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro Director, mediante carta-poder pero quedando siempre obligado a las responsabilidades inherentes a su cargo. — Las reuniones del Directorio serán convocadas por el presidente o a pedido del síndico o un director. — Las vacantes que se produzcan por enfermedad ausencia, incapacidad, renuncia o cualquier otra causa serán llenadas por el Directorio con la conformidad del síndico. — El nombrado durará en sus funciones hasta que cese el impedimento del reemplazado y como máximo hasta la próxima asamblea general que se celebre. — Artículo 10º: Son atribuciones y deberes del Directorio: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad por intermedio de su presidente o del vicepresidente en su ausencia, o en ausencia de ambos por intermedio de otros dos miembros del Directorio o por intermedio de uno o más apoderados directores o no de la sociedad, a quienes mediante escritura pública designe el Directorio para actuar con ese fin. — El presidente o vicepresidente en su caso presidirá las reuniones del Directorio y las asambleas con voz y voto, teniendo voto decisivo en caso de empate; b) Administrar los negocios de la sociedad con amplias facultades de acuerdo con las disposiciones del Código de Comercio, del Código Civil y los presentes estatutos. Podrán en consecuencia comprar, vender, permutar bienes raíces, muebles y semovientes, constituir, aceptar, transferir y extinguir, prendas, cauciones, anticresis, hipotecas y todo otro derecho real, dentro o fuera del país, transferir o adelantar dinero contra toda clase de promesa de pago, empréstitos, cuotas a vencer de ventas a plazos pagaderos por particulares, por el Estado Nacional, Provincial o Municipalidades, o por otras reparticiones, autónomas o autárquicas de los estados nacionales y extranjeros; tomar al firme y negociar toda clase de concesiones y todo empréstito con los poderes públicos nacionales, provinciales y|o con reparticiones de los estados y poderes públicos extranjeros; c) Abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, girar cheques o giros en descubierto, emitir y endosar letras de cambio vales, cheques y pagarés u otros efectos de comercio, operar con el Banco Central de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional y con los demás Bancos oficiales, particulares o mixtos, nacionales o extranjeros, sus sucursales o agencias, creados o a crearse, en el país o en el extranjero y aceptar sus respectivos reglamentos y cartas orgánicas; d) Expedir cartas de crédito y otorgar las garantías requeridas por operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales, c) Celebrar contratos de sociedades celebrar contratos de consignación y gestiones de negocios sociales, estipular sus condiciones y expedir los correspondientes certificados nominativos o al portador; f) Comprometer en árbitros o arbitradores amigables componedores, transar cuestiones judiciales o extrajudiciales; g) Suscribir o comprar y vender acciones de otras sociedades, liquidar sociedades, adquirir su activo y pasivo, formar sociedades con terceros, incluso sociedades accidentales o tomar participación en sociedades y asociaciaciones ya formadas; h) Cobrar y percibir todo lo que se debe a la sociedad o a terceros a quienes la sociedad represente; i) Hacer novaciones, remisiones y quitas de deudas; j) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de las asambleas y de estos estatutos; k) Adquirir y transferir marcas de fábrica o de comercio y patentes de invención; l) Otorgar poderes y revocarlos y resolver todo aquello que no estando previsto en estos estatutos no competa a la asamblea general; m) Nombrar gerentes o subgerentes, crear los empleos que juzgue necesarios y fijar su remuneración. Cuando la designación de gerente recaiga en algún miembro del Directorio, se le podrá fijar una remuneración especial, además de la que corresponda como director, la asamblea la resolverá con cargo a gastos generales del ejercicio en que se devengaron; n) Acordar y conferir poderes generales y especiales y revocarlos, ya sea a favor de gerentes y subgerentes, agentes representantes, apoderados o terceros. — Nombrar agentes o representantes en cualquier lugar y convenir su remuneración o condiciones; ñ) Declarar rescindidos en cualquier momento los mandatos que hubiere conferido a sus miembros o a extraños para desempeñar los puestos de que se trata en el inciso anterior; o) Promover y contestar las acciones judiciales que requiriesen los intereses de la sociedad; hacer denuncias y asumir el carácter de parte querellante si la sociedad fuera víctima de delito; p) Convocar a las asambleas generales ordinarias y extraordinarias de acuerdo a lo dispuesto en estos estatutos; q) Presentar anualmente a la asamblea la memoria anual, confeccionar el inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, fijar las amortizaciones y castigos que técnicamente correspondan, preparar el reparto de dividendos provisionales a base de utilidades realizadas y líquidas, comprobadas con balance confeccionado en forma legal y siempre bajo la responsabilidad de los directores que así lo dispongan, debiendo comunicarse a la Inspección General de Justicia. r) Realizar todos los actos previstos en los artículos 1881 el Código Civil y 608 del Código de Comercio que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidas. s) Fijar las condiciones de debentures cuya emisión se resuelva de conformidad con la ley 8.875 o las que en adelante se dicten. t) Disponer la distribución de dividendos provisorios siempre que su comprobación y demás formalidades se ajusten a lo prescripto en los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio y previa comunicación a la Inspección General de Justicia. Y en general resolver todos los casos no previstos en estos estatutos y autorizar en consecuencia cualquier acto u operación que no estuviera expresamente determinado en los mismos, siempre que estén comprendidos en los objetos sociales y no sean atribuciones exclusivas de las asambleas, todo con cargo de rendir cuenta ante la misma. — La enumeración que antecede es simplemente enunciativa y no significa en manera alguna limitar las facultades del directorio, el que podrá realizar todos los demás actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con los objetos de la sociedad. — Título IV. — Fiscalización. — Artículo 11º: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un síndico titular a quien reemplazará un suplente en su caso, designados por la asamblea anual, con las facultades y funciones que determine el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio pudiendo ser reelectos indefinidamente. — Título V. — De las Asambleas. — Artículo 12º: Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias, y se celebrarán a los efectos determinados en los artículos trescientos cuarenta y siete y trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio. La convocatoria se hará mediante avisos publicados en el Boletín Oficial durante cinco (5) días con anticipación de diez (10) y tres (3) días con anticipación de ocho (8), según se trate de primera o segunda convocatoria. — Las asambleas extraordinarias pedidas por los accionistas deberán ser convocadas dentro de los diez (10) días de formulado el pedido. — Artículo 13º: Toda clase de asambleas, aún las determinadas por el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se celebrarán en primera convocatoria con el quórum de la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto, o cualquier número en segundas, adoptándose siempre las resoluciones por mayoría de votos presentes. — Artículo 14º: Los accionistas para asisitr a las asambleas deberán depositar sus acciones o el certificado de su depósito en un Banco Nacional o extranjero en la Caja Social con tres días de anticipación como mínimo, a la fecha señalada para su celebración. — Los accionistas podrán hacerse representar por otro accionista o persona mediante carta poder dirigida al presidente de la sociedad. — Cada acción ordinaria tendrá derecho a un voto con las limitaciones que establece el artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. —

Título VI. — Balance. — Utilidades y Fondo de Reserva. — Artículo 15º. —

El ejercicio social terminara el treinta de mayo de cada año; sus balances deberán conformarse a las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia. — Los beneficios líquidos y realizados que resulten del balance general, después de efectuadas las amortizaciones extraordinarias y previsiones necesarias para que los mismos reflejen la verdadera situación económica de la sociedad, se distribuirán en la siguiente forma: a) El dos por ciento (2 %) para el fondo de reserva legal hasta que ésta alcance el diez por ciento (10 %) del capital suscripto. b) La remuneración que disponga la asamblea para lis Directores y Síndicos. — Las retribuciones que se fijen a los Directores, sumadas a las establecidas por el presente artículo, no podrán superar el veinticinco por ciento (25 %) de las utilidades que resultan en cada ejercicio anual. — Cuando el ejercicio de comisiones especiales o de funciones técnicas o administrativas por parte de alguno o algunos de los Directores, de acuerdo con el inciso m) del artículo décimo imponga frente a lo reducido de las utilidades, la necesidad de exceder el porcentaje fijado, sólo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso, si son expresamente acordadas por la asamblea de accionistas, a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos del orden del día. c) El dividendo atrasado adeudado a las acciones preferidas. d) El dividendo fijo que se hubiera estipulado para las acciones preferidas si las hubiera, y de acuerdo con las condiciones pactadas. e) Las sumas que corresponda destinar para el pago de participación adicional a las acciones preferidas, de acuerdo con las condiciones pactadas. — f) El remanente se distribuirá como dividendo a las acciones ordinarias, sin perjuicio de las sumas que resuelva destinar la asamblea, por sí o a propuesta del Directorio, para la creación de fondos de reserva y repartir remuneraciones a quienes crean conveniente. — Los dividendos no retirados ni reclamados dentro de los tres (3) años contados desde la fecha en que la respectiva asamblea general ordinaria los acordó a los accionistas, serán declarados caducos a beneficios de la sociedad. — Título VII. — Disolución y Liquidación. — Artículo 16º: La disolución de la sociedad tendrá lugar al término de la duración de la misma o en los otros casos previstos en el Código de Comercio. — Disuelta la sociedad, será liquidada por el Directorio, bajo la vigilancia del Síndico, de la Inspección General de Justicia y con arreglo a derecho. — Al efectuarse la liquidación se procederá de la siguiente forma: a) Será abonado el pasivo incluso los gastos generales. — b) Será pagado el capital de las acciones preferidas, si las hubiera. — c) Será pagado el capital de las acciones ordinarias. — d) Será pagado el dividendo acumulativo adeudado de acuerdo a las condiciones de emisión. — e) El sobrante que resulte después de efectuados estos pagos se repartirá a los poseedores de acciones ordinarias y preferidas, en proporción al valor nominal integrado de las mismas. — Título VIII. — Disposiciones Generales. — Artículo 17º: En todo lo no previsto en estos Estatutos regirán las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia. — E. A. Drago. — Manuel Alvarez Drago. — Virgilio Siro. — Moisés Zlachevsky Mazer. — R. A. Drago. — Manuel Enrique Alvarez Drago. — Pedro A. Janiec. — Humberto Boccacci. — Héctor Laboureau. — A. Boccacci. — Certifico que las firmas que anteceden y dicen: E. A. Drago; Manuel Alvarez Drago; Virgilio Siro; Moisés Zlachevsky Mazer; R. A. Drago; Manuel Enrique Alvarez Drago. — Pedro A. Janiec. — Humberto Boccacci; Héctor Laboureau; A. Boccacci, han sido puestas en mi presencia por don Enrique Alberto Alvarez Drago; Manuel Alvarez Drago; Virgilio Siro; Moisés Zlachevsky Mazer; Raúl Alvarez Drago; Manuel Enrique Alvarez Drago; Pedro Alberto Janiec; Humberto Boccacci; Héctor Laboureau y Alberto Boccacci, personas a quienes conozco, doy fe. Hay una firma que dice: María E. Actis Caporale. — Hay un sello que dice: María Estella Actis Caporale. Escribano. Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Buenos Aires, veinticuatro de julio mil novecientos sesenta y uno. — Visto el expediente número cinco mil doscientos sesenta y dos|sesenta y uno, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sosiedad Construcciones Drago, Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Constructora, Comercial y Financiera, atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio: de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad conferida por el Decreto número mil trescientos setenta y ocho de fecha diecisiete de febrero de mil novecientos sesenta y uno, el Ministro de Educación y Justicia resuelve: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo trescientos diecinueve del Código citado, en los plazos del artículo veintiuno del decreto del veintisiete de abril de mil novecientos veintitrés, a la Sociedad Construcciones Drago Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Constructora, Comercial y Financiera, constituida en esta Capital el veintinueve de Mayo de mil novecientos sesenta y uno, y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a nueve vuelta (9 vta.). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repóngase las fojas. "Luis R. Mac Kay. Resolución P. J. Nº mil doscientos setenta y cuatro". Es lo transcripto copia fiel de la documentación de referencia, la que he tenido a la vista a fojas: uno, dos, tres, cuatro, cinco, seis, siete, ocho, nueve y veintiuno, respectivamente, del Expediente número: cero cinco mil doscientos sesenta y dos, año mil novecientos sesenta y uno, del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, que se agrega. Y los comparecientes prosiguen diciendo: Que de la presente Protocolización deberán expedirse las copias necesarias para su anotación en los Registros que correspondieren en jurisdicción de esta Provincia y así lo solicitan a la autorizante. Leída que les fue, se ratifican y firman en la forma que acostumbran hacerlo, por ante mí y los testigos del acto don Santiago Juan Mondi y don Alfredo De Lorenzo, vecinos de esta Ciudad, mayores de edad, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — Manuel Alvarez Drago. — Pedro A. Janiec. — Manuel Enrique Alvarez Drago. — E. A. Drago. — Moisés Zlachevsky Mazer. — Virgilio Siro. — Humberto Boccacci. — A. Boccacci. — Héctor Laboureau. — R. A. Drago. Tgo.: Santiago J. Mondi. Tgo.: Alfredo Delorenzo. Está mi sello. Ante mí: María E. Actis Caporale. Concuerda con su matriz doy fe. Para la Sociedad expido el presente testimonio en catorce sellos de actuación notarial numerados correlativamente del cero ciento ochentitrés mil ochentiuno al cero ciento ochentitrés mil noventitrés y el presente numerado cero ciento ochentitrés mil noventicinco que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. María E. Actis Caporale. Hay un sello que dice: María Estella Actis Caporale, Escribano. La firma y el sello que anteceden se legaliza en el valor de legalización Nº setentitrés mil novecientos cuarentidós que se agrega. La Plata, veinticuatro de agosto de mil novecientos sesentiuno. Hay una firma ilegible y un sello que dice: Colegio de Escribanos Legalización. Provincia de Buenos Aires. "El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de las facultades que le confiere la Ley número seis mil

ciento noventiuno (art. 90 inc. p.) legaliza la firma y el sello del Escribano D. María E. Actis Caporale obrantes en el documento que lleva el timbre discal Nº cero millón ochocientos ochentitrés mil cero novent.cinco. La Plata, veinticuatro de Agosto de mil novecientos sesentiuno. Hay una firma que dice: Blas Rodolfo Sempé y un sello. Blas Rodolfo Sempé. Consejero. Hay un sello que dice Colegio de Escribanos Provincia de Buenos Aires. Legalización. Para su inscripción en el Registro Público de Comercio expido el presente testimonio que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — María E. Actis Caporale Escribana. — E|líneas: Construcciones: A: nombre: acción: las: diez (10) y tres (3) días de anticipación de; Vale. Testado: Alvarez No vale.

Buenos Aires, octubre 31 de 1961. — $ 21.280 e.5|1-Nº 30.114 D.T.-v-5|1|62

CASA FIGUEROA

Sociedad Anónima, Agrícola-Ganadera, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

Por disposición de S. S., el Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 683. — Pri. er Testimonio. — Escritura número doscientos trece. — En el pueblo de Burzaco, partido de Almirante Brown, provincia de Buenos Aires, a dieciocho de octubre de mil novecientos sesenta y uno, ante mí, el autorizante, comparece el señor Juan Alberto Pérez Rovira, casado, médico, argentino, con libreta de enrolamiento matrícula cuatrocientos cincuenta y cuatro mil ciento doce, mayor de edad, domiciliado en la calle Rivadavia número cinco mil doce, de la Capital Federal de paso aquí, hábil, de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurre a este acto en nombre y representación de las siguientes personas: Los cónyuges en primeras nupcias don Francisco Figueroa Mendivil y doña Dolores Valle de Figueroa: los cónyuges en primeras nupcias don Osvaldo Alfonso Villaverde y doña Amanda Figueroa de Villaverde: los cónyuges en primeras nupcias don Saúl Serviliano Serres y doña María Josefa Dolores Figueroa de Serres: los cónyuges en primeras nupcias don José Bartolomé Parodi y doña Dora Zunilda Figueroa de Parodi, y los cónyuges en primeras nupcias don Benjamín Manuel Sáenz y doña Raquel Francisca Figueroa de Sáenz, a mérito del mandato que éstos le otorgaron el siete de setiembre del corriente año, ante el autorizante, al folio quinientos sesenta y tres de este mismo Registro, protocolo corriente. — Y el compareciente, en el carácter invocado, dice: Que habiendo constituído sus mandantes una sociedad denominada "Casa Figueroa, Sociedad Anónima, Agrícola, Ganadera, Comercial, Financiera e Inmobiliaria", solicitaron y obtuvieron del Poder Ejecutivo de la Nación la personería jurídica que exige la ley y, en consecuencia, y en nombre de sus representados como únicos socios de la misma, otorga la presente escritura de constitución definitiva de dicha sociedad, transcribiéndose a continuación su acta constitutiva y los respectivos estatutos debidamente aprobados que tengo a la vista en el expediente número cero siete mil setecientos once, año mil novecientos sesenta y uno, los que, copiados por su orden, son del siguiente tenor: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, a los once días del mes de setiembre del año mil novecientos sesenta y uno, siendo las dieciocho horas, se reúnen en el escritorio sito en la calle Viamonte ochocientos sesenta y siete, las personas que firman al pie de la presente acta, todos capaces y mayores de edad, con el propósito de constituir una sociedad anónima. — Congregados así en Asamblea Constituyente, se procede a designar, por aclamación, al señor Francisco Figueroa Mendivil para que presida la reunión, quien, después de dar lectura al proyecto de estatutos preparado y de un breve cambio de ideas, resuelven los asistentes, por unanimidad: Primero: Aprobar el estatuto, conforme se transcribe por separado y que forma parte integrante de esta acta. — Segundo: Emitir la primera serie de acciones ordinarias al portador, compuesta de ciento diez mil acciones, que quedan totalmente suscriptas, en la siguiente forma: Francisco Figueroa Mendivil, cuarenta y seis mil doscientas dieciséis acciones: Dolores Valle de Figueroa, cuatro mil acciones: Amanda Figueroa de Villaverde, doce mil seiscientas acciones: María Josefa Dolores Figueroa de Serres, trece mil ochenta acciones: Dora Zunilda Figueroa de Parodi, trece mil doscientas setenta acciones; Raquel Francisca Figueroa de Sáenz, once mil novecientas cincuenta acciones: Osvaldo Alfonso Villaverde, dos mil trescientas cuarenta y seis acciones: Saúl Serviliano Serres, mil ochocientas sesenta y seis acciones; José Bartolomé Parodi, mil seiscientas setenta y seis acciones; Benjamín Manuel Sáenz, dos mil novecientas noventa y seis acciones. — Los constituyentes Francisco Figueroa Mendivil, Amanda Figueroa de Villaverde, María Josefa Dolores Figueroa de Serres, Dora Zunilda Figueroa de Parodi y Raquel Francisca Figueroa de Sáenz, integran parcialmente las acciones suscriptas por cada uno de ellos, con los inmuebles que se detallan a continuación: Francisco Figueroa Mendivil, aporta: Finca ubicada en la ciudad de Miramar, Partido de General Alvarado, Provincia de Buenos Aires, edificada en el lote dos, manzana Q.Q. sección dos, con superficie de setecientos cuarenta y nueve metros noventa y cinco centímetros cuadrados, con frente a la calle cuarenta, valuación fiscal trescientos ochenta y tres mil setecientos pesos moneda legal. Finca edificada en el lote uno, manzana treinta y cinco, calle diez con superficie de trescientos metros cuadrados, ubicada en el pueblo de Comandante Nicanor Otamendi, Partido de General Alvarado, Provincia de Buenos Aires, con valuación fiscal de pesos ciento veintidós mil cien moneda nacional; dos lotes de terreno ubicados en el pueblo de Comandante Nicanor Otamendi, Partido de General Alvarado Provincia de Buenos Aires, designados con las letras V-X de la manzana treinta y uno, con superficie de quinientos noventa y cinco metros cincuenta decímetros cuadrados, con valuación fiscal de pesos cuarenta y seis mil novecientos moneda nacional; un inmueble ubicado en la ciudad de Miramar, Partido de General Alvarado, Provincia de Buenos Aires, designado con el número seis de la manzana a., que mide: 749 metros noventa y cinco decímetros cuadrados con frente a la calle Veinticinco, y valuación fiscal de pesos cincuenta y nueve mil quinientos moneda nacional; inmueble ubicado en la Ciudad de Miramar, partido de General Alvarado, Provincia de Buenos Aires, designado con el número uno de la manzana M y fracción letra B. de la sección segunda, que forma esquina, con superficie de setecientos cuarenta y nueve metros noventa y cinco decímetros cuadrados y ciento cuarenta y nueve metros nueve mil novecientos doce milímetros cuadrados, con valuación fiscal en conjunto de pesos dos millones quinientos sesenta y ocho mil quinientos pesos moneda nacional: siete lotes de terreno edificados ubicados en el pueblo de Comandante Nicanor Otamendi, partido de General Alvarado, provincia de Buenos Aires, designados con las letras i — j — k — m — n — o — p. de la manzana veintisiete, con superficie de dos mil trescientos noventa y un metros cuadrados, con frente a la Avenida A. esquina calle once: con valuación fiscal de pesos un millón cuarenta mil quinientos moneda nacional. Total aportado en inmuebles por Francisco Figueroa Mendivil: pesos cuatro millones doscientos veintiún mil doscientos moneda nacional. Amanda Figueroa de Villaverde, aporta: Un inmueble ubicado en la ciudad de Miramar, partido de General Alvarado, provincia de Buenos Aires, en condominio con María Josefa Dolores Figueroa de Serres y Dora Zunilda Figueroa de Parodi, fracción que se designa como parcela tres b. de la manzana ciento diez de la sección B. circunscripción uno, con superficie de doscientos setenta y seis metros quince decímetros cuadrados, con valuación fiscal de pesos ciento veintinueve mil cien moneda nacional, correspondiéndole la una tercera parte o sea pesos cuarenta y tres mil treinta y tres moneda nacional, con número de partidas: cuarenta y nueve mil quinientos ocho: un inmueble edificado en dos lotes de terreno, ubicados en la ciudad de Miramar, partido de General Alvarado, provincia de Buenos Aires, en condominio con María Josefa Dolores Figueroa de Serres, Dora Zunilda Figueroa de Parodi y Raquel Francisca Figueroa de Sáenz, designados con las letras M. y N. con frente a la calle veintiséis, con superficie de cuatrocientos cuarenta y cinco mil setecientos treinta y seis metros cuadrados y cuatrocientos cuarenta y nueve mil setecientos treinta y seis metros cuadrados, números de partida: siete mil diez y nueve y siete mil veinte, con valuación fiscal de pesos ciento cincuenta y cinco mil setecientos moneda nacional y pesos veintidós mil moneda nacional respectivamente, que importan un total de pesos ciento setenta y siete mil setecientos moneda nacional correspondiéndole la una cuarta parte o sea pesos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos veinticinco moneda nacional. Dos lotes de terreno ubicados en la ciudad de Miramar, partido de General Alvarado, provincia de Buenos Aires, en condominio con María Josefa Dolores Figueroa de Serres y Dora Zunilda Figueroa de Parodi, designados con las letras b. y c. de la manzana M. con frente a la calle treinta, entre Bartolomé Mitre y Nueve de Julio, con superficie de doscientos cincuenta y nueve metros ochenta decímetros cuadrados cada lote, con números de partida: treinta y seis mil doscientos setenta y cuatro y treinta y seis mil doscientos setenta y cinco, con valuación fiscal de pesos ciento nueve mil seiscientos moneda nacional, cada uno, lo que importa la suma de pesos doscientos diez y nueve mil doscientos moneda nacional, correspondiéndole la una tercera parte o sea la suma de setenta y tres mil sesenta y siete pesos moneda nacional. Cuatro lotes de terreno edificados, ubicados en la ciudad de Miramar, partido de General Alvarado, provincia de Buenos Aires, en condominio con María Josefa Dolores Figueroa de Serres, Dora Zunilda Figueroa de Parodi y Raquel Francisca Figueroa de Sáenz, designados con los números nueve, diez, once y doce, que son partes de los lotes seis, siete y diez de la manzana U. que miden: cuatrocientos cuarenta y nueve metros setecientos treintiséis milímetros cuadrados; trescientos cuarenta y un metros novecientos setenta y nueve mil novecientos treinta y seis milímetros cuadrados; trescientos cuarenta y un metros novecientos setenta y nueve mil novecientos treinta y seis milímetros cuadrados y trescientos noventa y ocho metros novecientos setenta y seis mil quinientos noventa y dos milímetros cuadrados respectivamente, con frente a la calle veintitrés, con número de partida: mil novecientos noventa y seis; treinta y seis mil quinientos veintisiete, treinta y seis mil quinientos veintiocho y treinta y seis mil quinientos veintinueve y las siguientes valuaciones fiscales: pesos dos millones ochocientos setenta y dos mil doscientos moneda nacional; pesos ciento cinco mil novecientos moneda nacional; pesos ciento cinco mil novecientos moneda nacional y pesos ciento cuarenta y cinco mil moneda nacional respectivamente, correspondiéndole la una cuarta parte, o sea la suma en conjunto de pesos ochocientos siete mil doscientos cincuenta moneda nacional; una manzana de terreno con edificación ubicada en la ciudad de Miramar, partido de General Alvarado, provincia de Buenos Aires, designada con el número cuatro, con frente al Boulevard treinta y siete, con superficie de siete mil cuotrocientos noventa y nueve metros cincuenta y seis decímetros cuadrados, con una valuación fiscal de pesos noventa y dos mil doscientos moneda nacional. — Total aportado en inmuebles por Amanda Figuero de Villaverde: pesos un millón cincuenta y nueve mil novecientos sesenta y cinco moneda nacional. — María Josefa Dolores Figueroa de Serres, que porta: un lote de terreno edificado, ubicado en el pueblo de Comandante Nicanor Otamendi, partido de General Alvarado, provincia de Buenos Aires, letra uno de la manzana veintisiete, con frente a la Avenida A. y una superficie de trescientos sesenta metros cuadrados con valuación fiscal de pesos trescientos diez mil seiscientos moneda nacional, la una tercera parte del lote mencionado precedentemente con el número de partida cuarenta y nueve mil quinientos ocho, en condominio con Amanda Figueroa de Villaverde y Dora Zunilda Figueroa de Parodi, con valuación fiscal de pesos ciento veintinueve mil cien moneda nacional, o sea pesos cuarenta y tres mil treinta y cuatro moneda nacional, la una cuarta parte de los dos lotes mencionados precedentemente con los números de partidas siete mil diez y nueve y siete mil veinte, en condominio con Amanda Figueroa de Villaverde, Dora Zunilda Figueroa de Parodi y Raquel Francisca Figueroa de Sáenz, con valuación fiscal de pesos ciento cincuenta y cinco mil setecientos moneda nacional y pesos veintidós mil moneda nacional respectivamente, lo que hace un total de pesos ciento setenta y siete mil setecientos moneda nacional o sea pesos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos veinticinco moneda nacional, la una tercera parte de los dos lotes mencionados precedentemente con los números de partida treinta y seis mil doscientos setenta y cuatro y treinta y seis mil doscientos setenta y cinco, en condominio con Amanda Figueroa de Villaverde y Dora Zunilda Figueroa de Parodi, con valuación fiscal de pesos ciento nueve mil seiscientos moneda nacional cada lote, o sea pesos setenta y tres mil sesenta y seis moneda nacional la una cuarta parte de los cuatro lotes de terrenos mencionados precedentemente con los números de partida mil novecientos noventa y seis, treinta y seis mil quinientos veintisiete, treinta y seis mil quinientos veintiocho y treinta y seis mil quinientos veintinueve, en condominio con Amanda Figueroa de Villaverde, Dora Zunilda Figueroa de Parodi y Raquel Francisca Figueroa de Sáenz, con valuación fiscal de pesos dos millones ochocientos setenta y dos mil doscientos moneda nacional, pesos ciento cinco mil novecientos moneda nacional, pesos ciento cinco mil novecientos moneda nacional y pesos ciento cuarenta y cinco mil moneda nacional, o sea pesos ochocientos siete mil doscientos cincuenta moneda nacional, en conjunto: tres lotes de terreno edificados, ubicados en el pueblo de Comandante Nicanor Otamendi, partido de General Alvarado, provincia de Buenos Aires, lotes b-d y e de la manzana cuatro, con las siguientes medidas: trescientos metros cuadrados, trescientos metros cuadrados y cuatrocientos metros cuadrados respectivamente, con frente a la Avenida San Martín y calle primera de Circunvalación, con valuación fiscal de pesos siete mil moneda nacional, pesos ocho mil cuatrocientos moneda nacional y pesos trece mil seiscientos moneda nacional, lo que hace un total de pesos veintinueve mil moneda nacional. Total aportado en inmuebles por María Josefa Dolores Figueroa de Serres, pesos un millón trescientos siete mil trescientos setenta y cinco moneda nacional. Dora Zunilda Figueroa de Parodi, que aporta: un lote de terreno ubicado en el pueblo de Comandante Nicanor Otamendi, partido de General Alvarado, provincia de Buenos Aires, designado con la letra A. de la quinta tres, con frente a la calle segunda de circunvalación, con una superficie de nueve mil quinientos treinta y siete metros cincuenta decímetros cuadrados y valuación fiscal de pesos noventa y cinco mil setecientos moneda nacional, un lote de terreno con edificación ubicado en el pueblo de Comandante Nicanor Otamendi, partido de General Alvarado, provincia de Buenos Aires, señalado con la letra H de la quinta tres, con frente a la calle segunda de circunvalación, con una superficie de nueve mil quinientos treinta y siete metros cincuenta decímetros cuadrados y valuación fiscal de pesos ciento sesenta y tres mil trescientos moneda nacional; la una tercera parte del lote mencionado precedentemente con el número de partida cuarenta y nueve mil quinientos ocho, en condominio con Amanda Figueroa de Villaverde y María Josefa Dolores Figueroa de Serres, con valuación fiscal de pesos ciento veintinueve mil cien moneda nacional o sea pesos cuarenta y tres mil treinta y tres moneda nacional, la una cuarta parte de los dos lotes mencionados precedentemente con los números de partida: siete mil diez y nueve y siete mil veinte en condominio con Amanda Figueroa de Villaverde María Josefa Dolores Figueroa de Serres y Raquel Francisca Figueroa de Sáenz, con valuación fiscal de pesos ciento cincuenta y cinco mil setecientos pesos veintidós mil moneda nacional respectivamente, lo que hace un total de pesos ciento setenta y siete mil setecientos moneda nacional, o sea pesos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos veinticinco moneda nacional, la una tercera parte de los dos lotes mencionados precedentemente con los números de partida: treinta y seis mil doscientos setenta y cuatro y treinta y seis mil doscientos setenta y cinco, en condominio con Amanda Figueroa de Villaverde y María Josefa Dolores Figueroa de Serres, con valuación fiscal de pesos ciento nueve mil seiscientos moneda nacional cada uno que suman la cantidad de pesos doscientos diez y nueve mil doscientos moneda nacional, o sea pesos setenta y tres mil sesenta y siete moneda nacional, la una cuarta parte de los cuatro lotes de terreno con edificación mencionados precedentemente, con los números de partida: mil novecientos noventa y seis, treinta y seis mil quinientos veintisiete, treinta y seis mil quinientos veintiocho y treinta y seis mil quinientos veintinueve, en condominio con Amanda Figueroa de Villaverde, María Josefa Dolores Figueroa de Serres y Raquel Francisca Figueroa de Sáenz con valuación fiscal total de pesos tres millones doscientos veintinueve mil moneda nacional, o sea pesos ochocientos siete mil doscientos cincuenta moneda nacional. Total aportado en inmuebles por Dora Zunilda Figueroa de Parodi, pesos un millón doscientos veintiséis mil setecientos setenta y cinco moneda nacional. Raquel Francisca Figueroa de Sáenz que aporta un lote de terreno ubicado en el pueblo de Comandante Nicanor Otamendi, partido de General Alvarado, provincia de Buenos Aires, designado con el número doce, con frente a la avenida A., con superficie de trece mil ciento sesenta y siete metros cincuenta y dos decímetros cuadrados y valuación fiscal de pesos cuarenta y dos mil novecientos monera nacional la una cuarta parte de los dos lotes mencionados precedentemente son los números de partida: siete mil diez y nueve y siete mil veinte, en condominio con Amanda Figueroa de Villaverde, Dora Zunilda Figueroa de Parodi, María Josefa Dolores Figueroa de Serres, con valuación fiscal total de pesos ciento setenta y siete mil setecientos moneda nacional o sea pesos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos veinte y cinco moneda nacional, la una cuarta parte de los cuatro lotes de terrenos con edificación mencionados precedentemente, con números de partida: mil novecientos noventa y seis, treinta y seis mil quinientos veintisiete, treinta y seis mil quinientos veintiocho y treinta y seis mil quinientos veintinueve, en condominio con Amanda Figueroa de Villaverde, Dora Zunilda Figueroa de Parodi y María Josefa Dolores Figueroa de Serres con valuación fiscal total de pesos tres millones doscientos veintinueve mil moneda nacional o sea pesos ochocientos siete mil doscientos cincuenta moneda nacional. Total apor-

lado en inmuebles por Raquel Francisca Figueroa de Saenz, pesos ochocientos noventa y cuatro mil quinientos setenta y cinco moneda nacional. Todos los inmuebles se transfieren a la sociedad que por este acto se consttiuye, por el importe de su valuación fiscal, comprometiéndose sus propietarios señores Francisco Figueroa Mendivil, Amanda Figueroa de Villaverde, María Josefa Dolores Figueroa de Serres, Dora Zunilda Figueroa de Parodi y Raquel Francisca Figueroa de Sáenz, a efectuar la escritura traslativa pertinente, una vez que la sociedad obtenga su personería jurídica. Los restantes accionistas constituyentes señores Osvaldo Alfonso Villaverde, Saúl Serviliano Serres, José Bartolomé Parodi, Benjamín Manuel Sáenz y Dolores Valle de Figueroa, aportan el diez por ciento en dinero efectivo de sus respectivas suscripciones de acciones. — Tercero: Fijar en cinco el número de directores titulares y en tres el de suplentes, resultando electos: Presidente: Francisco Figueroa Mendivil; Secretario: Osvaldo Alfonso Villaverde; Directores: Saúl Serviliano Serres, José Bartolomé Parodi, y Benjamín Manuel Sáenz; Directores suplentes: Amanda Figueroa de Villaverde, Dora Zunilda Figueroa de Parodi y Raquel Francisca Figueroa de Sáenz, resolviéndose que por esta vez el mandato se extenderá hasta la Asamblea General Ordinaria que considere el primer ejercicio económico. — Cuarto: Para ocupar los cargos de Síndico titular se designa al señor doctor Juan Alberto Pérez Rovira y Síndico suplente a la señora María Josefa Dolores Figueroa de Serres. — Quinto: Facultar a los señores Osvaldo Alfonso Villaverde, José Bartolomé Parodi y doctor Juan Alberto Pérez Rovira para que conjunta o indistintamente, requieran del Poder Ejecutivo por intermedio de las autoridades competentes, el pedido de personería jurídica, como así también para introducir en el estatuto las modificaciones que le fuesen sugeridas, incluso el cambio de la denominación social en el caso de ser objetado y cualquier otra que a juicio de los mencionados consideren conveniente y para realizar todos los trámites que sean necesarios hasta la constitución definitiva de la sociedad, debiendo la escritura definitiva ser otorgada por todos los accionistas constituyentes por sí o por medio de mandatarios constituidos en legal forma. — Sexto: Autorizar a las personas mencionadas en la resolución quinta, para que conjunta o separadamente otorguen las escrituras de transferencia de los dominios de los inmuebles especificados en esta acta, así como todo otro documento público o privado que se requiera para dejar perfeccionada la transferencia jurídica de los inmuebles. Terminado el acto, firman todos los presentes en prueba de conformidad. Entre líneas: "co"; "Comandante". F. Figueroa. Dolores V. de Figueroa. O. Villaverde. Amanda F. de Villaverde. Saúl Serres. María J. D. Figueroa de Serres. J. B. Parodi. Dora Z. Figueroa de Parodi. B. M. Sáenz. Raquel F. Figueroa de Sáenz. — Certifico que las firmas que anteceden y dicen: F. Figueroa, Dolores V. de Figueroa, O Villaverde, Amanda F. de Villaverde, Saúl Serres, María J. D. Figueroa de Serres, J. B. Parodi, Dora Z. Figueroa de Parodi, B. M. Sáenz y Raquel F. Figueroa de Sáenz, fueron puestas por Francisco Figueroa, Dolores Valle de Figueroa, Osvaldo Alfonso Villaverde, Amanda Figueroa de Villaverde, Saúl Serviliano Serres, María Josefa Dolores Figueroa de Serres, José Bartolomé Parodi, Dora Zunilda Figueroa de Parodi, Benjamín Manuel Sáenz y Raquel Francisca Figueroa de Sáenz, quienes son personas de mi conocimiento. Conste. — Hay un sello. Alberto J. Gogorza". — "Estatutos. — Capítulo I. — Nombre, Domicilio y Duración. — Artículo primero: Bajo la denominación de "CASA FIGUEROA, SOCIEDAD ANONIMA AGRICOLA, GANADERA, COMERCIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA", se constituye una sociedad anónima que se regirá por las disposiciones del presente estatuto. — Artículo segundo: El domicilio legal de la sociedad se fija en la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina. Por resolución del directorio podrá establecer sucursales, agencias, corresponsalías o cualquier género de representaciones en el interior o exterior del país y fijarles o no capital determinado. — Articuol tercero: La duración de la sociedad será de noventa y nueve años a contar desde su inscripción en el Registro Público de Comercio, plazo prorrogable por resolución de la Asamblea General de Accionistas. — Capítulo II. — Objeto Social. — Artículo cuarto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes operaciones: Agrícola-Ganadera: Mediante la adquisición, compra-venta, arrendamiento, explotación integral en todos sus aspectos y modalidades de establecimientos agrícola-ganaderos, de bosques, cerelaes y demás productos del agro, en todas sus etapas de producción y comercio. — Comerciales: Mediante la compra-venta, importación y exportación de toda clase de mercaderías elaboradas o en proceso de elaboración, de artículos para la industria y el hogar, de maquinarias, motores, automóviles, tractores, camiones y toda clase de vehículos o tracción mecánica, herramientas o instrumentos para las industrias extractivas, sus repuestos y accesorios. También podrá ejercer representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes, capitales y empresas en general. Dedicarse a la explotación de todo lo concerniente o relacionado con el transporte terrestre de cargas. — Financieras: Mediante el aporte de capitales, para negocios realizados o en vías de realización a empresas, sociedades o firmas industriales, comerciales, de transportes, de crédito o cualquier otra actividad. Podrá también efectuar operaciones de crédito directo o indirecto con o sin garantías reales, prendarias o personales, acordar préstamos agrarios o de colonización, hacer anticipos o préstamos sobre depósitos o de garantías reales, comprar, vender y negociar títulos, acciones, debentures, obligaciones de empresas nacionales y extranjeras y toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos, de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse, financiar construcciones de inmuebles y obras públicas, financiar ventas a plazo, negociar en cualquier forma créditos y derechos, descontar o redescontar pagarés, letras de cambio, giros y cheques. La sociedad realizará las operaciones previstas por el artículo noventa y tres de la Ley once mil seiscientos setenta y dos y otras por las que se requiera el concurso público. — Inmobiliarias: Mediante la adquisición, compra-venta, permuta, explotación, construcción, proyección, dirección, arrendamiento, administración de toda clase de bienes inmuebles urbanos y rurales así como la subdivisión y urbanización de tierras, la edificación de locales y casas de renta y la realización de todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre la propiedad horizontal. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad por intermedio de su directorio podrá realizar toda clase de actos y contratos y emprender toda clase de negocios y actividades que tengan relación directa o indirecta con sus fines sociales. — Capítulo III. — Capital Social. — Artículo quinto: El capital social autorizado se fija en la suma de cuarenta millones de pesos moneda nacional (m$n. 40.000.000.—) representado por cuatrocientas mil acciones de un valor nominal de pesos moneda nacional cien cada una, agrupadas en series. — Artículo sexto: El capital autorizado podrá ser elevado en una o más veces hasta la cantidad de doscientos millones de pesos moneda nacional (m$n. 200.000.000.—), mediante la emisión sucesiva de series de acciones de un valor nominal de pesos moneda nacional cien, cada una, por resolución de la Asamblea General de Accionistas y cumpliéndose con las disposiciones del decreto ochocientos cincuenta y dos|diez|cincuenta y cinco. La asamblea que decida el aumento de capital podrá delegar en el directorio la época de la emisión y la forma y modo de pago de las acciones. — Artículo séptimo: Toda resolución que disponga la emisión de una nueva serie de acciones dentro del capital autorizado, así como las que se refieran a los aumentos de éste que se realicen en el futuro, dará lugar al pago del impuesto correspondiente y deberá ser elevado a escritura pública, inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. Dichas resoluciones deberán hacerse saber por publicaciones en el Boletín Oficial durante tres días consecutivos. — Artículo octavo: Sólo podrá enunciarse como capital autorizado la suma de cuarenta millones de pesos m|nacional (m$n. 40.000.000.—) más los aumentos efectuados de acuerdo con los artículos sexto y séptimo que preceden. En los aumentos del capital autorizado se guardarán las proporciones exigidas por el artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio. — Capítulo IV. — Acciones, Accionistas y Debentures. — Artículo noveno: Las acciones serán ordinarias, al portador o nominativas. El directorio podrá disponer a solicitud de los accionistas, la conversión de acciones al portador por nominativas o viceversa, debiendo dejarse constancia en el Registro de Acciones, inscribirse la resolución en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — Artículo décimo: Del capital autorizado se encuentra totalmente suscripto la primera serie, que ha sido emitida en el acta constitutiva. Las restantes se emitirán, suscribirán e integrarán en la oportunidad, forma y condiciones de pago que determine el directorio, quien determinará también el número de acciones que estará compuesta cada serie. — Artículo undécimo: Los accionistas tendrán derecho de preferencia para suscribir las nuevas emisiones de acciones a prorrata de sus respectivas tenencias, opción que podrá ser ejercida dentro de los treinta días posteriores a la última publicación que se efectuará por tres días en el Boletín Oficial, si dentro del término señalado no se ejerciera dicha acción, total o parcialmente, el saldo podrá ser suscripto por accionistas que hayan hecho uso de dicha preferencia. Esta facultad podrá ser ejercida hasta diez días después de una comunicación que por telegrama colacionado se les dirigirá al domicilio especial que constituirán al utilizar el derecho de preferencia. Este derecho se ejercerá en proporción a las acciones que posean en este momento, comprendiendo las nuevas acciones suscriptas en el primer llamado. Finalizado este segundo plazo las acciones no suscriptas podrán ser ofrecidas a terceros. El derecho de preferencia quedará sin efecto cuando la emisión de acciones sea destinada para realizar alguna operación que resulte de interés para la sociedad. — Artículo duodécimo: Las acciones serán firmadas por el presidente y un director, una de las cuales podrá ser en facsímil, cumpliéndose con los demás recaudos exigidos por el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio. — Artículo décimo tercero: Los certificados que se emitan hasta tanto las acciones no sean totalmente integradas serán nominativos y firmados como las acciones, canjeables por títulos definitivos, una vez que se haya satisfecho su valor nominal. Su negociación requerirá el previo consentimiento del directorio y su inscripción en el Registro de Accionistas. — Artículo décimo cuarto: Las acciones son indivisibles y la sociedad no reconocerá más que un propietario por cada una de ellas. Podrá emitirse en títulos de uno, diez, cincuenta, cien, mil, diez mil o más acciones. La suscripción o posesión de una o más acciones lleva implícita la obligación de someterse a estos estatutos, a las resoluciones de asambleas legalmente constituidas y a los acuerdos del directorio que no se opongan a lo dispuesto por las leyes y sus respectivas reglamentaciones, salvo lo dispuesto por los artículos trescientos cincuenta y tres y trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. El suscriptor de una acción no integrada será solidariamente responsable con sus sucesores hasta la integración de la misma. — Artículo décimo quinto: El directorio o la asamblea, en su caso, quedan autorizados para entregar acciones en pago de todo o parte del precio de bienes, fondo de comercio u otros valores que adquiera la sociedad, como así también para aceptar bienes o valores en pago total o parcial de lo adeudado por acciones suscriptas, siempre que los precitados aportes incorporados al activo social, como parte real o integrante del mismo, representen un valor equivalente a las acciones entregadas en pago, lo que se comunicará a la Inspección General de Justicia. — Artículo décimo sexto: En caso de que algún accionista no integrase la cuota de sus acciones en la fecha fijada por el directorio o la asamblea, en su caso, el directorio sin necesidad de interpelación ni otra formalidad previa podrá exigir el pago de las cuotas más un interés punitorio del dos por ciento mensual o vender en remate público, en la sede de la sociedad o en la Bolsa de Comercio, los certificados de las cuotas pagadas por el accionista moroso, debiendo el comprador integrar la acción o acciones respectivas en las condiciones de emisión, transfiriéndosele a éste todos los derechos del primitivo suscriptor, quien recibirá el saldo líquido del precio de venta de los certificados, una vez cubiertos los gastos del remate y los intereses adeudados. Si en la venta no se alcanzare el valor de emisión de las acciones, el suscriptor originario responderá por el saldo adeudado. Igual procedimiento se aplicará a todos los accionistas que se encuentren en idéntica situación. — Artículo Décimo Séptimo: La sociedad por resolución del Directorio podrá emitir debentures con o sin garantía, dentro o fuera del país, de acuerdo con las normas legales y reglamentarias pertinentes, en las condiciones, plazos, intereses, garantías y amortizaciones que estime convenientes. — Capítulo V. Dirección, Administración y Fiscalización. — Artículo Décimo Octavo: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de cuatro a siete miembros titulares, según lo resuelva la Asamblea General de Accionistas, la que elegirá igual o menor número de suplentes, que reemplazarán a los titulares en caso de fallecimiento, ausencia, enfermedad, renuncia o cualquier otro impedimento. El Directorio designará en su primera reunión, quienes desempeñarán los cargos de Presidente y Secretario. En cualquier momento el Directorio podrá realizar entre los mismos Directores titulares y suplentes durarán cargos. — Artículo Décimo Noveno: Los Directores titulares y suplentes durarán tres años en sus funciones, pudiendo ser reelectos indefinidamente. El mandato se considera prorrogado hasta el día que sean designados sus reemplazantes por nuevas elecciones en la Asamblea General de Accionistas, celebrada en los términos del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. — Artículo Vigésimo: Para ser elegido Director se requiere ser propietario de cincuenta acciones de la Sociedad, por lo menos, debiendo como garantía de la gestión de Director, depositar cincuenta acciones en la Caja de la Sociedad. Dichas acciones depositadas no podrán ser enajenadas, afectadas ni retiradas hasta seis meses de concluido el mandato. — Artículo Vigésimo Primero: El Directorio quedará constituido y funcionará válidamente con la presencia de la mayoría de sus miembros y sus resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. El Presidente tendrá voz y voto y voto decisivo en caso de empate. Las actas del Directorio serán firmadas por todos los concurrentes a la reunión. — Artículo Vigésimo Segundo: Los Directores podrán hacerse representar en las reuniones del Directorio por otro Director, mediante carta poder, pero quedando siempre obligados a las responsabilidades inherentes a su cargo. — También los Directores podrán votar por carta o telegrama sobre un asunto determinado, pero no se computará dicho voto a los efectos del quórum. — Artículo Vigésimo Tercero: El Directorio designará al Presidente o Secretario en caso de fallecimiento, ausencia, renunria, incapacidad, licencia o cualquier otro impedimento. — Artículo Vigésimo Cuarto: El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente todas las veces que lo considere necesario o cuando un Director o el síndico lo soliciten y por lo menos una vez cada tres meses. — Artículo Vigésimo Quinto: En el caso de muerte, renuncia, ausencia o cualquier otro impedimento de algún Director, pasarán a desempeñar los suplentes en el orden en que fueron elegidos por la Asamblea General de Accionistas. — Artículo Vigésimo Sexto: El Directorio tiene las más amplias facultades de disposición y administración, incluso los poderes especiales que requieren los artículos setecientos ochenta y dos y mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y el artículo seiscientos ocho del Código de Comercio. Sin que tenga el carácter de limitativa la siguiente enunciación, el Directorio podrá: a) Ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio del Presidente o Secretario y en caso de ausencia o impedimento de éstos por intermedio de uno de sus miembros especialmente designado al efecto, ello sin perjuicio de lo establecido por el artículo veintiocho del presente estatuto. Exceptúanse las actuaciones judiciales y administrativas sumarios y cualquier clase de juicio en que la Sociedad sea parte en los cuales la representación social estará a cargo de uno o más mandatarios designados a tal efecto con poder suficiente. — b) Administrar todos los negocios y bienes de la sociedad con las más amplias facultades. Podrá, en consecuencia, adquirir el dominio de toda clase de bienes ya sean muebles, inmuebles, semovientes, créditos, títulos, acciones o cualquier otro objeto por compra, permuta, dación en pago, cesión u otro título y venderlos, cederlos, transferirlos, caucionarlos, hipotecarlos o de otro modo enajenarlos o gravarlos, por los plazos precios, formas de pago y demás condiciones que estime convenientes y satisfacer o percibir sus importes al contado o a plazos, otorgar y firmar contratos, de locación, por un plazo que exceda o no de seis años, incluso locaciones de servicios, celebrar contratos de transportes, fletamiento o acarreo y firmar todos los documentos relacionados con los despachos de aduanas, suscribir y endosar cartas de porte, guías conocimientos y toda clase de certificados, endosar warrants, asegurar los bienes sociales y endosar pólizas de seguros, dar y tomar dinero prestado, cobrar y percibir, solicitar préstamos y establecer toda clase de relaciones con el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de Londres y América del Sud, Banco Argentino del Atlántico, Banco Español del Río de la Plata, Banco Popular Argentino, Banco Francés del Río de la Plata, Banco Italia y Río de la Plata, Banco Di Napoli y cualquier otro Banco oficial o particular, existente o a crearse, en el país o en el extranjero y sucursales o agencias, de acuerdo con sus respectivas cartas orgánicas y reglamentos, aceptar y cancelar hipotecas, girar, endosar, avalar letras de cambio, vales, pagarés, girar cheques contra depósitos o en descubierto, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, aceptar fianzas y otorgar las garantías requeridas por operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales, dar cartas de crédito, emitir facturas, celebrar toda clase de contratos, efectuar loteos de inmuebles, transar en toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales, comprometer en árbitros, juris o arbitradores, amigables componedores, gestionar toda clase de concesiones, celebrar contratos de consignación, constituir, fusionar, disolver y liquidar sociedades, adquirir el activo y pasivo de establecimientos agrícola ganaderos, comerciales, inmobiliarios y todo otro que sea afin a su objeto, pagando el precio

de esas adquisiciones en dinero efectivo o en acciones cuya emisión haya sido legalmente autorizada, formar sociedades, entidades u organismos o tomar participación en cualquier carácter, en entidades u organizaciones ya formadas, otorgando y firmando todas las escrituras públicas y demás documentos que sean necesarios y verificar cuanto sea preciso a los fines de la sociedad. — c) Crear los empleos que juzgue necesarios y fijar la remuneración de los mismos, nombrar, trasladar o separar de sus puestos a cualquier empleado de la sociedad. — d) Nombrar de su seno o fuera de él, a Gerentes y subgerentes encomendándoles la parte ejecutiva en los términos del artículo trescientos cuarenta y cuatro del Código de Comercio, conferir poderes especiales y generales y revocarles cuantas veces sea necesario o conveniente. — e) Disponer el reparto de dividendos provisorios siempre que su comprobación y demás formalidades de distribución se ajusten a lo prescripto por los artículos trescientos sesenta y uno trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio, lo que se comunicará a la Inspección General de Justicia. — f) Resolver las emisiones de acciones en los términos prescriptos por estos estatutos. — g) Resolver la emisión de debentures de acuerdo a lo establecido en el artículo diez y siete de los presentes estatutos. — h) Convocar a Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias. — i) Presentar anualmente a la Asamblea General Ordinaria, un informe sobre la marcha de la sociedad, el Inventario y el Balance General de las operaciones al treinta y uno de octubre de cada año y demás estados requeridos por el artículo trescientos sesenta y uno del Código de Comercio. — j) Proponer a la Asamblea Anual la distribución de las utilidades y los demás asuntos que deban ser considerados por ésta. — k) Resolver todos los casos no previstos en estos estatutos, con voto consultivo del síndico y autorizar en consecuencia cualquier acto u operación que no estuviera expresamente determinado siempre que esté comprendido en los objetos sociales y que no se halle sujeto a la resolución de la Asamblea General de Accionistas. — Artículo Vigésimo Séptimo: El Directorio podrá nombrar a uno o más de sus miembros para desempeñar a título rentado, funciones especiales incluso los cargos de gerentes y subgerente, siempre que estas se relacionen directamente con las de la sociedad. Las remuneraciones que les fije el Directorio por ese concepto se cargarán a gastos generales del ejercicio correspondiente ad-referendum de la Asamblea General de Accionistas. — Artículo Vigésimo Octavo: El uso de la firma social estará a cargo de dos miembros del Directorio debiendo ser uno de ellos, el Presidente. En los casos de mero trámite, firma de la correspondencia que no cree obligaciones a la sociedad y depósitos bancarios podrá actuar cualquiera de los miembros del Directorio. Lo expuesto en este artículo es sin perjuicio de los poderes generales o especiales que otorgue el Directorio a miembros del mismo o no, a quienes se les conferirá poder para firmar individual o conjuntamente, con el alcance que en cada caso se especificará. Artículo Vigésimo Noveno: La sociedad tendrá un síndico titular y otro suplente nombrados por la Asamblea General Ordinaria, quienes durarán un año en el ejercicio de sus funciones y podrán ser reelectos. El síndico será encargado de la fiscalización de la sociedad, debiendo el suplente reemplazar al titular, en caso de ausencia o impedimento. Sus atribuciones son las establecidas por el Código de Comercio. — Artículo Trigésimo: Sin perjuicio de lo prescripto por el artículo veintisiete del presente estatuto, los miembros del Directorio y síndico percibirán una remuneración por sus funciones. Esa remuneración será fijada por la Asamblea General Ordinaria, pudiendo ser una suma fija que se imputará a gastos generales del ejercicio en que se devenguen y/o un porcentaje en la distribución de las utilidades líquidas y realizadas conforme a las previsiones del artículo treinta y seis inciso b. de este estatuto. — Capítulo VI. Asambleas Generales. — Artículo Trigésimo Primero: Las Asambleas serán ordinarias y extraordinarias y se celebrarán en el local, día y hora que fije el Directorio a los efectos determinados en los artículos trescientos cuarenta y siete, trescientos cuarenta y ocho y trescientos cincuenta y uno, del Código de Comercio. La convocatoria se hará mediante avisos publicados en el Boletín Oficial durante cinco y tres días con anticipación de diez y ocho días respectivamente según sea primera o segunda convocatoria, a contar de la primera publicación que se efectúe. Las Asambleas Extraordinarias pedidas por los accionistas que representen la vigésima parte del capital suscripto, deberán ser resueltas por el Directorio dentro de los diez días de formulado el pedido. — Artículo Trigésimo Segundo: Las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias se celebraránn en primera convocatoria con el quórum de la mitad más uno de las acciones suscriptas y en segunda convocatoria con cualquier número adoptándose sus resoluciones en todos los casos, por mayoría de votos presentes. Las disposiciones contenidas en este artículo regirán aún para los casos de considerar los puntos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. Cada acción suscripta da derecho a un voto con las limitaciones fijadas por el artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. Los accionistas podrán hacerse representar por otros accionistas o personas por medio de carta poder dirigida al Presidente. — Artículo Trigésimo Tercero: El Presidente del Directorio o en su ausencia la persona que designe la Asamblea, la presidirá con voz y voto, teniendo en caso de empate voto decisivo con la salvedad prescripta por el artículo trescientos cincuenta y seis del Código de Comercio. Las resoluciones se inscribirán en el Libro de Actas y serán firmadas por el Presidente de la Asamblea y dos accionistas designados al efecto. Además, serán firmadas por el Secretario del Directorio y el Síndico si concurriesen a ellas. — Artículo Trigésimo Cuarto: Hasta tres días antes del señalado para la celebración de la Asamblea los accionistas depositarán sus acciones en la sociedad para obtener el boleto de entrada, en el cual se expresará el número de acciones depositadas, salvo los propietarios de certificados o de acciones nominativas que concurran personalmente. En sustitución de las acciones podrá presentarse un certificado de depósito otorgado por un establecimiento bancario. — Capítulo VII. Balance y Distribución de Utilidades. — Artículo Trigésimo Quinto: Los ejercicios económicos terminarán el treinta y uno de octubre de cada año, pudiendo esta fecha ser modificada por resolución de la Asamblea General de Accionistas, en cuyo caso se hará la respectiva inscripción en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Justicia. Al cierre del ejercicio económico se levantará un Inventario y se practicará el Balance General, que serán sometidos a consideración del Síndico por el Directorio con un informe sobre la marcha y situación de la sociedad y un estado de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas. El síndico deberá formular el dictámen sobre los mismos antes de ser presentados a la Asamblea General. Los Balances, Inventarios y Cuentas de Ganancias y Pérdidas se ajustarán a las normas legales y reglamentarias en vigencia. — Artículo Trigésimo Sexto: Las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio se distribuirán en esta forma: a) Dos por ciento al Fondo de Reserva Legal hasta que éste alcance el diez por ciento del capital suscripto. — b) La suma que la Asamblea General de Accionistas resuelva acordar para la remuneración del Directorio y Síndico. — c) Las gratificaciones para el personal. Gerentes y Sub-gerentes nombrados de acuerdo al artículo veintiséis inciso d), que a propuesta del Directorio o por sí, decida conceder la Asamblea. — e) Las Reservas de Previsión que se consideren necesarias. — f) El remanente, si lo hubiere, tendrá el destino que resuelva la Asamblea. — Artículo Trigésimo Séptimo: En toda distribución de dividendos se entiende que ella será realizada proporcionalmente al valor efectivo integrado de las acciones al último día del ejercicio. — Los dividendos que no sean cobrados por los accionistas dentro de los tres años de la fecha fijada para su pago, quedan prescriptos a favor de la sociedad y serán acreditados al Fondo de Reserva Legal. — Capítulo VIII. Disolución y liquidación. — Artículo Trigésimo Octavo: La disolución social tendrá lugar al término de su duración o en los otros casos previstos por el Código de Comercio. Disuelta la Sociedad, la Asamblea General Extraordinaria convocada al efecto, resolverá la forma en que deba practicarse la liquidación, determinando todas las modalidades, personas, términos, honorarios y demás condiciones en que se practicará. Al efectuarse la liquidación se procederá en la siguiente forma: a) Será abonado el pasivo de la sociedad, incluso los Gastos Generales. — b) Serán pagadas las remuneraciones que se hayan fijado a los liquidadores y al Síndico. — c) El sobrante que resultare después de efectuados estos pagos, será distribuido entre todas las acciones suscriptas en proporción al capital integrado. — Artículo Trigésimo Noveno: El Directorio no podrá liquidar los negocios de la sociedad mediante la cesión de la totalidad del Activo y Pasivo por una suma única, salvo si así fuere resuelta por la Asamblea de Accionistas. — Capítulo IX. Disposiciones Generales. — Artículo Cuadragésimo: Todo caso no previsto en estos estatutos, será resuelto con arreglo a las disposiciones del Código de Comercio en lo que establece para las sociedades anónimas. — F. Figueroa. — Dolores V. de Figueroa. — O. Villaverde. — Amanda F. de Villaverde. — Saúl Serres. — María J. D. Figueroa de Serres. — J. B. Parodi. — Dora Z. Figueroa de Parodi. — B. M. Sáenz. — Raquel F. Figueroa de Sáenz. — Certifico que las firmas que anteceden y dicen: F. Figueroa, Dolores V. de Figueroa, O. Villaverde, Amanda F. de Villaverde, Saúl Serres, María J. D. Figueroa de Serres, J. B. Parodi, Dora Z. Figueroa de Parodi, B. M. Sáenz y Raquel F. Figueroa de Sáenz, fueron puestas por Francisco Figueroa, Dolores Valle de Figueroa, Osvaldo Alfonso Villaverde, Amanda Figueroa de Villaverde, Saúl Serviliano Serres, María Josefa Dolores Figueroa de Serres, José Bartolomé Parodi, Dora Zunilda Figueroa de Parodi, Benjamín Manuel Sáenz y Raquel Francisca Figueroa de Sáenz, quienes son personas de mi conocimiento. Conste. Hay un sello. Alberto J. Gogorza". — "Buenos Aires, once octubre mil novecientos sesenta y uno. Visto el expediente número siete mil setecientos once|sesenta yuno, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Casa Figueroa Sociedad Anónima Agrícola - Ganadera, Comercial, Financiera e Inmobiliaria", atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio, de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad conferida por el decreto número mil trescientos setenta y ocho de fecha diez y siete de febrero de mil novecientos sesenta y uno. El Ministro de Educación y Justicia. Resuelve: Artículo Primero: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo trescientos diez y nueve del Código citado, en los plazos del artículo veintiuno del Decreto de veintisiete de abril de mil novecientos veintitrés, a la sociedad "Casa Figueroa Sociedad Anónima Agrícola - Ganadera, Comercial, Financiera e Inmobiliaria", constituida en esta capital, el once de setiembre de mil novecientos sesenta y uno y apruébase su estatuto de fojas seis (6) a trece (13). — Artículo Segundo: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas. Resolución P. J. número dos mil doscientos uno. Luis R. Mac Kay". Es copia literal, del Acta Constitutiva que obra de fojas uno a fojas cuatro inclusive, de los Estatutos de fojas seis a fojas trece inclusive y del Decreto obrante a fojas ciento uno, que he tenido a la vista en el expediente relacionado y el compareciente en el carácter invocado, otorga: Que habiendo cumplido sus mandantes con todas las condiciones prescriptas en el artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio en la forma que instruyen las actuaciones producidas, constituye definitivamente la sociedad anónima que funcionará bajo la denominación de "Casa Figueroa Sociedad Anónima Agrícola - Ganadera, Comercial, Financiera e Inmobiliaria", que se regirá por los Estatutos precopiados. Previa lectura en la que se ratifica, así la otorga y firma por ante mí, doy fe. Sigue a la escritura número doscientos doce, otorgada con fecha de ayer. — J. A. Pérez Rovira. Hay un sello. Ante mí. Alberto J. Gogorza. — Concuerda con su matriz que pasó ante mi y queda en el Registro doce a mi cargo, doy fe. Para la sociedad "Casa Figueroa Sociedad Anónima Agrícola - Ganadera, Comercial, Financiera e Inmobiliaria", expido el presente testimonio en veintiún sellos de actuación notarial, valor tres pesos moneda legal cada uno, número: un millón trescientos veintiséis mil seiscientos seis, el primero; los diez y ocho restantes, numerados del: un millón trescientos veintiséis mil seiscientos ocho, al un millón trescientos veintiséis mil seiscientos veinticinco, inclusive; número un millón trescientos veintiséis mil seiscientos veintisiete, el vigésimo y el presente inclusive, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Fdo.: A. J. Gogorza. Escribano.

Buenos Aires, noviembre 8 de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.
$ 30.080.— e.5|1-Nº 41.493-v.5|1|62

A D A M A S
Sociedad Anónima
Industrial, Comercial e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día:

Que por Escritura Nº 1.422, otorgada el 6 de septiembre de 1961, al folio Nº 3.921 del Registro Nº 11, a cargo del Escribano Alberto H. Wuille Bille, se protocolizaron las reformas de los artículos quinto, sexto, vigésimo segundo y vigésimo octavo de los estatutos sociales de la sociedad anónima establecida en esta Ciudad, con la denominación de "ADAMAS", SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL E INMOBILIARIA, cuyos estatutos se encuentran inscriptos en el Registro Público de Comercio bajo el número 27 folio 494 del libro 46; Nº 629 folio 528 del libro 47; Nº 716 folio 479 del libro 48; Nº 247 folio 260 del libro 49 y Nº 886 folio 403 del libro 50, respectivamente, todos Tomo A., de Estatutos Nacionales y la supresión de los artículos trigésimo y trigésimo primero. — Los artículos reformados y Decreto del Superior Gobierno Nacional que aprobó dichas reformas, son del siguiente tenor: "Artículo Quinto: El capital autorizado se fija en ciento veinte millones de pesos moneda nacional dividido en mil novecientas veinte series de cincuenta mil pesos cada una de la clase "B" de un voto y cuatrocientas ochenta series de cincuenta mil pesos cada una de la clase "A" de cinco votos. — Cada serie se divide en quinientas acciones de cien pesos cada una. — Las acciones serán ordinarias al portador y de dos clases, a saber: Clase "A" con derecho a cinco votos por cada acción y Clase "B" con derecho a un voto cada acción. — El capital autorizado podrá ser aumentado hasta trescientos millones de pesos moneda nacional, por resolución de la asamblea de accionistas en la forma y con los recaudos del Decreto ochocientos cincuenta y dos|cincuenta y cinco. — Cada resolución de emisión de acciones, deberá elevarse a escritura pública, en cuyo acto se abonará el impuesto fiscal correspondiente, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Justicia. — No podrá emitirse una nueva serie de acciones mientras no se haya suscripto totalmente la anterior e integrado por lo menos en un diez por ciento. — Sólo deberá enunciarse como capital autorizado el de ciento veinte millones de pesos moneda nacional, más los aumentos efectuados de acuerdo a lo eestablecido precedentemente. — Toda emisión de acciones arriba de los ciento veinte millones deberá ser resuelta por una asamblea de accionistas en la clase, época, forma, condiciones de pago y monto que la misma determine, mediante la emisión sucesiva o simultánea en series de cincuenta mil pesos moneda nacional cada una, las que deberán efectuarse en proporción a las clases en circulación. — Las emisiones de acciones se harán saber a los accionistas por publicaciones en el Boletín Oficial de la Capital, durante tres días consecutivos teniendo los accionistas un plazo de veinte días a partir de la última publicación para ejercer el derecho de preferencia. — La asamblea con la mayoría dispuesta por el artículo veinte y cinco de estos estatutos podrá resolver, entregar las acciones en pago de bienes que reciba la sociedad, siempre que dichos valores que se incorporen al activo social, representen un valor equivalente al de las acciones que se entreguen, lo que se comunicará a la Inspección General de Justicia. — Artículo Sexto: Las acciones serán al portador, llevarán la firma del Presidente o en su defecto la de un Vicepresidente, juntamente con la de uno de los Directores, una de las cuales, podrá ser impresa o sellada, un número de serie y orden y demás requisitos exigidos por las leyes aplicables. — Podrán ser emitidas en títulos de una o más acciones. — Mientras no estén pagadas íntegramente, se entregarán a los accionistas certificados nominativos provisorios. — Artículo Vigésimo Segundo: Los accionistas para poder personarse en las asambleas y tomar parte en sus deliberaciones, deberán depositar hasta tres días antes de la fecha de la reunión en la Caja de la sociedad, sus acciones o un certificado bancario donde conste el depósito de las mismas. — Los accionistas pueden hacerse representar en las asambleas por otros accionistas o por extraños mediante carta poder otorgada al efecto. — Artículo Vigésimo Octavo: El inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas se confeccionarán ajustados a las disposiciones legales y reglamentarias y formas técnicas que rigen la materia y una vez deducidas las gratificaciones y participaciones que el Directorio establezca, las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán en la forma siguiente: a) Hasta el diez por ciento se destinará a formar el Fondo de Reserva Legal establecido por el artículo trescientos sesenta y tres del Código de Comercio.

b) El saldo tendrá el destino que resuelva la asamblea, la que podrá también decidir que las utilidades pasen a nuevo ejercicio o aplicarlas en todo o en parte a la formación de fondos de reservas especiales. — Los dividendos no cobrados después de tres años a partir de la fecha en que por resolución del Directorio fueron puestos a disposición de los accionistas, pasarán a formar parte de la Reserva Legal. — Los honorarios del Directorio y Síndico por el desempeño de sus funciones hasta la fecha de la asamblea serán del diez por ciento sobre las utilidades del ejercicio social con cargo a la cuenta de ganancias y pérdidas. — Al Presidente le corresponderá el doble del honorario de un Director, a los Vicepresidentes el uno y medio del honorario de un Director y al Síndico igual honorario que los Directores. — La retribución que en virtud de este artículo y las provenientes de sueldos o cualquier otra remuneración adicional por el desempeño de sus funciones técnicas y/o administrativas de carácter permanente,

se asignan al Directorio o a sus miembros, no podrán exceder del veinte y cinco por ciento de las utilidades. — Cuando el ejercicio de comisiones especiales o de funciones técnico administrativas por parte de alguno o algunos de los Directores, imponga, frente a lo reducido de las utilidades, la necesidad de exceder el porcentaje prefijado, sólo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso si son expresamente acordadas por la asamblea de accionistas, a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos del Orden del Día. — El Directorio podrá proponer la distribución de un dividendo provisorio después de vencido el primer semestre del ejercicio siempre que su comprobación y demás formalidades de distribución se ajusten a lo previsto en los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio y se comunique a la Inspección General de Justicia. — "Ministerio de Educación y Justicia de la Noción". — Buenos Aires, veinte y ocho agot. mil novecientos sesenta y uno. — Visto el Expediente número seis mil doscientos noventa y seis, sesenta y uno en el que se solicita aproboción de la reforma introducida en el Estatuto de la Sociedad "Adamás, Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria" que en lo principal consiste en facultar su elevación hasta pesos moneda nacional ciento veinte millones (pesos m|n. ciento veinte millones) y facultar su elevación hasta pesos moneda nacional trescientos millones (pesos m|n. trescientos millones); de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto número mil trescientos setenta y ocho de fecha diez y siete de febrero de mil novecientos sesenta y uno. — El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve: Artículo primero: Apruébase previo cumplimiento del artículo doscientos noventa y cinco del Código de Comercio, en los plazos del artículo veinte y uno del Decreto del veinte y siete de abril de mil novecientos veinte y tres, en la forma de fojas trescientos ochenta y nueve vuelta (trescientos ochenta y nueve vta.) a trescientos noventa y uno (trescientos noventa y uno), con la salvedad indicada a fojas cuatrocientos uno (cuatrocientos uno), para el artículo quinto y la supresión de los artículos trigésimo y trigésimo primero, la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Adamás, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial e Inmobiliaria", por la asamblea celebrada el veinte y cuatro de mayo de mil novecientos sesenta y uno. — Artículo segundo: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repóngase las fojas. — Resolución P. J. Nº mil seiscientos veinte y cuatro. — Luis R. Mac Kay". — S|r.: serie, series, pesos, ser, cumplimiento, decreto, vale.

Buenos Aires, noviembre 15 de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.040.- e.5|1-Nº 30.117 D.T.-v.5|1|62

MADERERA DEL SUD

Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Trescientos Veintiocho. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a ocho de julio de mil novecientos sesenta, ante mí escribano autorizante y los testigos que al final se nombran y firman, comparecen doña Alicia Shick de Brasch, alemana, casada, domiciliada en la calle Güemes número tres mil seteceintos veinte, quinto piso, con Cédula de Identidad número dos millones sesenta y ocho mil ciento ochenta; don Wenceslao Kohan, argentino, soltero, comerciante, domiciliado en la calle Paraguay número seiscientos nueve, quinto piso, con Cédula de Identidad número un millón novecientos veinte mil seiscientos dos; don José Antonio Planas, argentino, casado, empleado, domiciliado en la calle Gurruchaga número dos mil doscientos treinta y cinco, con Cédula de Identidad número dos millones quinientos sesenta mil setecientos noventa y cinco; don Luis Angel Clérici, argentino, casado, comerciante, domiciliado en la calle Helguera número setecientos veinte con Cédula de Identidad número setecientos veinticinco mil setecientos sesenta y seis; don Juan Carlos Alvarez, argentino, soltero, empleado, domiciliado en la calle Olazábal número dos mil treinta y uno, con Cédula de Identidad número un millón novecientos noventa y dos mil trescientos sesenta y uno; don Desmond Gahagan, argentino, casado, contador público nacional, domiciliado en la calle Colón número sesenta y nueve de la localidad de Témperley, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires; doña Nair Artola de Lencina, viuda, argentina, domiciliada en la calle Carlos Pellegrini número ciento setenta y tres, tercer piso, con Cédula de Identidad número veintiún mil seiscientos noventa y tres; doña Lidya Biscotti de Planas, argentina, casada empleada, domiciliada en la calle Gurruchaga número dos mil doscientos treinta y cinco; don Jorge Salvador Judzik, argentino, soltero, ingeniero civil, domiciliado en la calle Cangallo número dos mil seiscientos treinta, quinto piso, con Cédula de Identidad número cinco mil doscientos treinta y dos, expedida por la Policía de Neuquén, y don Germán Gradel, argentino, casado, contador público nacional, domiciliado en la calle Paso número setecientos siete, quinto piso, con Cédula de Identidad número tres millones ciento setenta y tres mil noventa y cinco, todos los comparecientes de este vecindario con excepción del señor Gahagan que se encuentra de tránsito en ésta, mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y exponen: Que en reunión celebrada por todos ellos en esta ciudad con fecha veintiuno de setiembre de mil novecientos cincuenta y nueve, resolvieron constituir una Sociedad Anónima con la denominación de "Maderera del Sud, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria", en la que se redactaron los Estatutos que debían regirla y sometidos posteriormente a consideración de la Inspección General de Justicia para su debida aprobación por el Poder Ejecutivo Nacional, previos los trámites de estilo, éste así lo resolvió, autorizándola para funcionar jurídicamente mediante el decreto del Superior Gobierno Nacional número seis mil cuatrocientos sesenta y uno, dictado con fecha siete de junio de mil novecientos sesenta, todo lo que surge del expediente número tres mil setecientos treinta y cinco, año mil novecientos sesenta, caratulado: "Iniciador: Maderera del Sud" Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria". Número de procedencia N. once mil doscientos treinta y tres, que tengo a la vista para este otorgamiento, doy fe. Encontrándose cumplidos los requisitos legales acerca de su formación, de acuerdo con las normas del artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio y de conformidad con lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del mismo Código, los comparecientes declaran: Que dejan constituida definitivamente la expresada sociedad, procediendo a protocolizar al folio ochocientos diecisiete del corriente protocolo, de este Registro a mi cargo, los textos completos del Acta Constitutiva, Estatutos Sociales y Decreto de aprobación por parte del Superior Gobierno Nacional contenidos en el citado expediente, lo que se transcribe a continuación por su orden: Acta de Constitución: "En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintiún días del mes de setiembre de mil novecientos cincuenta y nueve, siendo las dieciséis horas, se reunen en el local de la calle Paraguay Nº seiscientos nueve, quinto piso, departamento "J" de la Capital Federal, los señores: Alicia S. de Brasch, Wenceslao Kohan, José A. Planas, Luis Clérici, Juan Carlos Alvarez, Desmond Gahagan, Nair A. de Lencina, Lidya B. de Planas, Jorge Salvador Judzik y Germán Gradel, los cuales luego de cambiar ideas deciden constituir una Sociedad Anónima que tendrá por objeto realizar operaciones industriales, comerciales, financieras e inmobiliarias. La misma se denominará "Maderera del Sud, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria", y se regirá por el Estatuto aprobado en este acto, cuya transcripción obra por separado y forma parte integrante de la presente Acta de Constitución. Seguidamente se procedió a emitir las cuatro primeras series de acciones, las que quedaron totalmente suscriptas e integradas en dinero efectivo en un diez por ciento (10 o|o) de acuerdo al siguiente detalle: Alicia S. de Brasch, mil acciones (mil), lo que importa la suma de cien mil pesos m|n. (m$nacional cien mil); Wenceslao Kohan, quinientas acciones (quinientas), lo que importa la suma de cincuenta mil pesos m|n. (m$n. cincuenta mil); José A. Planas, quinientas acciones (quinientas), lo que importa la suma de cincuenta mil pesos m|n. (m$n. cincuenta mil); Luis Clérici, quinientas acciones (quinientas), lo que importa la suma de cincuenta mil pesos m|n. (m$n. cincuenta mil); Juan Carlos Alvarez, doscientas acciones (doscientas), lo que importa la suma de veinte mil pesos m|n. (m$nacional veinte mil); Desmond Gahagan doscientas acciones (doscientas), lo que importa la suma de veitne mil pesos m|n. (m$n. veinte mil); Nair A. de Lencina, trescientas acciones (trescientas), lo que importa la suma de treinta mil pesos m|n. (m$n. treinta mil); Lidya B. de Planas, trescientas acciones (trescientas), lo que importa la suma de treinta mil pesos m|n. (m$n. treinta mil); Jorge Salvador Judzik, trescientas acciones (trescientas), lo que importa la suma de treinta mil pesos m|n. (m$n. treinta mil), y Germán Gradel, doscientas acciones (doscientas), lo que importa la suma de veinte mil pesos m.n. (m$n. veinte mil) quedando en consecuencia cumplimentado así el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio. A continuación y de acuerdo con lo establecido en los artículos respectivos de los Estatutos, se procedió a designar Directores y Síndicos fijándose en tres el número de aquéllos. Los elegidos para dichos cargos fueron los siguientes: Directores: Alicia S. de Brasch, Wenceslao Kohan y José A. Planas. Síndico Titular: Desmond Gahagan. Síndico Suplente: Nair A. de Lencina. Seguidamente se procedió a distribuir los cargos del Directorio resultando electa para el cargo de Presidente la señora Alicia S. de Brasch y para Vicepresidente el señor Wenceslao Kohan. Acto seguido y de acuerdo a las disposiciones de los artículos doscientos noventa y dos, inciso cuarto y trescientos veintiuno del Código de Comercio, se designaron fundadores de la Sociedad a los señores: Alicia S. de Brasch, Wenceslao Kohan y José A. Planas, a quienes se les acordará el diez por ciento (diez por ciento) del capital suscripto por el término de diez (diez) años, teniendo cada uno de ellos la siguiente proporción: la Sra. Alicia S. de Brasch el sesenta por ciento (sesenta o|o), el señor Wenceslao Kohan el veinte por ciento (veinte o|o) y el señor José A. Planas el veinte por ciento (ventine o|o). De inmediato se facultó al Directorio electo para que en la oportunidad que lo estime conveniente y siempre que fuera de beneficio para los intereses sociales, adquiera el activo y pasivo de alguna sociedad legalmente constituida con sede social en esta Capital Federal, pagandole en efectivo o en acciones de la propia Sociedad, todo ello con cargo de dar cuenta en la próxima asamblea de accionistas que se celebre. Por último se resolvió autorizar al Presidente, al Vicepresidente o a cualquier otro Director para solicitar en forma conjunta o indistintamente del Poder Ejecutivo Nacional la aprobación del Estatuto por el que se regirá la sociedad, con amplias facultades para aceptar cualquier modificación que se exigiera por la Inspección General de Justicia o por el mismo Poder Ejecutivo Nacional, incluso modificar el nombre social si fuera observado y para solicitar su inscripción en el Registro Público de Comercio y la correspondiente publicación. No siendo para más se dió por terminado el acto, previa redacción y lectura de esta acta, firmando de conformidad todos los presentes en el lugar y fecha arriba indicados Alicia S. de Brasch. — Wenceslao Kohan. — José A. Planas. — Luis A. Clérici. — J. C. Alvarez. — Gahagan. — Nair A. de Lencina. — L. Biscotti de Planas. — Jorge Judzik. — Germán Gradel". — Estatutos. — Título I. — Nombre, Domicilio, Duración y Objeto de la Sociedad. — Artículo Primero: Con la denominación de "MADERERA DEL SUD, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA", queda constituida una sociedad anónima con domicilio en la ciudad de Buenos Aires, la que podrá establecer por resolución del Directorio, sucursales, agencias o cualquier otra clase de representaciones en el interior o exterior del país. — Artículo Segundo: La duración de la sociedad queda fijada en noventa y nueve años a contar de la fecha en que el Poder Ejecutivo autorice su funcionamiento. Dicho plazo podrá prorrogarse de acuerdo con las disposiciones pertinentes del Código de Comercio. — Artículo Tercero: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros y|o asociada a terceros, en cualquier parte de la República o del extranjero, las siguientes operaciones: a) Industriales: El talado, corte, elaboración, transformación de la madera y sus derivados, adaptándose a las necesidades industriales, comerciales y de la construcción. A la crianza, caza, reproducción e industrialización de animales y especies de zonas frías y de la fauna marina. Igualmente a la pesca, elaboración, transformación y envasamiento de pescado, en todas sus clases y tipos y todas las actividades afines; b) Comerciales: Compraventa, importación y exportación, representaciones, comisiones y consignaciones de productos, materias primas o mercaderías en general; c) Financieras: mediante el aporte e inversiones de capital a sociedades o empresas constituidas o a constituirse, para operaciones realizadas o a realizarse, compraventa y transacciones sobre títulos, acciones u otros valores. Constitución de hipotecas y demás derechos reales, otorgamiento de créditos en general, ya sea en forma de prendas o cualquier otra de las permitidas por la ley; d) Inmobiliarias: mediante la adquisición, construcción, venta, fraccionamiento, permuta, explotación, arrendamiento y administración de inmuebles rurales o urbanos. — Título II. — Capital y acciones. — Artículo Cuarto: El capital autorizado se fija en la suma de dos millones de pesos moneda nacional de curso legal ($ dos millones m|n. de c|l.), compuesto de veinte (veinte) series de mil (mil) acciones al portador de cien pesos moneda nacional de curso legal ($ cien m|n. de c|l.) cada una, es decir, cien mil pesos moneda nacional de curso legal ($ cien mil m|n. de c|l.) cada serie, pudiendo emitirse títulos por más de una acción. Las acciones gozarán de todos los derechos que las leyes y estos Estatutos determinan y serán de tres clases a saber: acciones ordinarias de la clase "A" que tendrán derecho en todas las asambleas generales a cinco (cinco) votos por acción; clase "B" con derecho en todas las asambleas generales a un (un) voto por acción y acciones preferidas. Del capital autorizado se encuentran totalmente suscriptas las cuatro primeras series de acciones e integradas en un diez por ciento (diez o|o) que desde ya se determinan de la clase "A". Las series restantes se emitirán, suscribirán e integraran en las oportunidades, forma y condiciones de pago que determine el directorio, pudiendo cada resolución de nueva emisión, con constancia precisa de las características que se hayan fijado para las acciones correspondientes, para ser elevadas a escritura pública, en cuya oportunidad se abonará el impuesto fiscal correspondiente, ser inscriptas en el Registro Público de Comercio y comunicadas a la Inspección General de Justicia. El capital autorizado podrá ser aumentado por resolución de una Asamblea General de Accionistas, quien fijará sus características de las acciones a emitirse, hasta la suma de diez millones de pesos moneda nacional de curso legal (pesos diez millones m|n. de c|l.), dividido en series de mil (mil) acciones al portador de cien pesos moneda nacional de curso legal (pesos cien m|n. de c|l.) cada una, pudiendo emitirse títulos por más de una acción y podrán ser de la clase "A", "B" o preferidas. Las resoluciones de aumento de capital autorizado se elevarán a escritura pública, en cuya oportunidad se abonará el impuesto fiscal correspondiente, se inscribirán en el Registro Público de Comercio, se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y se comunicará a la Inspección General de Justicia. Sólo podrá enunciarse como capital autorizado el de dos millones de pesos moneda nacional de curso legal (m$n. dos millones c|l.) más los aumentos efectuados de acuerdo con esta reglamentación. Quedan establecidos los siguientes requisitos para las acciones: a) No podrán emitirse nuevas series de acciones mientras las anteriores no hayan sido suscriptas e integradas en un diez por ciento (diez %) como mínimo; b) La acciones serán numeradas, selladas y firmadas por el presidente y un director y contendrán los demás recaudos a que hace mención el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio; c) Hasta tanto las acciones no sean integradas se emitirán certificados nominativos firmados como las acciones; d) Las acciones serán indivisibles, no reconociendo la sociedad más de un solo propietario por cada una de ellas; e) En caso de mora en la integración de las acciones, la que se producirá sin necesidad de interpelación judicial, el directorio queda facultado para adoptar algunos de los siguientes procedimientos: Primero) Imponer un interés punitorio de hasta el uno por ciento mensual (uno %) por las cuotas atrasadas: segundo) exigir judicialmente el pago de las mismas más sus intereses: tercero) ordenar la venta en remate público por cuenta del deudor. El suscriptor responderá por el saldo deudor que quedare y de haber excedente se le hará entrega del mismo. A todos los accionistas se les aplicará el mismo procedimiento. — Artículo quinto: En el caso de que se resuelva que las acciones de una serie sean preferidas, éstas tendrán las siguientes características: a) Gozarán de dividendos que en ningún caso excederán del veinte por ciento (veinte %) anual pagaderos con prioridad al de las acciones ordinarias y sin perjuicio del que se les acordara con carácter adicional, el que nunca podrá ser superior en total al veinte por ciento (veinte %) de las utilidades líquidas y realizadas; b) Tendrán preferencia en la devolución de su importe en caso de liquidación de la sociedad; c) El dividendo que se les fije tendrá efecto acumulativo por un máximo de tres años. Se podrá pactar que las acciones preferidas sean rescatables total o parcialmente, pagándoles su valor a la par, con más una prima de hasta el diez por ciento del valor nominal, más sus dividendos acumulados en su caso a la fecha fijada para el rescate y a partir de la cual no tendrán participación alguna en las utilidades líquidas y realizadas posteriores ni en los bienes de la sociedad. Dichos rescates se efectuarán por resolución de una asamblea de accionistas en las condiciones que autoriza el artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio o mediante una reducción de capital con sujeción a las normas legales y reglamentarias en vigor, pero siempre en las condiciones pactadas. En caso de hacerse un res-

cate parcial y no total, se determinará cuáles acciones serán rescatadas por sorteo, previos avisos publicados durante tres días y en acto al cual podrán asistir los tenedores de acciones preferidas. Las acciones preferidas no tendrán derecho a voto, salvo el caso de que los dividendos pactados o parte de ellos llegaren a estar pendientes de pago durante un ejercicio, en cuyo caso el derecho de votar podrá ser ejercido a partir de la primera asamblea ordinaria o extraordinaria que se celebre con posterioridad a la asamblea que no permitió el pago del dividendo pactado por falta o insuficiencia de utilidades, a razón de un voto por cada acción. — Artículo sexto: En las nuevas emisiones de acciones resueltas por el directorio o autorizadas por la asamblea, tendrán preferencia los accionistas anteriores para suscribir las mismas en proporción a las acciones que cada uno posee, situación que se les hará saber por publicaciones realizadas por tres días en el Boletín Oficial, caducando esta preferencia a los quince días de finalizada la última publicación. — Artículo séptimo: Las acciones podrán ser integradas en dinero efectivo, bienes u otros valores, siempre que los precitados aportes en estos dos últimos casos, que se incorporan al activo social, representen un valor equivalente al de las acciones entregadas en pago. Será necesaria una resolución expresa del directorio y se hará la comunicación a la Inspección General de Justicia. — Título III. — Dirección y Administración. — Artículo octavo: La sociedad será dirigida y administrada por un directorio compuesto de tres a diez miembros titulares, según lo resuelva la asamblea de accionistas, la que podrá designar de uno a tres directores suplentes. Los directores titulares y suplentes durarán en sus funciones un año, pudiendo ser reelectos indefinidamente. El directorio elegirá de su seno en la primera reunión posterior a la asamblea ordinaria anual, un presidente y si lo estimare conveniente un vicepresidente. El mandato de cada director se entiende prorrogado hasta tanto sean designados sus reemplazantes en Asamblea General de Accionistas, celebrada en los plazos que prescribe el artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. — Artículo noveno: Cada director depositará cincuenta acciones de la sociedad en garantía de sus funciones, hasta la aprobación de su gestión. El directorio quedará en condiciones de funcionar válidamente en todos los casos con más de la mitad de sus miembros y sus resoluciones se adoptarán también en todos los casos con la mayoría de votos de los directores presentes. Los directores podrán hacerse representar en el directorio por otro director, mediante carta poder, pero quedando siempre obligados a las responsabilidades inherentes a su cargo. Las reuniones del directorio serán convocadas por el presidente o a pedido del síndico o un director. Las vacantes que se produzcan por enfermedad, ausencia, incapacidad, renuncia o cualquier otra causa, habiéndose llamado a los suplentes, cuando existan, serán llenadas por el directorio con la conformidad del síndico. El nombrado durará en sus funciones hasta que dure el impedimento del reemplazado y como máximo hasta la próxima asamblea general que se celebre. — Artículo décimo: Son atribuciones y deberes del directorio: a) Ejercer la representación legal de la sociedad, por intermedio de su presidente o del vicepresidente y en su ausencia o en ausencia de ambos, por intermedio de otros dos miembros del directorio o por intermedio de uno o más apoderados directores o no de la sociedad, a quienes mediante escritura pública designe el directorio para actuar con ese fin. El presidente o vicepresidente, en su caso, presidirán las reuniones del directorio y las asambleas con voz y voto, teniendo, además, voto decisivo en caso de empate; b) Administrar los negocios de la sociedad con amplias facultades de acuerdo con las disposiciones del Código de Comercio, del Código Cvil y los presentes estatutos. Podrán, en consecuencia, comprar, vender, permutar bienes raíces, muebles y semovientes, constituir, aceptar, transferir y extinguir prendas, cauciones, anticresis, hipotecas y todo otro derecho real dentro o fuera del país; tomar dinero prestado dentro o fuera del país, adquirir, transferir o adelantar dinero contra toda clase de promesas de pago, empréstitos, cuotas a vencer de ventas a plazos o pagaderas por particulares, por el estado, nacionales, provinciales, municipales o por otras reparticiones autónomas de los estados y de estados extranjeros; tomar en firmo y negociar toda clase de concesiones y todo empréstito con los poderes públicos nacionales, provinciales y|o con reparticiones autónomas del estado y poderes públicos y extranjeros; c) Abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos; girar cheques o giros en descubierto, emitir y endosar letras de cambio, vales, cheques, pagarés u otros efectos de comercio, operar con el Banco Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional y con los demás Bancos oficiales, particulares o mixtos, nacionales o provinciales, extranjeros, sus sucursales o agencias, creados o a crearse en el país o en el extranjero y aceptar sus respectivos reglamentos o cartas orgánicas; d) Expedir cartas de crédito y otorgar las garantías requeridar por operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales; e) Celebrar contratos de sociedades, celebrar contratos de consignación y gestión de negocios sociales, sus condiciones y expedir los correspondientes certificados nominativos o al portador; f) Comprometer en árbitros o arbitradores amigables componedores; transar cuestiones judiciales o extrajudiciales; g) Suscribir o comprar y vender acciones de otras sociedades, liquidar sociedades, adquirir su activo y pasivo; formar sociedades con terceros, incluso sociedades accidentales o tomar participación en sociedades ya formadas o sindicatos; r) Cobrar y percibir todo lo que se deba a la sociedad o a terceros o a quienes la sociedad represente; i) Hacer novaciones, remisiones y quitas de deudas; j) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de las asambleas y de estos estatutos; k) Adquirir y transferir marcas de fábrica o de comercio y patentes de invención; l) Otorgar poderes y revocarlos y resolver todo aquello que no estando previsto por estos estatutos no competa a la asamblea general; m) Nombrar gerentes o subgerentes, crear los empleos que juzgue necesarios y fijar su remuneración. Cuando la designación de gerentes recaiga en algún miembro del directorio o se encomiendo a alguno de ellos funciones determinadas, se le podrá fijar una remuneración especial, además de la que le corresponda como director, la cual será resuelta por la asamblea con cargo a gastos generales del ejercicio en que se devenguen; n) Acordar y conferir poderes especiales y generales y revocarlos, ya sea a favor de gerentes o subgerentes, apoderados, agentes, representantes o terceros. Nombrar agentes o representantes en cualquier lugar y convenir su remuneración y condiciones; ñ) Declarar rescindidos en cualquier momento los mandatos que hubiera conferido a sus miembros o a extraños para desempeñar los puestos de que se trata en el inciso anterior; o) Promover y contestar las acciones judiciales y extrajudiciales que requiriesen los intereses de la sociedad; hacer denuncias y asumir el carácter de parte querellante si la sociedad fuese víctima de delito; p) Convocar a las asambleas generales ordinarias y extraordinarias de acuerdo con lo dispuesto en estos estatutos; q) Presentar anualmente a la asamblea la memoria anual, confeccionar el inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, fijar las amortizaciones y castigos que técnicamente corresponden, proponer el reparto de dividendos provisionales a base de utilidades realizadas y líquidas comprobadas con balances confeccionados en legal forma y siempre bajo la responsabilidad de los Directores que así lo dispongan, debiendo comunicarse a la Inspección General de Justicia; r) El Directorio cuando lo estime conveniente integrará con el personal técnico un consejo de fábrica, que actuará bajo la designación de Directores Técnicos. — Las funciones y remuneraciones del consejo de fábrica serán precisadas por el Directorio de acuerdo con el reglamento interno que se dictará al respecto; s) Realizar todos los actos previstos en los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidas; t) Fijar las condiciones de debentures cuya emisión se resuelva de conformidad con la ley ocho mil ochocientos setenta y cinco o las que en adelante se dicten. Y en general resolver todos los casos no previstos en estos estatutos y autorizar, en consecuencia, cualquier acto y operación que no estuviere expresamente determinado en los mismos, siempre que esté comprendido en los objetos sociales y que no sean atribuciones privativas de las Asambleas, todo ello con cargo de rendir cuenta ante la misma. La enumeración que antecede es simplemente enunciativa y no significa en manera alguna limitar las facultades del Directorio, el que podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con los objetos sociales. — Título IV. — Fiscalización. — Artículo Undécimo: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un Síndico Titular a quien reemplazará un suplente en su caso designados por la Asamblea anual, con las facultades y funciones que determina el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio, pudiendo ser reelectos indefinidamente. Para la elección de Síndicos todas las acciones ordinarias tendrán derecho a un voto por acción. — Título V. — De las Asambleas. — Artículo Décimo segundo: Las Asambleas serán ordinarias y extraordinarias y se celebrarán a los efectos determinados en los artículos trescientos cuarenta y siete y trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio. La convocatoria se hará mediante avisos publicados en el Boletín Oficial durante cinco y tres días con anticipación de diez y ocho días respectivamente, según sea primera o segunda convocatoria. Las Asambleas Extraordinarias pedidas por los accionistas deberán ser convocadas dentro de los diez días de formulado el pedido. — Artículo Décimo tercero: Toda clase de Asambleas, aún las determinadas en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se celebrarán en primera convocatoria, con el quórum de la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto y con cualquier número en segunda, adoptándose siempre las resoluciones por mayoría de votos presentes. — Artículo Décimo cuarto: Los accionistas para asistir a las Asambleas deberán depositar sus acciones o el certificado de su depósito en un Banco Nacional o Extranjero, en la Caja Social con tres días de anticipación como mínimo a la fecha señalada para su celebración. Los accionistas podrán hacerse representar por otro accionista o persona por medio de carta poder dirigida al Presidente de la Sociedad. Cada acción ordinaria o preferida tendrá derecho a voto en las condiciones determinadas en los presentes estatutos con las limitaciones que establece el artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. — Título VI. — Balance, Utilidades y Fondo de Reserva. — Artículo Décimo quinto: El ejercicio social terminará el treinta de Junio de cada año; sus balances deberán conformarse a las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia. Los beneficios líquidos y realizados que resulten del balance general, después de efectuadas las amortizaciones ordinarias, extraordinarias y previsiones necesarias para que los mismos reflejen la verdadera situación económica de la sociedad, se distribuirán en la siguiente forma: a) El dos por ciento para el Fondo de Reserva Legal, hasta que este alcance el diez por ciento (diez %) del capital suscripto; b) El diez por ciento (diez %) al fundador y|o fundadores a que hace referencia el artículo décimo séptimo de estos estatutos; c) La remuneración que disponga la Asamblea para los Directores y Síndicos; d) El dividendo acumulativo atrasado adeudado a las acciones preferidas; e) El dividendo del ejercicio correspondiente a las acciones preferidas; f) El remanente se distribuirá como dividendo a las acciones ordinarias y para el pago de la participación adicional a las acciones preferidas, sin perjuicio de las sumas que resuelva destinar la Asamblea para la creación de fondos de reserva y repartir remuneraciones a quienes crea conveniente. — Título VII. — Disolución de la sociedad tendrá lugar al término de la duración de la misma o en los otros previstos por el Código de Comercio. Disuelta la Sociedad será liquidada por el Directorio bajo la vigilancia del Síndico, de la Inspección General de Justicia y con arreglo a derecho. Al efectuarse la liquidación se procederá en la siguiente forma: a) Será abonado el pasivo incluso los gastos generales; b) Será pagado el capital de las acciones preferidas si las hubiere; c) Será pagado el capital de las acciones ordinarias; d) Será pagado el dividendo acumulativo adeudado de acuerdo a las condiciones de emisión; e) El sobrante que resulte después de efectuados estos pagos, se repartirá a los poseedores de acciones ordinarias, en proporción al valor nominal integrado de las mismas previo pago de la participación adicional proporcional de las acciones preferidas. Título VIII. Disposiciones Generales. — Artículo Décimo séptimo: Con arreglo a lo que disponen los artículos dosicentos noventa y dos inciso cuarto y trescientos veintiocho del Código de Comercio, se reconoce a los iniciadores y|o fundadores de la sociedad, que se determina en el acta constitutiva, el diez por ciento (diez %) del capital suscripto y por el término de diez años a partir del primer ejercicio social". — "Buenos Aires, siete Jun. mil novecientos sesenta. Visto el expediente número tres mil setecientos treinta y cinco sesenta, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad Maderera del Sud Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. trescientos dieciocho del Código de Comercio y el dictamen de la Inspección General de Justicia, el Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo Primero: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. trescientos diecinueve del Código de Comercio, en los plazos del art. veintiuno del decreto de veintisiete de abril de mil novecientos veintitrés, a la sociedad Mederera del Sud, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria, constituida en esta Capital el veintiuno de setiembre de mil novecientos cincuenta y nueve y apruébase su estatuto de fojas tres (tres) a diez (diez). En la escritura de constitución definitiva de esta sociedad deberá tenerse presente lo indicado a fojas diecisiete vuelta (diecisiete vta.) para el acta constitutiva. — Artículo Segundo: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de tertimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas. Frondizi. — Luis R. Mac Kay. Decreto Nº seis mil cuatrocientos sesenta y uno". Es copia fiel, doy fe, como de que los comparecientes solicitan se expida testimonio de esta escritura para su debida inscripción en el Registro Público de Comercio de esta Capital Federal. El Escribano autorizante hace constar que en la Declaración Jurada del mes en curso, se abonará el Impuesto Fiscal correspondiente a las cuatro series de acciones emitidas como se ha expresado precedentemente y que en conjunto importan la suma de cuatrocientos mil pesos moneda nacional. Leída y ratificada la firman por ante mí los comparecientes junto con los testigos del acto don Manuel García y don Esteban M. Apphatie, ambos vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, de todo lo cual, doy fe. Alicia Shick de Brasch. — Wenceslao Kohan. — José A. Planas. — Luis A. Clerici. — J. C. Alvarez. — B. Gahagan. — Nair A. de Lencina. — Lidya E. B. de Planas. — Jorge Judzik. — German Gradel. — Tgo.: Manuel García. Tgo.: M. Apphatie. Hay un sello. Ante mí: José A. Degregorio. Concuerda con su matriz que bajo el número trescientos veintiocho pasó ante mí al folio ochocientos diecisiete del Registro doscientos noventa y cinco a mi cargo, doy fe. Para la entidad comercial "Maderera del Sud, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria", expido el presente testimonio en doce sellos nacionales de tres pesos cada uno, numerados del dos millones a diez y nueve mil cuarenta y seis al dos millones diez y nueve mil novecientos cincuenta y siete inclusive, todos de la Serie T., que sello y firmo en el mismo lugar y fecha de su otorgamiento. — Ante mí: José Degregorio. Enmendado: Degregorio. Vale.

Buenos Aires, 4 de octubre de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 22.400.— e.5|1-Nº 41.497-v.5|1|62

CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

WINMOR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial a cargo de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Entre los señores Alberto Schmachtl, soltero, argentino, domiciliado en Moreno 1287, piso 1º, Dto. "E", Capital Federal, C. I. Nº 2.482.897; Sigfrido Grünhut, casado, argentino naturalizado, domiciliado en Julián Alvarez 2049, piso 1º, Dto. C, Capital Federal, C. I. Nº 2.246.213; Alfredo Stanley Ballone, casado, argentino, domiciliado en Aráoz 2361, Dto. "A", Capital Federal, C. I. Nº 2.401.877; Günter Germán Octavio Fischer, casado, argentino, domiciliado en Entre Ríos 415, Villa Ballester, Provincia de Buenos Aires, C. I. Nº 2.745.367; Leonardo Bebczuk, soltero, argentino, domiciliado en Guido 1551, piso 3º, Capital Federal, C. I. Nº 3.758.946; Rodolfo Brecher, casado, argentino naturalizado, domiciliado en Lavalle 2262, piso 1º, Dto. "B", Capital Federal, C. I. Nº 2.532.840; Manuel Roberto Grova, casado, argentino, domiciliado en Miralla 1836, Dto. 2, Capital Federal, C. I. Nº 2.979.064; Antonio Luis Leonardo Enea Spilimbergo, casado, argentino, domiciliado en Vidal 3422, Capital Federal, C. I. número 2.188.458; Mario Rubén Maruccio, casado, argentino, domiciliado en Boedo 769, Dto. 1, Capital Federal, C. I. Nº 2.711.756, Juan Carlos Roberto Pera, argentino, casado, domiciliado en Suipacha 1252, Dto. 4, Rosario, Provincia de Santa Fe, C. I. Nº 561.065, de la Policía de Santa Fe; José Casado, domiciliado en Pascual Rosas 640, Rosario, Provincia de Santa Fe, argentino, casado, L. E. Nº 2.259.644; Roberto Argentino Laddaga, casado, argentino, domiciliado en San Martín 1442, Córdoba, Provincia de Córdoba, C. I. número 3.685.993; Milán Juan Kotoulc, casado, argentino naturalizado, domiciliado en Darragueira 2335, Dto. 3, Capital Federal, C. I. Nº 2.857.672; Martín José Haubenreich, domiciliado en San Juan 4870, Rosario, Provincia de Santa Fe, argentino, casado, L. E. Nº 5.567.335 y José Lucas Edgard Ripoli argentino, casado, domiciliado en 9 de Julio 659, Rosario, Provincia de Santa Fe, C. I. Nº 6.011.107, resuelven constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por la Ley 11.645, y por las siguientes cláusulas: Primero: La sociedad se denominará "WINMOR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio en esta Capital, calle

idad 3422. — Segundo: Su duración será de diez años contado desde el primero de agosto de mil novecientos sesenta y uno, venciendo en consecuencia el treinta y uno de julio de mil novecientos setenta y uno. — Tercero: Su objeto será la comercialización, solamente por cuenta de terceros, de productos y materiales metalúrgicos en el mercado interno e internacional. — Para el cumplimiento de su objeto la sociedad podrá realizar todos los actos autorizados por las leyes y especialmente celebrar contratos de comisión, consignación, representación y mandato. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de dos millones trescientos mil pesos moneda nacional dividido en dos mil trescientas cuotas de un valor nominal de un mil pesos cada una, que los socios suscriben en la siguiente proporción: el señor Alberto Schmachtl, ciento cuarenta cuotas por valor de ciento cuarenta mil pesos moneda nacional; el señor Sigfrido Grünhut, trescientas cuotas por valor de trescientos mil pesos moneda nacional; el señor Alfredo Stanley Ballone, doscientas veinticinco cuotas por valor de doscientos veinticinco mil pesos moneda nacional; el señor Günter Germán Octavio Fischer, setenta y cinco cuotas por valor de setenta y cinco mil pesos moneda nacional; el señor Leonardo Bebczuk, cinco cuotas por valor de cinco mil pesos moneda nacional; el señor Rodolfo Brecher, cuatrocientas veinte cuotas por valor de cuatrocientos veinte mil pesos moneda nacional; el señor Manuel Roberto Grova, setenta y cinco cuotas por valor de setenta y cinco mil pesos moneda nacional; el señor Antonio Luis Leonardo Enea Spilimbergo, doscientas cuarenta cuotas por valor de doscientos cuarenta mil pesos moneda nacional; el señor Mario Rubén Marucco, doscientas cuarenta cuotas por valor de doscientos cuarenta mil pesos moneda nacional; el señor Juan Carlos Roberto Pera, doscientas treinta y cinco cuotas por valor de doscientos treinta y cinco mil pesos moneda nacional; el señor José Casado, cinco cuotas por valor de cinco mil pesos moneda nacional; el señor Roberto Argentino Laddaga, cinco cuotas por valor de cinco mil pesos moneda nacional; el señor Milán Juan Kotoulek, doscientas setenta cuotas por valor de doscientos setenta mil pesos moneda nacional; el señor Martín Haubenreich, sesenta cuotas por valor de sesenta mil pesos moneda nacional, y el señor José Lucas Edgar Rípoli, cinco cuotas por valor de cinco mil pesos moneda nacional. — El capital suscripto por los señores Alberto Schmachtl, Sigfrido Grunhut, Alfredo Stanley Ballone, Günter Germán Octavio Fischer, Rodolfo Brecher, Manuel Roberto Grova, Antonio Luis Leonardo Enea Spilimbergo, Mario Rubén Barucco, Juan Carlos Roberto Pera, Milán Juan Kotoulek, y Martín Haubenreich, se integra mediante la transferencia en propiedad, en favor de la sociedad, de los bienes que se individualizan en el inventario anexo a este contrato, transferencia que se anotará en los registros oficiales respectivos después de constituida definitivamente la sociedad. — Los socios asumen la responsabilidad de ley por el valor asignado a dichos bienes. — Los señores Leonardo Bebczuk, José Casado, Roberto Argentino Laddaga y José Lucas Edgar Rípoli integran en este acto la mitad de su aporte, en dinero efectivo, y el resto lo verificarán a medida que lo requieran las operaciones sociales. — Quinto: Se designa gerente de la sociedad a los señores Enrique Leeser y Jaime Cociovitch, quienes ejercerán la representación legal y tendrán el uso de la firma social, actuando indistintamente uno cualquiera de ellos, con todas facultades a que se refieren los artículos dieciséis de la Ley 11.645, y 1.881 del Código Civil. — Se les faculta especialmente para ejercer la representación legal de la sociedad en todos los actos judiciales, extrajudiciales y administrativos, ante los poderes y representaciones del Estado Nacional, Provincial y Municipalidades; dirigir y administrar todos los bienes y negocios de la sociedad; comprar, vender, permutar, ceder, transferir y gravar bienes muebles, inmuebles y semovientes, automotores, créditos, títulos, acciones, debentures, y toda clase de valores por los precios, plazos y demás modalidades que consideren convenientes, satisfacer y percibir sus importes; contratar locaciones de servicios, de obras y de cosas, aun por más de seis años; cobrar y percibir; dar y tomar dinero en préstamo, con o sin garantía prendaria o hipotecaria; realizar toda clase de operaciones con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires y con otros Bancos o instituciones de créditos, oficiales o particulares, nacionales o extranjeros, domiciliados en el país o fuera de él, de acuerdo a sus respectivas cartas orgánicas, sus reglamentaciones o en las condiciones especiales que se convengan en cada caso; constituir y aceptar hipotecas, prendas, anticresis, usufructo y otros derechos reales y cancelarlos; adquirir y enajenar el activo y pasivo de establecimientos comerciales e industriales, formar sociedades subsidiarias, efectuar fusiones, combinaciones u otra comunidad de intereses, bienes o actividades con personas o entidades, cualquiera sea el lugar de su domicilio y su nacionalidad; transar y comprometer en árbitros juris o amigables componedores toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales, con imposición de multas o sin ellas; girar, extender, aceptar, endosar y avalar letras, billetes o pagarés; girar cheques contra depósitos o en descubierto; otorgar cartas de crédito y las garantías requeridas para operaciones sociales; estar en juicio como parte actora, demandada o interesada en cualquier form , y por cualquier título, prorrogar jurisdicciones, reconocer obligaciones, desistir, renunciar a la apelación y firmar los instrumentos y escrituras públicas o privadas que fuere menester; establecer sucursales, agencias y representaciones en el territorio de la República o en el extranjero, pudiendo asignarles o no un capital determinado; conferir poderes generales y especiales, revocarlos, volverlos a conferir y reasumir la personería. Todo acto u operación celebrado, otorgado o aceptado por uno cualquiera de los gerentes, en el carácter de tales y bajo el rubro de la sociedad que se constituye por el presente contrato, obligará válidamente a ésta. — Los otorgantes declaran que la institución de gerentes practicada en esta cláusula es condición esencial para la constitución de la sociedad, que dejan formalizada; y que cualquier hecho o circunstancia voluntario o fortuito, por el cual uno cualquiera de ellos se excluye o fuese excluido del desempeño de la gerencia de la presente sociedad, producirá automáticamente y de pleno derecho la disolución de la misma. — Sexto: Se constituye una junta consultiva de la gerencia la cual estará integrada por los socios Rodolfo Brecher, Antonio Luis Leonardo Enea Spilimbergo, y Mario Rubén Marucco, con la función de asesorar a la administración en los problemas que esta someta a consulta de dicha junta. Este asesoramiento tendrá carácter meramente ilustrativo pero no revestirá fuerza decisoria. — Séptimo: Los socios Roberto Argentino Laddaga, José Lucas Edgar Rípoli, José Casado y Leonardo Bebczuk, se obligan a suscribir cada uno trescientas cuotas suplementarias de capital, por valor de trescientos mil pesos moneda nacional para cada uno, en la oportunidad en que lo requiera la sociedad por el voto del sesenta y cinco por ciento del capital suscripto. — La resolución que en ese sentido se adopte, será publicada en el Boletín Oficial e inscripta en el Registro Público de Comercio, modificándose en esa oportunidad el monto del capital social establecido en la cláusula cuarta. — Octavo: Las cuotas sociales no pueden ser cedidas a terceros sino con el voto favorable de los socios que representen las tres cuartas partes del capital. — Noveno. — El ejercicio financiero será anual, comprendiendo el período que concluye el treinta y uno de Julio de cada año. — A esa fecha se practicará inventario y balance general de las operaciones, ajustados a normas técnicas de contabilidad, conteniendo las amortizaciones, previsiones y reservas autorizadas para la liquidación del impuesto a los réditos. — Del resultado que se obtenga, si fuese ganancia se destinará el cinco por ciento al Fondo de Reserva Legal, hasta que alcance el diez por ciento del capital suscripto; se pagará a los socios un interés del doce por ciento anual sobre el capital integrado por cada uno, en función del tiempo en que dicha integración se hubiese verificado; y el resto se distribuirá entre los socios en la siguiente proporción: al señor Kotoulek, el siete por ciento; al señor Laddaga, el siete por ciento; al señor Pera, el ocho por ciento; al señor Ballone, el siete por ciento; al señor Grunhut, el siete por ciento; al señor Schmachtl, el siete por ciento; al señor Grova el cuatro y medio por ciento; al señor Fischer, el tres por ciento; al señor Bebczuk, el tres y medio por ciento; al señor Casado, el tres por ciento; al señor Rípoli, el dos por ciento; al señor Haubenreich, el dos por ciento; al señor Spilimbergo, el trece por ciento; al señor Marucco, el trece por ciento y al señor Brecher, el trece por ciento. — Décimo. — Las pérdidas, si las hubiera serán soportadas por los socios en la misma proporción establecida por la cláusula anterior, con la salvedad de que en ningún caso la responsabilidad de estos excederá a sus respectivas participaciones en el capital suscripto. — Para la adjudicación de las pérdidas, no se tomará en cuenta lo que establece la cláusula anterior respecto del pago de intereses, si no los porcentajes de distribución del remanente de la ganancia. — Décimo Primero. — Sobre la base de balances intermedios ajustados a la cláusula anterior podrá procederse a la distribución provisional de ganancias, la que se considerará a cuenta de la que demuestre el balance anual. — Décimo Segundo. — Cada cuota de capital da derecho a un voto. — Las decisiones que impliquen la prórroga de este contrato, la incorporación de nuevos socios o la asignación a los componentes de mayores responsabilidades que las que les imponen el presente contrato, deberán ser tomadas por unanimidad. — Las demás decisiones, en cuanto no alteren las bases de este contrato, serán adoptadas por el voto favorable de socios que representen el sesenta y cinco por ciento del capital suscripto, con excepción de las que se refieran al manejo administrativo y comercial de la sociedad, que se confieren a la gerencia en los términos de la cláusula quinta. — Décimo Tercero. — La sociedad no se disolverá por muerte, incapacidad o interdicción de uno o varios de los socios. — Producido uno de esos casos, se procederá a la exclusión de la parte correspondiente al fallecido, incapaz o interdicto, que se liquidará sobre la base de un balance especial que se practicará a la fecha del hecho determinante sin computarse suma alguna en concepto de llave de negocio o cualquier otro valor no contabilizado. El pago de las sumas así resultantes se efectuará en dos cuotas semestrales e iguales con el doce por ciento de interés anual actualizado' plazos que se contarán desde el acaecimiento del hecho determinante del retiro. — Los socios restantes decidirán, por mayoría del sesenta y cinco por ciento de los votos, si las cuotas del saliente se distribuyen entre ellos en la proporción que convendrán. llegado el caso o si se procede a una reducción del capital por el monto de las cuotas que pertenecieron al socio excluido. — Décima Cuarta: Producida la disolución total de la sociedad sea por vencimiento del término de duración o por cualquier otra causa que legal o contractualmente la hiciera procedente, la liquidación será practicada por los gerentes a quienes se faculta en forma bastante y suficiente a ese efecto, pudiendo actuar indistintamente uno cualquiera de ellos. — Pagadas las deudas sociales, el remanente se distribuirá entre los socios en proporción al capital integrado. — Toda vez que, cancelado el pasivo exigible, fuese posible la reintegración del capital en especie, los liquidadores la practicarán en esa forma, utilizando criterio uniforme respecto de todos los socios. — Si la restitución en especie solo fuese posible parcialmente, el derecho de los socios a obtenerla se determinará mediante sorteo que se efectuará ante escribano público, debiendo los liquidadores adoptar todos los recaudos necesarios para asegurar iguales posibilidades a los socios interesados en esa forma de reintegración. — Décima Quinta: Toda duda o divergencia motivada por la interpretación o por la aplicación de este contrato, durante su vigencia o al tiempo de la liquidación, será dirimida por un árbitro arbitrador único que actuará en carácter de amigable componedor sin forma de juicio ni solemnidad alguna, con el único recaudo de asegurar la audiencia de las partes interesadas. — Para su inscripción en el Registro Público de Comercio se firma este ejemplar en la Capital Federal el siete de Octubre de mil novecientos sesenta y uno. — Entre líneas: "José". Vale. E|l.: "mil", "y", "y", "del". Vale. — S|B.: "Cociovitch". Vale. — Fdo.: Alberto Schmachtl, Sigfrido Grünhut, Alfredo Stanley Ballone, Günter Germán Octavio Fischer, Leonardo Bebczuk, Rodolfo Brececher, Manuel Roberto Grova, Antonio Luis Leonardo Enea Spilimbergo, Mario Rubén Marucco, Juan Carlos Roberto Pera, José Casado, Roberto Argentino Laddaga, Milán Juan Kotoulek, Martín José Haubenreich y José Lucas Edgar Ripoli. — Buenos Aires. 13 de Noviembre de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 9.520. e.5|1-Nº 30.142 D.T.-v.5|1|62

EDICTOS JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 6

Juzgado en lo Civil Nº 6, secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BERNARDINO MANOVALI. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, 28 de diciembre de 1961. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 1.600.— e.5|1-Nº 45.846-v.17|1|62

Juzgado Civil Nº 6, secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIANA JOSEFA o ANA VISCIGLIO de LEONARDI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 29 de diciembre de 1961. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 1,600.— e.5|1-Nº 45.838-v.17|1|61

Nº 9

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA TERRAZZA de D'ABBRACCIO. — Publíquese 10 días.

Buenos Aires, diciembre 14 de 1961 — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

$ 1.600.— e.5|1-Nº 45.803-v.17|1|62

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELVIRA SOFIA GONZALEZ de PARDO o ELVIRA SOFIA GONZALEZ BEROIZ de PARDO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, diciembre 29 de 1961. — Luis Solari, secretario.

$ 1,600.— e.5|1-Nº 45.859-v.17|1|61

Nº 13

Juzgado en lo Civil Nº 13, secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO PEDRO MEZZADRI. — Publíquese 10 días.

Buenos Aires, 22 de noviembre de 1961. — Juan Alberto Navarro Pizzurno. Secretario.

$ 1.600.— e.5|1-Nº 45.834-v.17|1|62

Juzgado en lo Civil Nº 13, secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL BARCALA y de MANUELA PENA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, diciembre 27 de 1961. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.

$ 1.600.— e.5|1-Nº 45.790-v.17|1|62

El Juzgado en lo Civil Nº 13, secretaría Nº 26 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de COSME ROQUE GREGORIO SCARAMUZZO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires octubre 19 de 1961. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.

$ 1.600.— e.5|1-Nº 45.789-v.17|1|62

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIA BELIZAN. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, diciembre 22 de 1961. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.

$ 1.600.— e.5|1-Nº 45.852-v.17|1|62

Nº 16

El Juzgado en lo Civil Nº 16, secretaría Nº 32 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA JULIA RIGO de ZANCHIN. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, diciembre 21 de 1961. — Enrique J. R. Sojo, secretario.

$ 1.600.— e.5|1-Nº 45.860-v.17|1|62

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, secretaría Nº 37, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CHABAN ALFIE. — Publíquese por 10 días.

Buenos Aires, diciembre 22 de 1961. — Enrique B. Leguizamón, secretario.

$ 1.600.— e.5|1-Nº 45.800-v.17|1|62

Nº 21

Juzgado en lo Civil Nº 21, secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARGARITA SOFIA VOGET o SOFIA MARGARITA VOGET o MARGARITA SOFIA JUANA VOGET. — Publíquese por diez días.

Buenos ires, diciembre 29 de 1961. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.

$ 1,600.— e.5|1-Nº 45.885-v.17|1|62

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIANO MAXIMO ALVAREZ y JOSEFINA FORTUNATA ARZAC de ALVAREZ. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, diciembre 27 de 1961 Julio N. San Millán Almagro, secretario.

$ 1,600.— e.5|1-Nº 45.763-v.17|1|62

Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, secretaría Nº 46, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA VICENTE de MARTINEZ o MARTINEZ BLANCO. — Publíquese por 10 días.

Buenos Aires, diciembre 28 de 1961. — Carlos M. Saubidet, secretario.

$ 1.600.— e.5|1-Nº 45.853-v.17|1|62

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Mariano J Grandoli (secretaría Nº 46), cita por seis meses, mediante una publicación mensual a SANTIAGO BO, para que comparezca a estar a derecho en el juicio de su presunción de fallecimiento.

Buenos Aires, 2 de agosto de 1961. — Carlos M. Saubidet, secretario.

e.5|9-Nº 9.697-v.5|9|61
e.5|10-Nº 9.697-v.5|10|61
e.6|11-Nº 9.697-v.6|11|61
e.5|12-Nº 9.697-v.5|12|61
e.5|1-Nº 9.697-v.5|1|62
e.5|2-Nº 9.697-v.5|2|62

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, secretaría Nº 48 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RUFINO COROTTO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, diciembre 28 de 1961. — Norberto Carlos Scotti, secretario.

$ 1600.— e.5|1-Nº 45.764-v.17|1|62

Juzgado en lo Civil Nº 24, secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DAMASO AURELIANO DEL CAMPO. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, diciembre 27 de 1961. — Norberto Carlos Scotti, secretario.

$ 1.600.— e.5|1-Nº 45.767-v.17|1|62

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA ROSA DEMERGASSI de MAGLIOLA. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, diciembre 29 de 1961. — Edgardo S. Aráoz, secretario.

$ 1600.— e.5|1-Nº 45.893-v.17|1|62

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 14

Juzgado de Paz Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO o ROBERTO GRACIANO RAVENTOS. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, diciembre 20 de 1961. Juan Carlos H. Izetta, secretario.

$ 800.— e.5|1 Nº 45.762 v.11|1|62

Nº 23

Juzgado Nacional de Paz Nº 23, Secretaría Marcelo R. Moss, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña CARMEN BORDONI DE CAPRILE. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, diciembre 28 de 1961. Marcelo R. Moss, secretario.

$ 800.— e.5|1 Nº 45.782 v.11|1|62

Nº 35

Juzgado de Paz Nº 35, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de NICOLAS LICO. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, octubre 20 de 1961.

Ricardo Martín Etchepareborda, secretario.

$ 800.— e.5|1 Nº 45.761 v.11|1|62

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, secretaría Nº 9, comunica por cinco días a los acreedores de S.A.M.A| SOCIEDAD ARGENTINA MANUFACTURAS DE ALGODON S. R. L. su convocatoria" que se ha señalado la audiencia del día 1º de marzo de 1962 a las 14 horas, para que tenga lugar la junta de verificación y graduación de créditos pendientes, habiéndose designado síndico al contador don Francisco Eliseo Gutiérrez, Esmeralda 561, 5º piso.

Buenos Aires, diciembre 29 de 1961. Ricardo Sylvester, secretario.

$ 1.600.— e.5|1 Nº 45.840 v.11|1|62

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL DE REGISTRO

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, secretaría de autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: que por acto privado de fecha 4 de diciembre de 1961, ha quedado totalmente disuelta la sociedad "TURINA Y COMPAÑIA", con efecto retroactivo al 24 de julio de 1959. — Fdo: Elsa Z. Almada de Turina. — E. A. Turina.

Buenos Aires, diciembre 19 de 1961. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 220.— e.5|1 Nº 45.774 v.5|1|62

JUZGADOS FEDERALES PROVINCIALES

LA PLATA

El señor Juez Federal de La Plata, doctor Joaquín C. Serra, secretaria del doctor Guilllermo Carol cita a JUAN TUR ROIG o quien resulte propietario, por cinco días, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue el Banco Hipotecario Nacional por expropiación del terreno situado en Villa Recondo, partido de Matanza, provincia de Buenos Aires, designado como lote número 30 de la manzana 15, bajo apercibimiento de nombrársele para que le represente al señor Defensor Oficial de Pobres y Ausentes.

La Plata, julio cinco de 1961. — Guillermo C. Carol, secretario.

$ 1.600.— e.5|1-Nº 45.895-v.11|1|62

Por disposición del señor Juez Federal de esta sección, Dr. Luis C. Guerello, se cita y emplaza por medio del presente a don ABEL GANTIE, para que dentro del término de cinco días comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue el Banco Hipotecario Nacional por expropiación del terreno designado como lotes números 19 al 24, de la manzana 11, de Villa Recondo, partido de Matanza con una superficie de 1.274,92 m2., bajo apercibimiento de nombrársele para que lo represente al señor Defensor Oficial del Juzgado. La actora ha consignado la suma de $ 2.3[illegible] Los autos tramitan por ante la secretaría del suscripto.

La Plata, julio 31 de 1961. — Luis F. Cazenave, secretario.

$ 2.000.— e.5|1-Nº 45.896-v.11|1|62

El señor Juez Federal de La Plata, doctor Joaquín C. Serra, secretaría del doctor Guillermo Carol, cita por cinco días a JUAN BARRAL o quien resulte propietario, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue el Banco Hipotecario Nacional por expropiación del terreno situado en Villa Recondo, partido de Matanza, provincia de Buenos Aires, designado como lote número 18 de la manzana 56, bajo apercibimiento de nombrársele para que le represente al señor Defensor Oficial de Pobres y Ausentes.

La Plata, julio 17 de 1961. — Guillermo C. Carol secretario.

$ 1.600.— e.5|1-Nº 45.897-v.11|1|62

REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 7

El Juzgado Civil Nº 7 Sec. Nº 13, hace saber por 5 días, en autos "PEREIRA MARIA RAQUEL c|RIEU JOSE LUIS, s|c|hipot.", que el martillero José V. Menceyra, subastará, el día 21 de enero de 1962, a las 18 hs., en el lugar, en el estado de ocupación en que se encuentra, la finca, calle José L. Suárez Nº 5963, Cap. Fed., edif. s|lote 14, manzana 14, parc. 20. Sup. 283 m, 90. Base $ 37.133 m|n. 8 % c|precio. Com. 3 %.

Buenos Aires, diciembre 22 de 1961. — Augusto César Belluscio, secretario.

$ 1.600. — e.5|1 Nº 45.888 v.11|1|62

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por cinco días, en el juicio "TRIGO, MANUEL y otros c| STAMATO, VICENTE y otra, s|ejecución hipotecaria", que los martilleros Giménez Zapiola y Cía. S. R. L., rematarán, en Florida 239, el miércoles 24 de enero, a las 16 hs., el inmueble de la calle Corvalán 3575|77, de esta Capital, cuyo terreno mide 8 m. 66 frente N. E.: 32 m. 27 costado S. E.: 32 m. 47 costado N. O. y 8 m. 66 contrafrente. Base $ 235.440. 8 % seña y cuenta de precio, 3 % comisión.

Buenos Aires, diciembre 15 de 1961. — Jorge E. Beltrán, secretario.

$ 2.000. — e.5|1 Nº 45.950 v.11|1|62

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, comunica por cinco días, en el juicio "ONETO LUIS, su sucesión", que el martillero Emilio Daud, rematará, en el mismo, el día 14 de enero de 1962, a las 16 horas, el inmueble Pedro Echagüe 1561, de esta Capital. Superficie 210,95 mc. Base $ 280.000. Seña 8 %. Comisión 3 %.

Buenos Aires, diciembre 26 de 1961. — Edgardo S. Aráoz, secretario.

$ 1.200.— e.5|1-Nº 45.835-v.9|1|62

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 15

Juzgado Nacional de Paz Nº 15, comunica por tres días, en el juicio "RAFFERTY RODOLFO SMITH c|ERVICO, CIA. IND. y COM. S. R. L., ejecutivo", que el martillero José María Lloveras, rematará, el 11 de enero, a las 17 horas, en Avda. San Juan 1437, donde se exhiben, una máquina de escribir "Olivetti", Lexikon 80, número 132410 y una máquina de sumar "Remington Rand", Nº 73-717.004. — Sin base. Al contado. Comisión 10 %. Informes. Lavalle 710, 32-5842.

Buenos Aires, diciembre 29 de 1961. — Héctor A. Ferreyra, oficial primero.

$ 960. — e.5|1 Nº 45.794 v.9|1|62

Nº 30

El Juzgado Nacional de Paz Nº 30, comunica por dos días, en el juicio "TALLERES MECANICOS GUTENBERG S. A. c|BENITEZ RUBEN ISMAEL, s|ejec. prendaria", que el martillero Ernesto Kalik, rematará, en Zepita 3101, el 10 de enero de 1962, a las 16 hs., una máquina tipográfica plana, marca Frontex Giovot, Nº 280, de industria argentina, muy sólida, de alta producción, formato mínimo del papel 9.6 por 10,6 cms., formato máximo 28 por 38 cms., con aparato ponepliego automático, un contador de cinco cifras, dos ramas, dos juegos de rodillos —uno con pasta y otro sin ella—, las herramientas usuales y su motor correspondiente, marca Corradi, Nº 15.158, de 2 C. V., 220|380 v., 1640 r. p. m., corriente monofásica. Base 180.000 pesos, al contado, comisión 10 %. Publíquese.

Buenos Aires, diciembre 28 de 1961. — Beatriz T. Bonora, secretaria.

$ 960. — e. 1 Nº 45.844 v.8|1|62

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 2, Secretaría del doctor Carlos Alberto Dell'Oro, comunica por tres días en el juicio "SOCINO ALEJANDRO, c|SUAREZ JOSE, s|ejec." que el martillero Sr. Santiago B. Canop Mazar, rematará en Avda de los Constituyentes Nº 6239, Capital, el día 18 de enero de 1962 a las 16 horas, un torno Canavezzi sin número legible con motor eléctrico acoplado que se exhibe en Avda. de los Constituyentes 6239, Capital. — Sin base al mejor postor y al contado. — Comisión 10 %. — El bien se entregará un vez aprobada la subasta.

Buenos Aires, diciembre 29 de 1961. Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 1.200.— e.5|1-Nº 45.810-v.9|1|62

Nº 5

Juzgado Nacional de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 13, comunica por dos días, en el juicio: "PINTO JUAN CARLOS, c|CIOFFI ARMANDO A., s|ejecutivo", que el martillero José María Lloveras rematará el 11 de enero a las 16 horas, en San José 1754, donde se exhibe, una heladera comercial marca "Ditco", gabinete madera, 6 puertas separadas, equipo eléctrico y compresor sin colocar, la que se entregará en el estado en que se encuentra. — Sin base. — Al contado. Comisión 10 %. Informes: Lavalle 710. — 32-5842.

Buenos Aires, diciembre 29 de 1961. Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 800.— e.5|1-Nº 45.793-v.8|1|62

Nº 6

Juzgado Nacional de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 17, comunica por 2 días en el juicio: URROVICH SAMUEL, c| CANTEROS SECUNDINO ISMAEL, s| ejec. prend. que el martillero Alfonso Araujo, rematará el 18 de enero a las 11 hs., en Don Bosco 20, Bernal, Pdo. de Quilmes donde se exhibe, una máquina p|tejer nueva, m|Filotex mod. 10x100 rectilínea Nº 0054, en perfecto estado de funcionamiento. — Base pesos 10.942, m|n., al contado. — Comisión 10 %. — Se entregará previa aprobación judicial. — Inf. 37-4049. — Bs. As. diciembre 29 de 1961. — Carlos Alberto Ballbé, secretario.

$ 640.— e.5|1-Nº 45.812 v.8|1|62

Juzgado Nacional de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 16, comunica por tres días en el juicio "GOLDFARB, SALOMON, s|quiebra", que el martillero Romeo Víctor Sívori rematará el día 9 de enero a las 17,30 horas en J. Salguero 2751, donde se exhiben: 1.762 tablones de madera de pino brasil, calidad 80x20 y consistentes en medidas de uno por seis pulgadas, de uno por doce pulgadas, de uno y medio por doce pulgadas, de uno y medio por seis pulgadas, de uno y medio por nueve pulgadas. — Sin base. — Al contado. — Seña 40 o|o. Comisión 10 o|o. Art. 520.

Buenos Aires, diciembre 29 de 1961. Roberto Riera, secretario.

$ 1.200 e.5|1-Nº 45.835 v.9|1 62

Nº 7

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Alberto Zambrano, Secretaría Nº 19; se hace saber por tres días que el martillero señor E. García Calvo, procederá a rematar con la base de ($ 440.649,90 m|n. de c|l.) dos camiones de acuerdo al siguiente detalle y en el estado en que se encuentran en el día miércoles 17 de enero de 1962 a las 16 horas en el local de la calle Coronel Pedro Calderón de la Barca 1456, donde pueden verse a partir del día 15 de enero de 15 a 18 horas. 1 camión marca "Ford" modelo F-600 de 154" año 1956, con motor serie F|60|V| 6167 Nº 81.552 de 8 cilindros de E. V.V. en alta y baja, con sus cubiertas y accesorios correspondientes, embrague y elásticos traseros reforzados; 1 camión marca Ford modelo F-900 de 192" año 1956, con motor serie F|90|S|6|H número 76.693 de 200 C. V. con sus cubiertas y accesorios. Seña 10 o|o, comisión 10 por ciento, venta ordenada en los autos "A.N.C.A.R. Soc. EN COMANDITA POR ACCIONES, c|CATANDRI EUGENIO, s| ejec. prendaria.

Buenos Aires, diciembre 28 de 1961. Ricardo Eastman, secretario.

$ 2.160.— e.5|1-Nº 45.839-v.9|1|62

Nº 10

Juzgado Nacional de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 29, comunica por dos días en los autos: "DINER, NOCE y CIA. S.R.L., contra KUCHARUK ANASTASIO. S|ejecutivo", que el martillero Víctor J. Rodríguez Quesada rematará el día 10 de enero de 1962 a las 16 horas en Garay Nº 721, lo siguiente: Una cama de dos plazas, dos mesas de luz, una cómoda, un bahut, una mesa comedor y cuatro sillas. Sin base. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, diciembre 29 de 1961. Gastón F. Llantada, secretario.

$ 640 e.5|1-Nº 45.788 v.8|1|62

CONVOCATORIAS

NUEVAS

"A"

ASOCIACION VECINAL DE FOMENTO "GENERAL PAZ" y Biblioteca Popular "Argentina"

La Comisión Directiva de la Asociación "Unión Vecinal de Fomento General Paz", convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 7 de enero de 1962, a las 9 horas, en nuestra sede social, calle Martiniano Leguizamón Nº 3567, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del acta de la asamblea anterior.

2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuentas de gastos y recursos.

3º Renovación parcial de la Comisión Directiva.

4º Nombramiento honorario.

5º Nombrar dos miembros para firmar el acta. — Mauricio José Grimolizzi, vicepresidente. — Héctor Oscar Goria, secretario general.

$ 96.— e.5|1-Nº 45.809-v.5|1|62

A. LEVIN E HIJOS S. A.

Industrial, Comercial e Inmobiliaria

Buenos Aires, 5 de enero de 1962.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 30 de enero de 1962, a las 8 horas, en Corrientes 2251, para considerar:

1º Los documentos del art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 31|10|61.

2º Elección de directores, síndicos y accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.5|1-Nº 45.825-v.11|1 62

"C"

CREACIONES PULI, S. A. C. I. F.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 17 de enero de 1961, a las 18 horas, en Corrientes 2348, 2º piso, local 25, Capital, para tratar:

1º Los documentos del artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio ejercicio al 31|7|61:

2º Reforma de estatutos, aumento de capital:

3º Elección directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, enero 2 de 1962. — El Directorio.

$ 2.000.— e.5|1-Nº 45.883-v.11|1 62

CISITALIA ARGENTINA I.C.S.A.

Reg. Nº 5816

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 15 de enero de 1962, a las 9 horas, en Avda. Córdoba 679, primer piso, Capital Federal, para considerar lo siguiente:

1º Modificación forma de pago dividendos aprobados del ejercicio 1961.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.5|1-Nº 45.866-v.11|1|62

CLUB ATLETICO "ATLANTA" S. C.

Se convoca a los señores asociados a Asamblea General Extraordinaria para el día 15 de enero de mil novecientos sesenta y dos, a las 20.30 horas, en el local social, calle Humboldt Nº 540, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos señores asociados para suscribir el acta de la asamblea (Art. 63 del estatuto);

2º Autorización a la C. D. para que previa cancelación de los gravámenes existentes sobre el inmueble de propiedad de la institución calle Humboldt Nº 540, puedan constituir hipoteca en 1er. y 2º grado, sobre el citado bien de hasta la suma de cuatro millones de pesos m|n. de c|l., destinados a la referida cancelación;

3º Autorización a la C. D. para poner en ejecución el plan integral de construcciones y ampliación de instalaciones deportivas con facultad de formalizar y suscribir los instrumentos públicos o privados necesarios e incluso someter las construcciones a ejecutar al régimen de la Ley 13.512 de propiedad horizontal, firmando los boletos de compra venta respectivos y dictando los reglamentos y disposiciones que por ley se requieran con y sin garantía hipotecaria. A continuación se celebrará la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA: en el mismo local, a fin de considerar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos señores asociados para suscribir el acta de la Asamblea (Art. 63, del estatuto);

2º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de gastos y recursos e inventario (Art. 44, inciso 3, del estatuto);

3º Designación de don Fernando Saccone (Q. E. P. D.), como socio perpetuo de la institución;

4º Nombramiento de socios vitalicios (art. 8º, inciso 1º y 2º del estatuto).

5º Inhabilitación del socio vitalicio Nº 561, señor Italo Virgallito, durante el término de cinco años, para ejercer cargos representativos de la institución;

6º Elevar a $ 1.000 m|n. cada uno, los dos premios concedidos con carácter permanente a la Seccional 29a. de la Policía Federal, por Asamblea General Ordinaria del 30 de enero de 1953. — León Kolfowski, presidente. — José Davilman, secretario.

$ 920.— e.5|1-Nº 45.903-v.9|1|62

"D"

DACLEIN ARGENTINA
Sociedad en Comandita Por Acciones, Cap. $ 1.500.000

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para el día 7 de enero de 1962, a las 9 horas en la sede social, Gorriti 4747, para considerar memoria, balance e informe del síndico. Artículo 10º contrato social.

$ 960.— e.51-Nº 45.806-v.9|1|62

DECORTELAS
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de Decortelas, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 16 de enero de 1962, a las 10 horas en el local de la sociedad, sito en Triunvirato 3500 de esta Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

2º Consideración de la memoria, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1961.

3º Distribución de utilidades.

4º Designación del nuevo Directorio.

5º Elección de síndico titular y síndico suplente. — El Directorio.

$ 3.200.— e.5|1-Nº 45.836-v.11|1|62

"E"

EMETA
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
ORDEN DEL DIA:
LLAMADO 2a. CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En la Ciudad de Buenos Aires a los veintiocho días del mes de diciembre de 1961, siendo las 10.30 horas, se reunen los miembros del Directorio bajo la presidencia de su titular señor Lázaro Bernstein y con la asistencia del síndico Mario Darío Zampieri.

Abierto el acto por el señor presidente, éste informa que no habiendo quórum para efectuar la Asamblea General Ordinaria en la primera convocatoria se debe llamar a los accionistas para la asamblea en segunda convocatoria. — Se resuelve por lo tanto convocar la misma para el día 10 de enero de 1962 a las 11.30 horas en la sede social de la calle Franklin Delano Roosevelt 5621, Capital, con el mismo orden del día fijado para la primera convocatoria. Se aprueba por unanimidad debiéndose efectuar las publicaciones de estilo.

No habiendo más puntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 11 horas. — Firmado: Lázaro Bernstein. — Doctor Jorge Roberto Hayzus. — Doctor Mario Darío Zampieri.

$ 2.160.— e.5|1-Nº 45.827-v.9|1|62

ELECTROCOTEA, S. A.
Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria a los accionistas, en Paraná 140, piso 2º, oficina 5, Capital, el día 15|1|62, hora 11.30, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado dentro de las atribuciones del estatuto.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.5|1-Nº 45.798.v.11|1|62

ESTABLECIMIENTOS METALURGICOS SANTA ROSA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 25 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el 15 de enero de 1962, a las 11 horas, en el local social, calle Alsina 671, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la operación de compra del activo y pasivo del establecimiento industrial de propiedad de Establecimientos Metalúrgicos Gibelli, S. A. Industrial y Comercial por la sociedad y autorización al Directorio para llevarla a cabo.

2º Emisión de las series de acciones ordinarias de 568 a 590, las que hasta la suma de m$n. 22.529.000 v|n. serán destinadas al pago del establecimiento industrial indicado en el punto 1º, sin uso por parte de los accionistas de la sociedad al derecho de opción acordado por los estatutos sociales.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas el cump[illegible]to del Art. 30 de los estatutos [illegible]. — El Directorio.

$ 3.600.— e.5|1-Nº 45.766.v.11|1|62

"F"

FRUCO
Sociedad Anónima Comercial, Agrícola, Industrial
CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día veintinueve de enero de 1962, a las 10 horas en Corrientes 3247, oficina 12, para tratar,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informes de síndico correspondientes al ejercicio económico Nº 3.

2º Determinación del número directores titulares y suplentes y su elección período 1961|1962.

3º Elección síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

$ 2.800.— e.5|1-Nº 45.802-v.11|1|62

FRANCIA - ARGENTINA
Sociedad Anónima de Curtiembres
Número de Registro 1.293
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 15 de enero de 1962, a las 16 horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre 559, tercer piso, escritorio 307, para tratar, el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Someter a consideración de la Asamblea la liquidación de la sociedad (Artículo 369 del Código de Comercio y 37 de los estatutos sociales);

2º Designar dos accionistas para que conjuntamente con el señor presidente, aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que para asistir a la asamblea, de acuerdo con lo que dispone el artículo 32º del Estatuto, es necesario depositar en la gerencia de la sociedad, tres días antes, por lo menos, del señalado para la reunión, las acciones o el certificado de depósito de las mismas en un Banco o casa de comercio caracterizada de esta plaza. — El Directorio.

Buenos Aires, 27 de diciembre de 1961.

$ 3.200.— e.5|1 Nº 45.822 v.11|1|62

"H"

HORIZONTE S. A.
Com., Ind. y Fin.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social Cerrito 836, 4º piso, oficina 16, Capital, el día 16 de enero de 1962, a las 11 horas, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos que prescribe el artículo 347 del Código de Comercio y distribución de utilidades correspondientes al 1º, 2º y 3er. ejercicios finalizados el 31|8|59, 31|8|60 y 31|8|61, respectivamente;

2º Fijación del número de directores y elección de directores y síndicos;

3º Aumento del capital autorizado:

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Director.

Buenos Aires, diciembre 11 de 1961

$ 2.800.— e.5|1 Nº 47.867 v.11|1|62

"L"

LAGO HERMOSO S. A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 15 de enero 1962, horas 10.30, en Avda. Forest 2980, para tratar:

1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 30|9|1961;

2º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.200.— e.5|1 Nº 45.899 v.11|1|62

"N"

NIHONKEORI ARGENTINA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día **16 de enero** de 1962, a las 10 horas, en el local social, calle San Martín Nº 627, piso 7º, con el objeto de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de capital;

2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.000.— e.5|1 Nº 45.877 v.11|1|62

"P"

PISECKI, KOROB Y KALEJMAN
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto convocar a Asamblea General Extraordinaria para el día 19 de enero de 1962, a las 18 horas, en Lavalle 1672, 1º A, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación del artículo 1º de los estatutos sociales;

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.5|1 Nº 45.899 v.11|1|62

"V"

VALENTINE ARGENTINA
S. A. C. I. F. y A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 13 de enero de 1962, a la hora 10, en H. Yrigoyen 850, para tratar,

ORDEN DEL DIA:

1º Aceptación renuncia de todos los directores y síndicos titular y suplente.

2º Determinación número de directores y elección de los mismos y síndicos titular y suplente.

3º Designación dos accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 960.— e.5|1-Nº 45.771.v.9|1|62

TRANSFERENCIAS
NUEVAS

"A"

Bruno Zagar, vende a los señores Bruno Enrique Zagar y Virgilio Cavalli, su negocio de carpintería sito en ALVARADO Nº 1086. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, en Lavalle 1473, piso 2º Esc. 203.

$ 800— e.5|1 Nº 45.843 v.11|1|62

Casado y Cía., balan. y mart. públ. ofnas. Bmé. Mitre 2506, Capital, avisan: Guillermo Julio Faraone, vende panadería mecánica, sita en ALTE. BROWN 166, Capital, al señor Justo Norberto Lencinas, libre de todo pasivo. — Reclamos ley n|ofnas., domicilio partes.

$ 800.— e.5|1 Nº 45.845 v.11|1|62

Walter A. Cejas, martillero público, con oficinas en calle Rivadavia 842, 1º piso, Capital, avisa que María Ana Avanzi de Sueldo, Martín Edgardo y Susana Isabel Sueldo y Avanzi venden a Elena Garrido de Conte, el negocio de mercería, lencería y fantasías, sito en la calle ASAMBLEA Nº 982, libre de todo gravamen y deudas al día 30 de junio de 1960, fecha de toma de posesión por la compradora. — Reclamos de ley en mis oficinas, domicilio de ambas partes.

$ 1.600.— e.5|1 Nº 45.872 v.11|1|62

José R. González, Martillero Público Nacional, Piedras 1027, T. E. 26-2158, avisa que Alfredo Zueras vende a Ramón Céspedes su negocio de Casa de Lunch, Despacho de Bebidas Alcohólicas y Venta de Helados sito en Av. FRANCISCO BEIRO Nº 5702 esq. CORTINA, Capital, domicilio partes. — Reclamos Ley mi oficina.

$ 1.200.— e.5|1 Nº 45.781 v.11|1|62.

"C"

"Girard, Escandón y Cía." martilleros públicos, con oficinas en la calle Paraná Nº 123, Capital, avisan que "Las Cinco Hermanas Nardone" Sociedad de Responsabilidad Limitada venden a José María Ortea, Raimundo Ismael Ortea, Juan Francisco Hernández y José Benito Fernández el negocio de heladería y venta de helados, sito en la calle CALLAO Nº 557, Capital Federal. — Domicilio de las partes: mismo negocio, reclamos de ley: nuestras oficinas.

$ 1.600.— e.5|1 Nº 45.819 v.11|1|62

"E"

José Mario Salvador Ali, martillero público con oficinas en Guaminí 5333 Capital Federal,, avisa al comercio que: José Esparis, Juan Esparis y Domingo Esparis venden libre de deuda y gravamen a Honorio Arroyo, Pedro García y Laurentino García el negocio de panadería mecánica ubicado en la calle ESCALADA 553 de la Capital Federal. Reclamos de ley en mis oficinas. Domicilio partes.

$ 1.200.— e.5|1-Nº 45.820-v.11|1|62

"M"

Zambrano y Tillet martilleros públicos, oficinas Tacuarí 719 Capital. Avisan: que Alfredo Tomás vende a Hipólito Calogero, su negocio de despensa y despacho bebidas alcohólicas en general sito MILLER 3101 esquina QUESADA 4695 Capital, domicilio partes. — Reclamaciones de ley n|oficinas.

$ 800.— e.5|1 Nº 45.881 v.11|1|62

El martillero público Humberto D. Banchero, comunica que el señor Oscar Martínez compra la tercera parte que correspondía a Nicolás Paolini, de la sociedad de "Establecimiento El Nativo" ramo; fábrica de productos lácteos sita en la calle Máximo Paz 633, Loc. Lanús, Pcia. de Buenos Aires y con Administración en la Cap. Fed. MAIPU 885 piso 7º. Reclamos de ley en la calle Maipú 885, 7º piso, Capital Federal.

$ 1.200.— e.5|1 Nº 45.831 v.11|1|62

J. F. Echandi, martillero público avisa; José A. Suárez vende libre de todo gravamen a Vicente Valeiro el bar restaurante sito en MANUEL GARCIA 105 Capital Federal, domicilio de partes y reclamos de ley n|oficinas. Rodríguez Peña 617.

$ 800.— e.5|1 Nº 45.902 v.11|1|62

"P"

Juan Barrera avisa que vende a José Encarnación Sante la mitad parte indivisa del restaurant y bar sito en PEPIRI 1235, Capital, donde constituyen domicilio las partes y se harán los reclamos de ley.

$ 800.— e.5|1 Nº 45.886 v.11|1|62

"R"

Gerónimo López, avisa que vende su tercera parte indivisa a sus socios Juan Delmiro Vasallo y Anacleto Ruiz, del negocio de café y bar sito en esta Capital calle ROSARIO Nº 1 esq. AVENIDA LA PLATA Nº 295, quienes se hacen cargo del activo y pasivo. Reclamos de ley en el mismo negocio. Domicilio partes.

$ 1.200.— e.5|1 Nº 45.875 v.11|1|62

"V"

Tomás R. Lorenzo & Cía S. A. C. I. e I. (E. F.) (Sucesores de Raggio, Lorenzo & Cía.), de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, avisan al comercio que el señor Silvio Kurincic vende al señor Cesáreo Julián Manuel Gómez (en comisión) el negocio habilitado como Depósito de Quesos, Fiambres y Dulces, sito en la calle VENTANA Nro 3863, de esta Capital, libre de deuda y gravámen. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas, calle Cangallo Nro. 926, T. E. 35-7353.

$ 1.600.— e.5|1 Nº 45.768 v.11|1|62.

AVISOS COMERCIALES
NUEVOS

SIRAK
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

De acuerdo con el artículo 3º de los estatutos, la Asamblea General Ordinaria celebrada el 18 de octubre de 1961 resolvió aumentar el capital autorizado a v$n. 50.000.000. — Asimismo, el Directorio en uso de la facultad del Art. 4º procedió a emitir las series 18, 19 y 20 de acciones ordinahias clase "B" de 1 voto y la serie 21 de acciones ordinarias clase "A" de 5 votos, para abonar el dividendo en acciones correspondiente al ejercicio 1961. — El Directorio.

$ 1.200.— e.5|1-Nº 45.887-v.9|1|62

I N T A
Industrial Textil Argentina S. A.
PAGO DE DIVIDENDOS A LAS ACCIONES PREFERIDAS ESPECIALES

Se comunica a los señores tenedores de acciones preferidas especiales que, a partir del día 8 de enero de 1962, se abonará en el Banco Shaw, S. A., Sección Títulos, Sarmiento 355, Buenos Aires, la cuota en efectivo correspondiente al segundo semestre del año 1961 del dividendo a las acciones preferidas especiales. — El importe que se abonará es el equivalente en moneda nacional de u$s. 0,15 (quince centavos de dólar norteamericano), por cada acción de v$n. 100.—, y se hará efectivo contra la presentación del cupón Nº 6. — El Directorio.

$ 400.— e.5|1-Nº 45.901-v|5|1|62

I N T A
Industrial Textil Argentina S. A.
PAGO DE DIVIDENDOS A LAS ACCIONES PREFERIDAS 7 %

Se pone en conocimiento de los tenedores de acciones preferidas del 7 o|o acumulativo, que a partir del 8 de enero de 1962, se pagará en el Banco Shaw, S. A., Sección Títulos, Sarmiento 355, Buenos Aires, la cuota del 3.50 o|o correspondiente al segundo semestre del año 1961, contra entrega del cupón número 37. — El Directorio.

$ 320.— e.5|1-Nº 45.900-v.5|1|62

FADESA SOCIEDAD ANONIMA
Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria

Se comunica a los señores accionistas que se ha resuelto emitir 25 series de acciones de m$n. 200.000.— cada una, correspondiendo 5 series a la clase "A" y 20 series a la clase "B". — En virtud de lo dispuesto en el artículo 6º de los estatutos, los actuales tenedores de acciones tienen derecho a suscribir una acción, por cada una de la misma clase que posean, contra presentación del cupón Nº 2, en el domicilio social, calle Donato Alvarez 21, Capital Federal, de 12 a 15 horas. — Las acciones deberán integrarse totalmente en efectivo o cheque certificado, en el momento de la suscripción. — El Directorio.

$ 1.440.— e.5|1-Nº 45.882-v.9|1|62

PITTSBURGH & CARDIFF COAL COMPANY S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO

Se lleva a conocimiento de los señores accionistas que de acuerdo a lo resuelto por la Asamblea General Extraordinaria del 30 de abril de 1960, el capital autorizado de la sociedad fué elevado a la suma de $ 14.640.000 m|n.

Asimismo se hace saber a los señores accionistas que, de acuerdo a lo resuelto por la Asamblea General Extraordinaria del 17 de mayo de 1961, el capital autorizado de la sociedad, fué elevado a la suma de m$n. 20.000.000.

Buenos Aires, 28 de diciembre de 1961. — El Directorio.

$ 1.200.— e.5|1-Nº 45.880-v.9|1|62

FORTUNATO ANZOATEGUI
Limitada Sociedad Anónima Salinera, Forestal, Agrícola y Ganadera

Comunica el aumento de capital hasta la suma de m$n 16.000.000 y la emisión de la series 21 a 32, inclusive, por valor de m$n. 6.000.000 según mandato de la Asamblea General del 28 de noviembre de 1960. — El Directorio.

$ 720.— e.5|1-Nº 45.864 v.9|1|62

NAVATTA HNOS. Y SILBERMAN
S. A. C. I. F. e I.

Se hace saber que la Asamblea Ordinaria del 31|8|1961, resolvió aumentar el capital autorizado de $ 5.000.000 a $ 10.000.000 mediante la emisión de las series de acciones 6 a 10 inclusive, facultándose al Directorio para proceder a la emisión de cada serie en la oportunidad que lo considere conveniente y establecer la forma y modo de pago de las acciones. — El Directorio.

$ 960.— e.5|1-Nº 45.858 v.9|1|62

LA OXIGENA, INDUSTRIA ARGENTINA DE GASES COMPRIMIDOS, S. A.

Se hace saber, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5º de los estatutos de la sociedad, que la Asamblea General Ordinaria de accionistas celebrada el 31 de octubre de 1961: a) Resolvió el aumento en m$n. 60.000.000, del capital autorizado de la sociedad; b) Emitió 240.000 acciones ordinarias de m$n. 100 valor nominal cada una, liberadas, con derecho a dividendo a partir del 1º de julio de 1961, a distribuirse entre los accionistas proporcionalmente a sus tenencias; c) Integró esas acciones, que representan un monto de pesos moneda nacional 24.000.000, con igual suma tomada del Fondo de Reserva para Emisión de Acciones Liberadas. En consecuencia el capital autorizado de la sociedad es de m$n. 150.000.000, y el suscripto y realizado m$n. 114.000.000. — El Directorio.

$ 1.920.— e.5|1-Nº 45.842 v.9|1|62

LABORATORIO WANDER ARGENTINA
Soc. Anón. Com. e Ind.

El Directorio resolvió emitir las series 121 y 122 del capital social por un total de 10.000 acciones ordinarias de m$n. 100 c|una, de las cuales 6.123 son para entregar totalmente liberadas en cancelación de una inversión de capital.

$ 720.— e.5|1-Nº 45.828 v.9|1|62

E. PALLAVICINI Y CIA., S.A.C.

Se comunica a los señores accionistas que por resolución de la asamblea se aumentó el capital a m$n. 8.000.000, emitiéndose m$n. 3.000.000, en acciones ordinarias clase "B". — Los señores accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia hasta el día 24 del corriente. — El Directorio.

$ 960.— e.5|1-Nº 45.818 v.9|1|62

F A M S.A.
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

Se hace saber por tres días que habiendo quedado disponibles acciones series 6ª a 10ª, por m$n. 1.232.300, quedan las mismas a disposición de los señores accionistas, según Art. 7º de los estatutos. Vencido el plazo, se procederá según inciso 3º del Art. 9º de los estatutos. — El Directorio.

$ 960. — e.5|1 Nº 45.873 v.9|1|62

I N D U L I N O
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Se hace saber por tres días que por resolución del Directorio de fecha 20|12|61, se resolvió la emisión de tres series de acciones, denominadas 16, 17 y 18, por un valor total y en conjunto de pesos 3.000.000; las series 16 y 18 de acciones ordinarias, de 1 voto por acción, por un valor nominal de $ 2.000.000 y la serie 17 de acciones preferidas, sin voto, por valor de $ 1.000.000. — El derecho de preferencia que acuerda el artículo 5º de los estatutos deberá ser ejercido por los accionistas dentro de los 15 días hábiles de la última publicación. — El Directorio.

$ 1.440. — e.5|1 Nº 45.870 v.9|1|62

GRIMAU Y CIA. - JUVEN'S
Soc. en Com. por Accs.
PAGO DE DIVIDENDO

Se comunica a los señores accionistas que el dividendo del 15 % en efectivo, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1961, se pondrá a su disposición a partir del 15 de enero de 1962, contra presentación del cupón número 6. — Lugar de pago: Agente Financiero S. A. Dinamia, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 710, 5º C, Capital Federal.

$ 400. — e.5|1 Nº 45.868 v.5|1|62

S.A. D I N A M I A
F.I.I. y C.
PAGO DE DIVIDENDO

Se comunica a los señores accionistas que el dividendo del 15 % en acciones liberadas, correspondiente al ejercicio 1960|1961, se pondrá a disposición a partir del 15 de enero de 1962, contra presentación del cupón Nº 8. — La fracción menor de 10 acciones se pagará en efectivo. — Lugar de pago: Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 710, 5º C.. — El Directorio.

$ 400. — e.5|1 Nº 45.865 v.5|1|62

HIJOS DE ANTONIO PEYRI
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Se hace saber por tres días que la Asamblea General Ordinaria celebrada el 30 de noviembre de 1961, resolvió aumentar el capital autorizado de m$n. 10.000.000.— a m$n. 20.000.000,—. — El Directorio.

$ 720.— e.5|1-Nº 45.796-v.9|1|62

A G R E S T
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Se comunica a los señores accionistas, tenedores de acciones ordinarias, que en virtud de la autorización acordada por la H. Comisión de Valores del Banco Central de la República Argentina, a partir del día 15 de enero de 1962 se pondrá a su disposición el dividendo del 40|% en acciones ordinarias de la Clase "B", liberadas y a la par, sancionado por la Asamblea General Ordinaria de accionistas de fecha 31 de octubre de 1961.

Dicho dividendo se abonará contra presentación del Cupón Nº 7, en nuestras oficinas, calle Jujuy Nº 161, Capital Federal, de lunes a viernes, de 15 a 17 horas.

Las nuevas acciones que se entregan tendrán derecho a dividendo a partir del ejercicio iniciado el 1º de julio de 1961 y para las fracciones menores de 10 acciones se procederá de acuerdo con la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires de fecha 26|11|1959.

Se recuerda las disposiciones vigentes en materia de Impuesto a los Réditos para el cobro de dividendos. — El Directorio.

$ 1.920.— e.5|1-Nº 45.793-v.9|1|62

"A. A." ABRASIVOS ARGENTINOS
S.A.I.C.

Se comunica a los señores accionistas, por esta única publicación, que el Directorio ha resuelto, de acuerdo con las condiciones pactadas en su emisión, rescatar las acciones preferidas de la serie segunda por su valor a la par. — El mencionado rescate se efectuará en su domicilio de la calle Alsina 971, 4º piso, Capital, a partir del primer día hábil siguiente al de esta publicación, contra la presentación de los correspondientes títulos, que deberán llevar adherido el cupón número 10. — El Directorio.

$ 400. — e.5|1 Nº 45.877 v.5|1|62

P I N B R A S I L
S. A. C. F. I.
AUMENTO DE CAPITAL

Conforme al artículo 3º de los Estatutos Sociales se hace saber por tres días que la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 28 de octubre de 1961, resolvió aumentar el capital autorizado actual de $ m|n. 2.000.000.— en la suma de $ m|n. 8.000.000.—, es decir la cantidad total de pesos m|n. 10.000.000.— en series de $ m|n. 100.000 cada una de acciones al portador, y autorizar al Directorio a emitir las series respectivas en la oportunidad y condiciones que determine. — El Directorio.

$ 1.200.— e.5|1-Nº 45.792-v.9|1|62

FRIGORIFICO SANTA ROSA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL
EMISION DE ACCIONES

Por resolución de la Asamblea General Ordinaria de accionistas del día nueve de diciembre del año 1961, se aprobó el aumento de capital autorizado hasta la suma de treinta millones de pesos moneda nacional (m$n. 30.000.000,—).

Por resolución del Directorio de fecha 12 de diciembre del año 1961, se ha dispuesto emitir las series ciento veintiuno hasta la ciento treinta y cuatro inclusive de mil acciones ordinarias de cinco votos cada una, valor cien pesos moneda nacional (m$n. 100.—) cada acción, y las series ciento treinta y cinco hasta la ciento cincuenta y tres inclusive de mil acciones ordinarias de un voto cada una, valor cien pesos moneda nacional (m$n. 100.—) cada acción. Las acciones deberán ser integradas totalmente en el acto de la suscripción, para lo cual los señores accionistas harán conocer su decisión dentro de los quince días posteriores a la última publicación del presente. — El Directorio.

$ 2.160.— e.5|1-Nº 45.791-v.9|1|62

EDICTOS JUDICIALES

A N T E R I O R E S

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLORINDA ANTONIA ELENA REBORI o CLORINDA REBORI o ELENA CLORINDA REBORI o ANTONIA CLORINDA REBORI. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, diciembre 22 de 1961. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 2.400.— e.2|1-Nº 32.660 D.T.-v.13|1|62

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita por quince días a MARIA ASENCION FIGUEROA para comparecer en juicio "FIGUEROA ROSA OFELIA, s|adopción", bajo apercibimiento de dar intervención al Sr. Defensor Oficial. — Publíquese cinco días. — Buenos Aires, diciembre 28 de 1961. — Luis A. Santo Faré (h.), secretario.

$ 1.200. e.2|1-Nº 32.633 D.T.-v.8|1|62

El Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de WALTER BEVERSTEIN. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, diciembre 20 de 1961. — Santo S. Faré (h), secretario.

$ 1.600 e.30|12|61 Nº 32.545 D.T. v.12|1|62

Norberto S. Albisetti: Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 1 (Sec. Nº 1), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de RAFAELA GRISOLIA; FRANCISCA PELLICANO de MACI; CAYETANO PELLICANO; MATILDE LLOVERA de PELLICANO; ANA ANTONIA RAFAELA MACI; MERCURIO VICTOR SALVADOR MACI; ANTONIO CITRINITI y JOSE CITRINITI.

Buenos Aires, octubre 13 de 1960. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 2.400 e.29|12|61-Nº 32.475 D.T.-v.12|1|62

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA ANTONIA RAIMONDO.

Publíquese diez días.

Buenos Aires, octubre 31 de 1961. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 1.600 e.26|12|61-Nº 32.330 D.T. v.8|1|62

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO ENRIQUE LOPEZ. — Publíquese por dez días. — Buenos Aires, diciembre 6 de 1961. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600 e.23|12|61-Nº 32.280 D.T.-v.5|1|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DANIEL ANGEL BERRA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 20 de 1961. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1600 e.23|12|61-Nº 32.273 D.T.-v.5|1|62

Nº 2

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don OSCAR ARGENTINO MARENCO.

Publíquese por diez días.

Buenos Aires, diciembre 26 de 1961. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 1.600.— e.3|1-Nº 32.808 D.T. v.15|1|62

El Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña SARA BIANCHI de CORTESE y don PASCUAL CORTESE.

Publíquese por diez días.

Buenos Aires, diciembre 21 de mil novecientos sesenta y uno. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 1.600.— e.3|1-Nº 32.784 D.T. v.15|1|62

Juzgado en lo Civil de Primera Instancia Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN GERMANIS. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, diciembre 7 de 1961. — Ricardo L. Burnichón, secretario.

$ 1.600 e.2|1 Nº 32.613 D. T. v.13|1|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de STIG FORUM SMIDT. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 27 de diciembre de 1961. — Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 1.600. e.2|1 Nº 32.640 D.T.-v.13|1|62

El doctor Enrique Giraudy, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría Nº 3, cita por diez días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de D. LEANDRO ANTONIO LORENZO .. LOSADA.

Buenos Aires, diciembre 14 de 1961. Secretaría: Ricardo L. Bernichon, Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 1.600.- e.27|12|61 Nº 32.394 D.T. v.9|1|62

El Juzgado en lo Civil Nº 2, secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROGELIO MARTINEZ o ROGELIO MARTINEZ MENDEZ. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, diciembre 22 de 1961. — Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 1.600.- e.27|12|61 Nº 32.412 D.T. v.9|1|62

Nº 3

El Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BENITO JUAN LUCINI.

Publíquese por diez días.

Buenos Aires, diciembre 29 de 1961. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 1.600.— e.3|1-Nº 32.811 D.T. v.15|1|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE FERNANDEZ. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, 23 de octubre de 1961. — Heriberto Enrique Bullerini, secretario.

$ 1.600. e.2|1-Nº 32.677 D.T.-v.13|1|62

El Juzgado Nacional en lo Civil número 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAUL CARLOS BRUNELLA.

Publíquese por diez días.

Buenos Aires, noviembre 15 de 1961. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 1.600.— e.2|1-Nº 45.647-v.13|1|62

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA RODRIGUEZ VAZQUEZ. — Publíquese cinco días.

Buenos Aires, diciembre 22 de 1961. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 800 e.30|12|61 Nº 32.527 D.T. v.5|1|62

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 3, Secretaría número 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MELCHORA PARADA de PEREZ. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, diciembre 21 de 1961. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600 e.30|12|61 Nº 32.531 D.T. v.12|1|62

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ANTONIO DUSSAUGE. — P blíquese diez días.
Buenos Aires, diciembre 20 de 1961. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 1.600 e.29|12|61-Nº 32.486 D.T.-v.11|1|62

El Juzgado en lo Civil Nº 3 (Secretaría Nº 6), cita y emplaza por diez días a los herederos y acreedores de BENJAMIN MIJALOVICH.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 18 de 1961. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 1.600 e.26|12|61-Nº 32.311 D.T. v.8|1|62

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de HECTOR ROGORA. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, diciembre 6 de 1961. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 1.600 e.23|12|61-Nº 32.232 D.T.-v.5|1|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días herederos y acreedores de MILAGROS o MILAGRO CARBONELL. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 20 de 1961. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 1.600 e.23|12|61 Nº 32.272 D.T.-v.5|1|62

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita por 5 días a Ramón Cervín y a Elena Asunción Barreyro de Cervín, para que comparezcan a estar a derecho en juicio "D'ANDREA MARIA TERESA s|adopción de la menor Susana Alicia Cervín", bajo apercibimiento de nombrar al señor Defensor de Ausentes, su representante. — Buenos Aires, diciembre 27 de 1961. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600. e.2|1-Nº 32.596 D.T.-v.8|1|62

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita por treinta días a herederos y acreedores de MARIA DEL CARMEN BORIA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 22 de 1961. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600. e.2|1-Nº 32.625 D.T.-v.13|1|62

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA KAKACEUZIAN o KARAGENZIAN de ARZOUMANIAN. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, noviembre 20 de 1961. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600. e.2|1-Nº 32.635 D.T.-v.13|1|62

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTOR PEREZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1961. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600 e.30|12|61 Nº 32.499 D.T. v.12|1|62

Juzgado en lo Civil Nº 4, secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSUE ORLANDO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 8 de 1961. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600.- e.27|12|61 Nº 32.371 D.T. v.9|1|62

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE CAPELLINO.
Publíquese diez días.
Buenos Aires, noviembre 28 de 1961. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600 e.26|12|61-Nº 32.302 D.T. v.8|1|62

El Juzgado en lo Civil Nº 4, Sec. Nº 7, cita por treinta días a herederos y acreedores de JUAN REMESAR.
Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, noviembre 16 de 1961. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600 e.26|12|61-Nº 32.291 D.T. v.8|1|62

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA LUZ ALICIA o ALICIA YAÑEZ de SCHENSTROM. — Publíquese 10 días. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600. e.2|1-Nº 32.664 D.T.-v.13|1|62

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMBROSIA GARAY de SAN SIÑENA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 7 de 1961. — Juan Carlos Paternostro, secretario.
$ 1.600 e.27|12|61 Nº 32.378 D.T. v.9|1|62

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CELINA AURELIA CATALINA ONGANIA de ANTICO.
Publíquese diez días.
Buenos Aires, diciembre cinco de 1961. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600 e.26|12|61-Nº 32.303 D.T. v.8|1|62

Nº 6

El Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUISA NATIVIDAD ROLDAN de ARAMENDI.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 22 de 1961. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.3|1-Nº 32.758 D.T. v.15|1|62

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ROMULO CARLOS BOERO.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 22 de 1961. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.3|1-Nº 32.694 D.T. v.15|1|62

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO JORGE POINTIS. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 28 de 1961. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600. e.2|1-Nº 32.668 D.T.-v.13|1|62

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BARTOLOME PADIN. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 20 de 1961. — L. M. Ambrosioni, secretario.
$ 1.600. e.2|1-Nº 32.619 D.T.-v.13|1|62

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ISRAEL LAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 22 de 1961. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600 e.30|12|61 Nº 32.501 D.T. v.12|1|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DESIDERIO WEISZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 4 de 1961. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600 e.30|12|61 Nº 32.542 D.T.v 12|1|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA LAURA EUGENIA LORENZA LADRON de GUEVARA de PRIETO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 13 de 1961. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600 e.30|12|61 Nº 32.558 D.T. v.12|1|62

El Juzgado en lo Civil Nº 6, secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEONARDO CAUNEDO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 13 de 1961. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600.- e.27|12|61 Nº 32.384 D.T. v.9|1|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSA TOCCI de DE GENNARO.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 20 de 1961. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600 e.26|12|61-Nº 32.298 D.T. v.8|1 62

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ZOILA GODOY de COBO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 27 de 1961. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600 e.23|12|61-Nº 32.258 D.T.-v.5|1|62

Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7, a cargo del doctor Oscar B. Moyano Eguilaz, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de doña MARIA ZOILA GODOY de COBO.
Publíquese por diez (10) días.
Buenos Aires, diciembre 21 de 1961. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600.— e.3|1-Nº 32.813 D.T. v.15|1|62

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EMILIO VICENTE MARIGLIANI.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 26 de 1961. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600.— e.3|1-Nº 32.784 D.T. v.15|1|62

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANGELA FRANCISCA GIOVINAZZO de MARTINEZ.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 23 de 1961. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600.— e.3|1-Nº 32.785 D.T. v.15|1|62

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PABLO GERARDO RENATO SIX.
Publíquese: 10 días.
Buenos Aires, diciembre 22 de 1961. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600.— e.3|1-Nº 32 782 D.T. v.15|1|62

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE LEONI.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 20 de 1961. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600.— e.3|1-Nº 32.700 D.T. v.15|1|62

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña GENEROSA AURORA GARCIA ROBLEDO.
Publíquese por diez días
Buenos Aires, octubre 5 de 1961. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600 e.26|12|61-Nº 32.318 D.T. v.8|1|62

Nº 8

Juzgado Nacional Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ISOLINA o ISOLINA MARIA CECILIA ISNARDI de CASARINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 12 de 1961. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600.— e.3|1-Nº 32.726 D.T.-v.15|1|62

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CLELIA o CLELIA ADELA GORINI de BREVEDAN.— Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1961. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600.— e.3|1-Nº 32.728 D.T.-v.15|1|62

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE PEREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 26 de diciembre de 1961. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600.— e.2|1-Nº 32.667 D.T.-v.13|1|62

Juzgado en lo Civil Nº 8, secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HENOCH o HENOK BEKERMAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 7 de 1961. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 1.600.- e.27|12|61 Nº 32.368 D.T. v.9|1 62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8 secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN MANUEL URIARTE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 18 de 1961. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600.- e.27|12|61 Nº 32.383 D.T. v.9|1|62

Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO ABELIS e HILDA o HILDE o HILDEGARD RANGOS de ABELIS — Publíquese diez días.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1961. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.2|1-Nº 32.628 D.T.-v.13|1|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE KODELA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1961. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600 e.30|12|61 Nº 32.556 D.T. v.12|1|62

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSARIO CARMELA DI LUCCA de DOTI o CARMEN ROSARIO DI LUCA de DOTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 diciembre de 1961. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600 e.23|12|61-Nº 32.263 D.T.v.5|1|62

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita por 30 días a herederos y acreedores de doña MARIA EMILIA PONS — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1961. — Bautista Salvador Laurencena, secretario.
$1.600.— e.3|1-Nº 32.822 D.T.-v.15|1|62

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTEBAN CARLOS PAGANI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 26 de 1961. — Mario C. Russomanno secretario.
$ 1.600 e.30|12|61 Nº 32.567 D.T. v.12|1|62

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE PERGNAK o PERNJAK ; JUANA KRALJEVIC o KRALJEVICH de PERGNAK o PERNJAK. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 20 de 1961. — Mario C. Russomano, secretario.
$ 1.600 e.29|12|61-Nº 32.433 D.T.-v.11|1|62

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS MARIANO AGÜERO.
Publíquese diez días.
Buenos Aires, diciembre 13 de 1961. — Mario C Russomanno, secretario.
$ 1.600 e.26|12|61-Nº 32.343 D.T. v.8|1|62

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría número 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA DULCINEA VELAZQUEZ de HORVATH. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 19 de 1961. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600 e.23|12|61-Nº 32.253 D.T.-v.5|1|62

Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11, secretaría Nº 22 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE NOVOA. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, 29 de diciembre de 1961. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 800.— e.3|1-Nº 32.823 D.T v.9|1|62

Juzgado Nac. en lo Civil Nº 11, secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CASIMIRO LOINAZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 21 de 1961. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.600.— e.3|1-Nº 32.725 D.T. v.15|1|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANGEL JUAN BAUTISTA BAIOCCHI. — Publíquese por diez días. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.600.— e.3|1-Nº 32.698 D.T. v.15|1|62

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de INES HERNANDEZ de HERRERO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 28 de 1961. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.600.— e.2|1-Nº 32.587 D.T.-v.13|1|62

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ARMANDO ALBERTO ARMAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 13 de 1961. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600 e.30|12|61 Nº 32.559 D.T. v.12|1|62

El Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE RINVENUTO.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 29 de 1961. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600 e.26|12|61-Nº 32.349 D.T. v.8|1|62

Juzgado en lo Civil Nº 11 Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO ANTONIO GONZALEZ o GONZALEZ RODRIGUEZ
Publíquese por diez días.
Buenos Aires setiembre 8 de 1961. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.600 e.26|12|61-Nº 32.362 D.T. v.8|1|62

Juzgado en lo Civil, Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LUIS BERTRAN GARCIA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, noviembre 17 de 1961. Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.— e.23|12-Nº 32.274.-D.T.-v.5|1|62

Nº 12

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS BUCCI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1961. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600 e.3|1-Nº 32.793- D.T. v.15|1|62

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO RODOLFO PECCORELLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 26 de 1961. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.2|1-Nº 32.666 D.T.-v.13|1|62

El Juzgado Nacional en lo Civil Nro. 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BRUNO MANRIQUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, doce de diciembre de 1961. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.2|1-Nº 32.651 D.T.-v.13|1|62

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nro. 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO ANDRES BO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1961. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.2|1-Nº 32.653 D.T.-v.13|1|62

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMADEO MARCHIORI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1961. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.2|1-Nº 32.627 D.T.-v.13|1|62

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y creedores de doña RAQUEL CYRIN de GORFINKEL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 7 de 1961. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600 e.30|12|61-Nº 32.532 D.T.-v.12|1|62

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO ANTONIO DIMARCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 7 de 1961. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600 e.30|12|61-Nº 32.533 D.T.-v,12|1|62

El Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de PASCUALA SANZ de SANTUCCI.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 29 de 1961. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.26|12-61-Nº 45.320-v.8|1|62

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña SARA FERNANDEZ o SARA FERNANDEZ y FERNANDEZ.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre veinte de 1961. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.26|12|61-Nº 45.278-v.8|1|62

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS ESPINA.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre cinco de 1961. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.26|12|61-Nº 45.297-v.8|1|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONCEPCION IALLORENZI o IALLORENZI de CUPOLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre seis de 1961. Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.23|12-Nº 32.234-D.T.-v.5|1|62

Nº 13

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, secretaría Nº 26, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CAROLINA LICIT de FIOR. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 26 de 1961. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.— e.3|1-Nº 32.807 D.T. v.15|1|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE LUIS CRUDELLI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, diciembre 26 de 1961. — Jorge Escutti Pizarro, secretario.
$ 1600.— e.3|1-Nº 32.810 D.T. v.15|1|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA PALOPOLI. — Publíquese diez días.
— Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 1.600.— e.3|1-Nº 32.715 D.T. v.15|1|62

El Juzgado en lo Civil Nº 13, secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JOSEFINA ADA de DE MANUEL. — Publíquese por diez días.
Buenos Ai s, 20 de diciembre de mil novecientos sesenta y uno. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.— e.3|1-Nº 32.732 D.T. v.15|1|62

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADRIAN AYALA.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 12 de 1961. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.— e.2|1-Nº 45.703-v.13|1|62

El Juez Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de PASCUAL LAURI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 22 de 1961. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.— e.2|1 Nº 32.646 D. T. v.13|1 62

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO PEDROLETTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 13 de 1961. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 1.600.— e.2|1-Nº 39.602 D.T.-v.13|1|62

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FILOMENA MENZOTORO de PERTICONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 15 de 1961. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600 e.30|12|61-Nº 32.539 D.T.-v12|1|62

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS JOSE NICOLINI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 7 de 1961. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600 e.30|12|61 Nº 32.560 D. T. v.12|1|62

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ALOE. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, diciembre catorce de 1961. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 1.600 e 18|12-Nº 32.025 D.T.-v.20|12|61
e.30|12|61-Nº 32.025 D.T.-v.9|1|62

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS GOÑI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 20 de diciembre de 1961. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600 e.29|12|61-Nº 32.448 D.T.-v.11|1|62

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MATIAS IVALDO o YVALDO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, diciembre 1. de 1961. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600 e.29|12|61-Nº 45.419-v.11|1|62

Juzgado en lo Civil Nº 13, secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANGEL VAZQUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 12 de 1961. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.- e.27|12|61 Nº 32.391 D.T. v.9|1|62

Juzgado Civil Nº 13, secretaría Nº 26 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FEDERICO VENTRE. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, diciembre 13 de 1961. — Jorge Escuti Pizarro, secretario
$ 1.600.- e.27|12|61 Nº 32.375 D.T. v.9|1|62

Juzgado en lo Civil Nº 13, secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTIAGO PABLO SARMORIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de diciembre de 1961. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 1.600.- e.27|12|61 Nº 32.405 D.T. v.9|1|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CATALINA EMMA DIAZ de FLORES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 29 de 1961. Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.— e.26|12-Nº 32.352-D.T.-v.8|1|62

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MOURE, suc. ab-intestato. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 8 de 1961. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.— e.26|12-Nº 32.340-D.T.-v.8|1|62

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de don TEODORO APOLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 12 de 1961. Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.— e.26|12-Nº 32.292-D.T.-v.8|1|62

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTIAGO LOPEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre siete de 1961. Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 1.600.— e.23|12-Nº 32.270-D.T.-v.5|1|62

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARTURO FERNANDEZ o ARTURO PIO FERNANDEZ o ARTURO FERNANDEZ GIACHETTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 13 de 1961. Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.400.— e.23|12-Nº 32.283-D.T.-v.5|1|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL PERFECTO RIVERO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 13 de 1961. Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 2.400.— e.23|12-Nº 32.239-D.T.-v.5|1|62

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Jorge Garzón Maceda (Secretaría Nº 26), cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE ORALDO FESCINA.
Buenos Aires, diciembre 12 de 1961. Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.— e.23|12-Nº 32.244-D.T.-v.5|1|62

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14 (Secretaría 27), cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MODESTA ZANOTTI. — Publíquese por diez días.
Diciembre 29 de 1961. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.3|1-Nº 32.809 D.T.-v.15|1|62

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIA BELIZAN. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, diciembre 22 de 1961. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600.— e.3|1-Nº 45.750-v.15|1|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña HERMENEGILDA ZARLENGA de TESONE. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 29 de diciembre de 1961. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.3|1-Nº 32.761 D.T.-v.15|1|62

El Juzgado Nacional en lo Civil número 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA LARRIGAU de PEYRELONGUE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 28 1961. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600.— e.3|1-Nº 32.787 D.T.-v.15|1|62

El Juzgado Civil Nº 14 (Secretaría Nº 27) cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARGARITA JUANA PERBEILS. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 20 de 1961. — Raúl R. Frias, secretario.
$ 1.600.— e.2|1-Nº 32.621 D.T.-v.13|1|62

Juzgado número 14, Secretaría número 28 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don EDUARDO REYNA. — Buenos Aires, 27 de diciembre de 1961. — Publíquese por 10 días. — Carlos María Penzer Márquez, secretario.
$ 1.600.— e.2|1-Nº 32.637 D.T.-v.13|1|62

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RODOLFO FURST. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de diciembre de 1961. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600 e.30|12|61-Nº 32.524 D.T.-v.12|1|62

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADELINA VAILATI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 22 de diciembre de 1961 — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600.— e.30|12|61-Nº 45.569-v.12|1|62

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por 30 días a herederos y acredores de CARLOS AUGUSTO BOLENS. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, diciembre 19 de 1961. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600. e.27|12|61-Nº 32.392 D.T.-v.9|1|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DOMINGO SCAVUZZO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 11 de 1961. Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600.— e.26|12-Nº 32.313-D.T.-v.8|1|62

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CELIA JURI de CATALANO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, diciembre 4 de 1961. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600.— e.26|12-Nº 32.334-D.T.-v.8|1|62

Nº 15

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUISA COLOMBO de RUFALDI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 11 de 1961. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 1.600 e.29|12|61-Nº 32.425 D.T.-v.11|1|62

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don MACALE FERNANDO MARCONE. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, diciembre 1º de 1961. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 1.600 e.29|12|61-Nº 32.474 D.T.-v.11|1|62

Nº 16

Juzgado en lo Civil Nº 16 (Secretaría Nº 31), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN M. FERRONATO o JUAN MARIA FERRONATO — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 26 de 1961. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.600.— e.3|1-Nº 32.802 D.T.-v.15|1|62

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA PREVOSTO DE PICCONE. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, diciembre 21 de 1961. — Ricardo Ballestero Barruti secretario.
$ 1.600.— e.2|1-Nº 32.671 D.T.-v.13|1|62

Juzgado en lo Civil Nº 16, secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAMON RUDECINDO BANEIRA — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 15 de 1961. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.600 e.29|12|61 Nº 32.462 D.T. v.11|1|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, secretaria Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO JUAN GRAJIRENA — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 13 de 1961. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600 e.29|12|61 Nº 32.427 D.T. v.11|1|62

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de MARIA DE LOS DOLORES BONANOVA SENTIS de GARCIA. — Publíquese diez dias.
Buenos Aires, diciembre 6 de 1961. Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600.— e.26|12-Nº 32.327-D.T.-v.8|1|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MATILDE MORAN o MORAN MAQUEDA o MORAN de MAGGI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 19 de 1961. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600.— e.26|12-Nº 32.331-D.T.-v.8|1|62

El Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NICOLAS ELIAS. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, diciembre 18 de 1961. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600. — e.23|12|61-Nº 45.157-v.5|1|62

El Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANGEL NEME. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, diciembre 18 de 1961. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600. — e.23|12|61 Nº 45.158-v.5|1|62

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMMA SARA LAVAGNO de RAPALLO o SARA EMMA MARIA LAVAGNO de RAPALLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 27 de diciembre de 1961. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600.— e.3|1-Nº 32.724 D.T.-v.15|1|62

El Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DANIEL CONNELL o DANIEL MACINTYRE CONNELL — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 26 de 1961. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600.— e.3|1-Nº 32.775 D.T.-v.15|1|62

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE ANTONIO STURLA. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 29 de diciembre de 1961. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600.— e.3|1-Nº 32.795 D.T.-v.15|1|62

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AUGUSTO MARIO DELFINO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires diciembre 19 de 1961. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600.— e.3|1-Nº 32.766 D.T.-v.15|1|62

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ATILIO TEODORO ECHEVARRIA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 22 de 1961.
Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.200.— e.3|1 Nº 32.820 D.T. v.15|1|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICANOR MAGNANINI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1961. Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600.— e.3|1-Nº 32.817 D.T.-v.15|1|62

El Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33 cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de GENARO o JENARO LAPIEZA o LAPIEZA CABRAL. — Publíquese por 10 días. — Marcelo Padilla. — Buenos Aires,26 de diciembre de 1961. — Federico Gigena Ibarguren, secretarioñ
$ 1.600.— e.3|1 Nº 32.746 D.T. v.15|1|62

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE APPUGLIESE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 21 de 1961. Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600 e.2|1 Nº 32.597 D. T. v.13|1|62

El Juzgado Civil Nº 17, Secretaría número 34 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL DIAZ ALVAREZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 26 de 1961. — Roberto Ernesto Greco secretario.
$ 1.600.— e.2|1-Nº 32.616 D.T.-v.13|1|62

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE BARROS.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 26 de 1961. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600.— e.2|1-Nº 45.704-v.13|1|62

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARMANDO ALVAREZ y CARMEN ALVAREZ de ALVAREZ.
Publíquese diez días.
Buenos Aires, diciembre 20 de 1961. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600.— e.2|1-Nº 45.660-v.13|1|62

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de TEOFILO HIGUARAN. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, diciembre 22 de 1961. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600 e.30|12|61-Nº 32.514 D.T.-v.12|1|62

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RAMON BALSANUNCIO CUERVO.— Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 22 de 1961. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600 e.30|12|61-Nº 32.515 D.T.-v.12|1|62

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO GROPPA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 26 de 1961. — Federico Gigina Ibarguren, secretario.
$ 1.600 e.30|12|61-Nº32.522 D.T.-v.12|1|62

El Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE BAIDENBAUM. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 26 de 1961. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600 e.30|12|61-Nº 32.570 D.T.-v.12|1|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN RODRIGUEZ RICO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 20 de 1961 — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600 e.30|12|61-Nº 32.551 D.T.-v.12|1|62

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JULIANA PERTEGAZ de ARDISANA. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, diciembre 1[illegible] de 196[illegible]. — Federico Gigena Ibarguren secretario.
$ 1.600. e.27|12 61-Nº 32.395 D.T.-v.9|1|62

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO OCHOA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Diciembre 15 de 1961. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600. e.27|12|61-Nº 32.401 D.T.-v.9|1|62

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GENEROSA VAZQUEZ de LOPEZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, diciembre 20 de 1961. Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600.— e.26|12-Nº 32.329-D.T.-v.8|1|62

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA TERESA CAPURRO de MURIAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 15 de 1961. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600 e.26|12 61 Nº 32.348 D.T. v.8|1|62

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LEONARDO ANTONIO RUGILO. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, diciembre 13 de 1961. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600. e.23|12|61-Nº 32.251 D.T.-v.5|1|62

Nº 18

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELOY JOSE MARIA CANELA. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, 26 de diciembre de 1961. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600. e.3|1-Nº 32.768 D.T.-v. 15|1|62

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIO JOSE FRANCISCO BERGOGLIO. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, diciembre 19 de 1961. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.600 e3|1-Nº 32.804 D.T.-v.15|1|62

El Juzgado Nacional en lo Civil Número 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL GARCIA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 27 de diciembre de 1961. — Alberto Noceti, secretario..
$ 1.600 e.3|1-Nº 32.686 D.T.-v.15|1|62

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA REY. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 6 de 1961. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.2|1-Nº 32.599 D.T.-v.13|1|62

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18 Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTHA o MARTA DIAMANT de LOVENBACH o LOWENBACH. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 11 de diciembre de 1961. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.2|1-Nº 32.656 D.T.-v.13|1|62

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA DEMEDIO de MINISSALE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 25 de setiembre de 1961. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.2|1Nº 32.679 D.T.-v.13|1|62

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE GARCIA. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, diciembre 12 de 1961. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600.— e.2|1Nº 32.608 D.T.-v.13|1|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IGNACIO LUIS VARELA. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, diciembre 28 de 1961. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.2|1-Nº 32.617 D.T.-v.13|1|62

El Juez Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE VOLONTE. — Publíquese diez días
Buenos Aires, diciembre 11 de 1961. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600 e.30|12|61 Nº 32.523 D.T. v.12|1|62

El Juzgado en lo Civil Nº 18 Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO LICCIARDI y MARIA LEPERA de LICCIARDI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 18 de diciembre de 1961. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600 e.30|12|61 Nº 32.580 D.T. v.12|1|62

Juzgado Civil Nº 18, secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ZABALLA o ZABALLA y DURRUTY. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 26 de diciembre de 1961. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600 e.29|12|61 Nº 32.419 D.T. v.11|1|62

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de los cónyuges don EDUARDO CAMPOS SAMPEDRO o EDUARDO CAMPOS SAN PEDRO y doña AVELINA ASTRAY GIAU o AVELINA ASTRAY GRAO y FIGUEROA o AVELINA ASTRAY FIGUEROA o AVELINA ASTRAY GIAO y FIGUEROA — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 26 de diciembre de 1961. — Luis Prato, secretario.
$ 2.400.— e.29|12|61 Nº 45.083 v.11|1|62

Juzgado en lo Civil Nº 18, secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ROBERTO BARTOLOME PUPPO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 20 de 1961. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600.— e.29|12|61 Nº 45.475 v.11|1|62

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA de los ANGELES REDONDO de RODRIGUEZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, diciembre 7 de 1961. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600 e.26|12|61 Nº 32.304 D.T. v.8|1|62

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO ARGENTINO VITALE. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, diciembre 7 de 1961. — Luis Prato, secretario
$ 1.600 e.26|12|61 Nº 32.305 D.T. v.8|1|62

El Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DANIEL MOSQUERA o MOSQUERA VAZQUEZ.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 15 de 1961. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600.— e.26|12|61-Nº 45.305-v.8|1|62

Nº 19

El Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA VICTORIA NAVARRO ARTIGAS de ORGEIRA.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 22 de 1961. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600.— e.2|1-Nº 45.673-v.13|1|62

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría número 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN SANTOS o SANTOS SANTIZO.
Publíquese diez días.
Buenos Aires, diciembre 21 de 1961. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600.— e.2|1-Nº 45.659-v.13|1|62

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE BELO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 1º de 1961. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.600.— e.30|12|61-Nº 45.564-v.12|1|62

Juzgado en lo Civil número 19, Secretaría número 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE DOMINGO ROSOLEN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 26 de 1961. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600 e.30|12|61 Nº 32.512 D.T. v.12|1|62

El Juzgado en lo Civil Nº 19, secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO MARIO SIMONINI. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, diciembre 20 de 1961. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600.— e.29|12|61 Nº 45.474 v.11|1|62

Juzgado en lo Civil Nº 19, secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN FORNELL. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, diciembre 26 de 1961. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600 e.29|12|61 Nº 32.446 D.T. v.11|1|62

Juzgado en lo Civil Nº 19, secretaría Nº 38, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DOMINGO OLIVETO. — (Publíques por 10 días).
Buenos Aires, diciembre 18 de 1961. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600 e.29|12|61 Nº 32.478 D.T. v.11|1|62

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaz por treinta días, a herederos y acreedores de STAZZONE de LAUDICINA MIGUELA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, diciembre 18 de 1961. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600.- e.26|12-Nº 32.300 D.T.-v.8|1|62

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ROSSI o CARLOS ROSSI BERONIA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 14 de 1961. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600 e.23|12|61 Nº 45.217 v.5|1|62

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña BEATRIZ CELESTE LOPEZ RIVAROLA. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, diciembre 21 de 1961. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600. — e.3|1 Nº 45.753 v.15|1|62

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTORIA BIGLIERI DE GIRARD. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 27 de 1961. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600. — e.3|1 Nº 45.719 v.15|1|62

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO TOMAS DAL TON. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, diciembre 28 de 1961. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600 e.3|1-Nº 32.753 D.T.-v.15|1|62

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza a herederos y acreedores de EMILIA ALVAREZ, por treinta días. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de diciembre de 1961. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600 e.3|1- Nº 32.733 D.T.-v.15|1|62

El Juzgado en lo Civil Nro. 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AGUSTIN LEMA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 27 de 1961. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600 e.3|1- Nº 32.743 D.T.-v.15|1|62

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE CARLOS MALLMANN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 26 de 1961. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600 e.3|1 Nº 32.735 D.T. v.15|1|62

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALFREDO JUAN BAUTISTA DEPETRIS y|o ALFREDO DEPETRIS. — Publíquese edictos por diez días. — Buenos Aires, diciembre 22 de 1961. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600. e.2|1-Nº 32.657 D.T.-v.13|1|62

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARINO MARCOLINI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 18 de diciembre de 1961. — E. Conte Mac Donell, secretario.
Donell, secretario.
$ 1.600. e.2|1-Nº 32.595 D.T.-v.13|1|62

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROBERTO LUIS MOSCA. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1961. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600 e.30|12|61 Nº 32.566 D.T. v.12|1|62

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARMENIA ARGENTINA CICHERO de BONAVIA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, diciembre 22 de 1961. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600 e.30|12|61 Nº 32.576 D.T. 12|1|62

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO PEDRO NOBILE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 22 de 1961. — Enrique Conte Mac Donell, secretario
$ 1.600 e.30|12|61 Nº 32.582 D.T. v.12|1|62

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LEON GORDON. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, noviembre 14 de 1961. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600 e.30|12|61 Nº 32.502 D.T. v.12|1|62

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL MARIA DIODATI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, diciembre 22 de 1961. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600 e.30|12|61 Nº 32.577 D.T. v.12|1|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTIAGO MOLINARI — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, diciembre 21 de 1961. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600. e.29|12|61-Nº 32.477D.T.-v.11|1|62

Juzgado Civil Nacional Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIPE MARIO FORT. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, diciembre 21 de 1961. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600. e.29|12|61-Nº 32.479D.T.-v.11|1|62

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FANNY LIBEDINSKY de SAIDMAN. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, Noviembre 28 de 1961. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600. e.?|12|61-Nº 32.380 D.T.-v.9|1|62

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LYDA MARIA LUCRECIA PINASCO de ECHESORTU. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Diciembre 18 de 1961. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600. e.27|12|61-Nº 32.382 D.T.-v.9|1|62

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita por treinta días a herederos y acreedores de don AGUSTIN MARTINEZ MARTINEZ CORDERO. — Publíquese Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Diciembre 19 de 1961. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600 e.27|12|61-Nº 32.387 D.T.-v.9|1|62

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CARMEN NIEVES PALET de SIAS o CARMEN NIEVES PALET de GIANNATTASIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 20 de 1961. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600.- e.26|12-Nº 32.312 D.T.-v.8|1|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JESUS BLANCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 15 de 1961. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600.- e.26|12-Nº 32.301 D.T.-v.8|1|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALEJANDRO ZUGARRONDO. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, diciembre 18 de 1961. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600.- e.26|12-Nº 32.328 D.T.-v.8|1|62

El Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO MARTINEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 20 de 1961. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600 e.23|12|61 Nº 32.260 D.T. v.5|1|62

El Juzgado Nacional en lo Civil número 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GERONIMO SOGLIO y TERESA FERRI de SOGLIO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 19 de 1961. — El Secretario.
$ 1.600.— e.23|12|61 Nº 45 146 v.5|1|62

Nº 21

El Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO SANTIN PEREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 21 de 1961. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600.— e.3|1-Nº 32.773 D.T.-v.15|1|62

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FRANCISCO ANGEL PRECE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1961. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600.— e.3|1-Nº 32.780 D.T.-v.15|1|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANGEL o ANGEL FRANCISCO NOCERA. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, 27 de diciembre de 1961. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.600. e.2|1-Nº 32.629 D.T.-v.13|1|62

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría número 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SARA GARBAGNATI VIUDA de SUAREZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, diciembre 26 de 1961 — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.600 e.30|12|61 Nº 32.503 D.T. v.12|1|62

Juzgado Nacional Civil Nº 21 (Secretaría Nº 41), cita por diez días a herederos y acreedores de ENRIQUE JORGE FLORENTINO BUGNOT.
Buenos Aires diciembre 19 de 1961. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.600 e.30|12|61 Nº 32.500 D.T. v.12|1|62

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALEJO MIGUEL MARIPERISENA. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, diciembre 21 de 1961. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.600 e.30|12|61 Nº 32.546 D.T. v.12|1|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA o MARIA CARMELA o MARIA CARMEN CARUSO de CALOGERO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 22 de 1961 — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.600 e.30|12|61 Nº 32.554 D.T. v.12|1|62

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE GRASSO.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 22 de 1961. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1 600 e.29|12|61-Nº 32.464 D.T. v.11|1|62

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN BAUTISTA NATALIO SABATINO.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 19 de 1961. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.600 e.29|12|61-Nº 32.436 D.T. v.11|1|62

Juzgado Nacional en lo Civil Número 21, Secretaría Núm. 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO GESTO y JUANA o JUANA del CARMEN BOERO o BUERO de GESTO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Diciembre 19 de 1961. — Oscar Chiocca, secretario.
$ 1.600. e.27|12|61-Nº 32.399 D.T.-v.9|1|62

El Guzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTO ERUSALIMSKY. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, setiembre 25 de 1961. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600.- e.26|12-Nº 32.295 D.T.-v.8|1|62

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUISA MASSEY de CAO MORENO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 19 de 1961. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.600.- e.26|12-Nº 32.341 D.T.-v.8|1|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ESTEBAN BERRA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 20 de 1961. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.600.- e.26|12-Nº 32.345 D.T.-v.8|1|62

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CELIA GERMANA ENRIQUETA o CELIA ENRIQUETA JOHANNETON de PEREZ CATAN o CELIA ENRIQUETA JOHANNETON de PEREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 12 de 1961. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.400.- e.26|12-Nº 32.366 D.T.-v.8|1|62

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO SAN JUAN QUINTANA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 3 de 1961. — El Secretario
$ 1.600. — e.23|12|61-Nº 32.284-v.5|1|62

Nº 22

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 22, Secretaría número 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANGEL MARINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 26 de 1961. — Julio N. San Millán Almagro, secretario
$ 1.600.— e.3|1-Nº 32.777 D.T.-v.15|1|62

El Juez Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita por 30 días a herederos y acreedores de VICTORIA MARIA RAIMONDI. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, diciembre 26 de 1961. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.— e.3|1-Nº 32.687 D.T.-v.15|1|62

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE JUAN SIMONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1961. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.— e.3|1-Nº 32.769 D.T.-v.15|1|62

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FALIK KLEINER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 26 de 1961. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600.— e.3|1-Nº 32.736 D.T.-v.15|1|62

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAQUEL ZEICHENER de SELITSCHER. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 22 de 1961. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600. e.2|1-Nº 32.588 D.T.-v.13|1|62

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO CARMELO o ANTONIO MUTOLO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 26 de diciembre de 1961. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600. e.2|1-Nº 32.598 D.T.-v.13|1|62

El Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PRIMO LUIS SPALLA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 27 de 1961. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600. e.2|1-Nº 32.601 D.T.-v.13|1|62

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita por treinta días a herederos y acreedores de MARIA AMADORA FERRERIA de BANDIROLA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 22 de 1961. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600. e.2|1-Nº 32.648 D.T.-v.13|1|62

El Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTA LUISA LEVERATTO de RISSO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 27 de 1961. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600. e.2|1-Nº 32.644 D.T.-v.13|1|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE CHANOURDIE.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1961. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600.— e.2|1-Nº 45.667-v.13|1|62

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE JOSE CAÑETE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 21 de 1961. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600 e.30|12|61-Nº 32.529 D.T.-v.12|1|62

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FELISA COTILLO de SAN SEGUNDO y PEDRO SAN SEGUNDO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 22 de diciembre de 1961. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.— e.30|12|61-Nº 45.510-v.12|1|62

El Juzgado Nacional en lo Civil número 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN HUMBERTO GHILINO.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 22 de 1961. — Julio N. San Millán Almagro, secretario
$ 1.600 e.29|12|61-Nº 32.472 D.T. v.11|1|62

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO PONCABARE.
Publíquese diez días.
Buenos Aires, diciembre 20 de 1961. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600 e.29|12|61-Nº 32.481 D.T. v.11|1|62

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO JACINTO ROMAGNOLO.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 22 de 1961. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600 e.29|12|61-Nº 32.418 D.T. v.11|1|62

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ASUNCION GONÇALVES de FREDDI.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 22 de 1961. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600 e.29|12|61-Nº 32.420 D.T. v.11|1|62

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELVIRA VALLARINO de BARREIRO.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 22 de 1961. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600 e.29|12|61-Nº 32.421 D.T. v.11|1|62

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22 (Secretaría Nº 44), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISABEL STEINBERG de NACHMANN. (Publíquese diez días).
Buenos Aires, diciembre 21 de 1961. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600 e.29|12|61-Nº 32.437 D.T. v.11|1|62

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERNANDO DELIO LOLLINI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Diciembre 20 de 1961. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600. e.27|12|61-Nº 32.378 D.T.-v.9|1|62

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO TEDESCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 19 de 1961. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.- e.26|12-Nº 32.353 D.T.-v.8|1|62

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO KOSEM.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 9 de 1961. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600.— e.26|12|61-Nº 45.287-v.8|1|62

Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ANTONIO GONZALEZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1961. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600.— e.3|1-Nº 32.755 D.T.-v.15|1|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCOS BENDERSKY y PAULINA BERMAN de BENDERSKY. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1961. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600.— e.3|1-Nº 32.770 D.T.-v.15|1|62

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA INES GARCIA VELLOSO de BUELA BRITO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1961. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600.— e.2|1-Nº 32.669 D.T.-v.13|1|62

El Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LUIS PEDRO BONARI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1961. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.— e.2|1-Nº 32.684 D.T.-v.13|1|62

El Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PRUDENCIO ANDRES AGUILERA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1961 — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600.— e.2|1-Nº 32.662 D.T.-v.13|1|62

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría 46, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de AIDA IRIGOYEN de AGNESE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 29 de 1961. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600.— e.2|1-Nº 32.594 D.T.-v.13|1|62

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELIAS IBRAHIM CHAMALI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 5 de octubre de 1961. — El secretario.
$ 1.600.— e.2|1-Nº 32.678 D.T.-v.13|1|62

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANIBAL JORGE DE HERTELENDY o ANIBAL de HERTELENDY o ANIBAL JORGE de HERTELENDY y MARANA o ANIBAL JORGE HERTELENDI y MARANA. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1961. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.400.— e.2|1-Nº 32.612 D.T.-v.13|1|62

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PRIMO PABLO DEVOTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1961. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600.— e.2|1-Nº 32.634 D.T.-v.13|1|62

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HORACIO ESTEBAN LICEAGA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de diciembre de 1961. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600 e.30|12|61-Nº 32.534 D.T.-v.12|1|62

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LOUISA MAUD o MAUDE o LUISA MAUDE THEOBALD de COTTON. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 26 de 1961. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600 e.30|12|61-Nº 32.564 D.T.-v.12|1|62

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BIDART, ALFREDO JOSE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 27 de diciembre de 1961. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600 e.30|12|61-Nº 32.570 D.T.-v.12|1|62

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTO TOMAS ZORRAQUIN. - Publíquese diez días.

Buenos Aires, 26 de diciembre de 1961. — Carlos M. Saubidet, secretario.

$ 1.600.— e.30|12|61-Nº 45.582-v.12|1|62

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS RAMINI.

Publíquese por diez días.

Buenos Aires, noviembre 28 de 1961. — Carlos M. Saubidet, secretario.

$ 1.600 e.29|12|61-Nº 32.434 D.T. v.11|1|62

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EUGENIA RIVERA de RODRIGUEZ CALVO.

Publíquese por diez días.

Buenos Aires, diciembre 1º de 1961. — Julio César Benedetti, secretario.

$ 1.600 e.29|12|61-Nº 32.445 D.T. v.11|1|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ABRAHAM ISAAC SZNAIDMAN.

Publíquese por diez días.

Buenos Aires, octubre diez de 1961. — Carlos M Saubidet, secretario.

$ 1.600.— e.26|12|61-Nº 45.265-v.8|1|62

El Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOAQUIN DIAZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 19 de diciembre de 1961. — Carlos M. Saubidet, secretario.

$ 1.600. e.23|12|61-Nº 32.259 D.T.-v.5|1|62

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL FERRARI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, diciembre 29 de 1961. Norberto Carlos Scotti, secretario.

$ 1.600.— e.3|1-Nº 32.757-D.T.-v.15|1|62

Juzgado Civil Nº 24, Secret. Nº 47, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARTIN HERNAN y MARIA DEL ROSARIO NARRO de HERNAN. — Publíquese por 10 días.

Buenos Aires, diciembre 26 de 1961. Santos Cifuentes, secretario.

$ 1.600.— e.3|1-Nº 32.742-D.T.-v.15|1|62

Juzgado en lo Civil Nº 24 (Secretaría Nº 47), cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña ANGELA BARBARINO de GILONE. — Publíquese por 10 días.

Buenos Aires, diciembre 27 de 1961 — Santos Cifuentes, secretario.

$ 1.600.— e.3|1-Nº 32.771 D.T.-v.15|1|62

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FILOMENA PERFETTO de CASCINI. — Publíquese 10 días.

Buenos Aires, abril 11 de 1961. — Norberto Carlos Scotti, secretario.

$ 1.600.— e.3|1-Nº 32.722 D.T.-v.15|1|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO CASTRO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, diciembre 28 de 1961. — Norberto Carlos Scotti, secretario.

$ 1.600.— e.3|1-Nº 32.739 D.T.-v.15|1|62

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA ZOTTI de PERLUZKY.

Publíquese diez días.

Buenos Aires, diciembre 27 de 1961. — Santos Cifuentes, secretario.

$ 1.600.— e.2|1-Nº 45.641-v.13|1|62

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita por quince días a FELIPE DEL VACCHIO, para comparecer en juicio "Cogran S. A. c|Del Vacchio Felipe s|rescisión de boleto de compra venta", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese cinco días.

Buenos Aires, 5 diciembe de 1961. — Norberto Carlos Scotti, secretario.

$ 1.200 e.30|12 Nº 32 544 D.T. v.5|1|62.

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA ESTHER ROURA de MARTINEZ. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, diciembre 27 de 1961. — Norberto Carlos Scotti, secretario.

$ 1.600 e.30|12|61-Nº 32.565 D.T.-v.12|1|62

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita por quince días a EDUARDO STEPANIAN, para comparecer en el juicio "Nágera de Stepanian, Hebe Beatriz c|Stepanian, Eduardo s|Nulidad de matrimonio", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese cinco días.

Buenos Aires, diciembre 12 de 1961. — Norberto Carlos Scotti, secretario.

$ 1200 e.30|12|61-Nº 32.578 D.T.-v.[illegible]|1|62

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MIGUEL AYARBE. — Publíquese por 10 días.

Buenos Aires, 28 de agosto de 1961. — Norberto Carlos Scotti, secretario.

$ 1.600.- e.26|12-Nº 32.306 D.T.-v.8|1|62

Nº 25

Juzgado Civil Nº 25, secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN MACIA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 29 de diciembre de 1961. — Horacio R. Arias, secretario.

$ 1.600.— e.3|1 Nº 32.783 D.T. v.15|1|62

El Juzgado en lo Civil Nº 25 (secretaría Nº 49) cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO ALEJANDRO QUIAN. — (Publíquese 10 días).

Buenos Aires, diciembre 27 de 1961. — Alberto Alba Posse, secretario.

$ 1.600 e.3|1-Nº 32.718 D.T. v.15|1|61

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL GREGORIO MONTERO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires diciembre 29 de 1961. Horacio R. Arias, secretario.

$ 1.600.— e.3|1-Nº 32.776-D.T.-v.15|1|62

El Juez Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don ANTONIO SANCHEZ y Doña CONSUELO RODRIGUEZ de SANCHEZ. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, diciembre 29 de mil novecientos sesenta y uno. — Horacio R. Arias, secretario.

$ 1.600.— e.3|1-Nº 32.754-D.T.-v.15|1|62

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIO PAGANI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires diciembre 28 de 1961. Alberto Alba Posse, secretario.

$ 1.600.— e.3|1-Nº 32.704-D.T.-v.15|1|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO CARLOS BOFFA. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, 23 de diciembre de 1961. — Horacio R. Arias, secretario.

$ 1.600.— e.3|1-Nº 32.747-D.T.-v.15|1|62

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO EUGENIO ETCHEVERRY o RICARDO ETCHEVERRY. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, diciembre 28 de 1961. — Alberto Alba Posse, secretario.

$ 1.600.— e.2|1-Nº 32.675 D.T.-v.13|1|62

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de NAJMAN FIKSEL. — Publíquese por 10 días.

Buenos Aires, noviembre 15 de 1961. — Alberto Alba Posse, secretario.

$ 1.600 e.2|1 Nº 32.659 D. T. v.13|1|62

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANDRES CABELLO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, diciembre 27 de 1961. — Alberto Alba Posse, secretario.

$ 1.600.— e.2|1-Nº 32.609 D.T.-v.13|1|62

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE JESUS LAGO BASTOS. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 27 de diciembre de 1961 — Horacio R. Arias, secretario.

$ 1.600 e.30|12|61-Nº 32.568 D.T.-v.12|1|62

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de INMACULADA BOTTA de SARNELLI. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, diciembre 20 de 1961. — Horacio R. Arias, secretario.

$ 1.600.- e.26|12-Nº 32.358 D.T.-v.8|1|62

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE BISOGNO. — Publíquese por 10 días.

Buenos Aires, diciembre 29 de 1961. — Edgardo S. Aráoz, secretario.

$ 1600.— e.3|1-Nº 32.763 D.T. v.15|1|62

Juzado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR SANTIAGO F[illegible]IGLIO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, diciembre 26 de 1961. — Edgardo S. Aráoz, secretario.

$ 1.600.— e.2|1-Nº 32.650 D.T.-v.13|1|62

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTEBAN o ESTEBAN PABLO HERCZEG.

Publíquese por diez días.

Buenos Aires, diciembre 21 de 1961. — Edgardo S. Aráoz, secretario.

$ 1.600 e.29|12|61-Nº 32.482 D.T. v.11|1|62

Nº 27

Juzgado en lo Civil Nº 27, secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MIGUEL SPEZIA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, diciembre 27 de 1961. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.

$ 1.600.— e.3|1-Nº 32.711 D.T. v.15|1|62

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 27, Secretaría número 53, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JOOSEPPI (JUKKA) HYVÄRINEN, o JOOSEPPI (JUKKA) JUHONP. HYVÄRINEN, o JUKKA HYVÄRINEN, o JUKKA HYVARINEN, o JOSE HYVÄRINEN, o JOSE HYVARINEN. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, diciembre 28 de 1961. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.

$ 3.200.— e.2|1-Nº 32.626 D.T.-v.13|1|62

Nº 28

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita por treinta días a herederos y acreedores de don MARIO QUAGLIA.

Publíquese por diez días.

Buenos Aires, noviembre 10 de 1961. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.

$ 1.600 e.29|12|61-Nº 32.471 D.T. v.11|1 62

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 1

Juzgado de Paz Nº 1 cita por seis días a Saverio Lamalfa y a "Carrocerías Hércules S. R. L." para comparecer en juicio "MARTINEZ RAUL c/GALLARDO ABEL, LAMALFA SAVERIO Y SUBINQUILINOS SOCIEDAD CARROCERIAS HERCULES S. R. L. s|desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese tres días.

Buenos Aires, diciembre 27 de 1961. — Francisco José Vitacco, secretario.

$ 960.— e.3|1-Nº 32.751 D.T.-v.5|1|62

Nº 5

Juzgado Nacional de Paz Nº 5, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don SANTIAGO GERVINO. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, diciembre 28 de 1961. Oscar J. Barbieri secretario.

$ 800.— e.2|1-Nº 32.604-D.T.-v.8|1|62

Nº 8

El doctor Julio Brandan Aráoz Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 8, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de LEON MYSIUK.

Buenos Aires oc ibre 27 de 1960. — Héctor Raúl López, secretario.

$ 800.— e.3|1-Nº 32.705 D.T.-v.9|1|62

Nº 9

Juzgado de Paz Nº 9, Secretaría del señor Carlos E. Clement cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de PEDRO RODRIGO y LEANDRA GURUCHAGA de RODRIGO. — Publíquese cinco días.

Buenos Aires, 19 de diciembre de 1961. — Carlos Ricardo Clement, secretario.

$ 800.— e.3|1 Nº 32.779 D.T. v.9|1|61

Nº 10

El Juzgado Nacional de Paz Nº 10, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña JUANA ZAZZINI. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires diciembre 20 de 1961. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.

$ 800 e.30|12|61-Nº 32.557 D.T.-v.5|1|62

Nº 12

Juzgado Nacional de Paz Nº 12, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de LUIS PEDRO JUAN CHIARA. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 11 de diciembre de 1961. — Federico A. Palacio, secretario.

$800.— e.3|1-Nº 32.764 D.T.-v.9|1|62

Nº 13

Juzgado de Paz Nº 13, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MIGUEL o MIGUEL MARIA SARASA VICONDO — Publíquese cinco días.

Buenos Aires, diciembre 28 de 1961.— Samuel Sinelni, secretario.

$ 800.— e.3|1-Nº 32.767 D.T.-v.9|1|62

Nº 16

El Juzgado Nacional de Paz Nº 16 cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de SANTO VENTRE. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, diciembre 27 de 1961. — Atilio Fazio, secretario.

$ 800.— e.3|1-Nº 32.819 D.T.-v.9|1|62

Nº 18

El Juzgado Nacional de Paz Nº 18 cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de SANTIAGO GUILLERMO ANTONIO GONZALEZ. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, diciembre de 1961. — Roberto A. Pittaluga Noguera, secretario.

$ 800.— e.3|1-Nº 32.738 D.T.-v.9|1|62

Juzgado Nacional de Paz Nº 18, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don ANTONIO BASILE. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, octubre 17 de 1961. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.

$ 800 e.30|12|61-Nº 32.493 D.T.-v.5|1|62

Nº 22

Juzgado de Paz Nº 22, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de FERNANDO DURANA. — Publíquese por el término de cinco días. — Buenos Aires 15 de noviembre de 1961. — Mario R. L. Sánchez, prosecretario.

$ 800 e.30|12|61-Nº 32.528 D.T.-v.5|1|62

Nº 28

Juzgado Nacional de Paz Nº 28, cita y emplaza por 5 días a herederos y acreedores de don ATANASIO ESPINOLA. — Publíquese cinco días.

Buenos Aires, diciembre 28 de 1961 Carlos A. Alcanondo, secretario.

$ 800.— e.2|1-Nº 32.615-D.T.-v.8|1|61

Nº 29

El doctor Joaquín J. Darquier, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz a cargo del Juzgado Nº 29, cita por cinco días a herederos y acreedores de don EDUARDO PEDRO LANZILLOTTA. — Buenos Aires, diciembre 22 de 1961. — Enzo M. Mazzardi, secretario.

$ 800. — e.3|1-Nº 32.774 D.T.-v.9|1|62

Nº 30

Juzgado Nacional de Paz Nº 30, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de JOSE AGUSTIN VOLPINI. — Publíquese 5 días. — Buenos Aires, noviembre 21 de 1961. — Beatriz T. Bonora, secretaria.

$ 800. — e.3|1-Nº 32.719 D.T.-v.9|1|62

Nº 32

Juzgado de Paz Nº 32, cita y emplaza por cinco dias, a herederos y acreedores de don JOSE ANGEL o JOSE SABARIS y doña ISABEL ESPERON de SABARIS. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, diciembre 28 de 1961. — Carlos A. Cornejo, secretario.

$ 800.— e.3|1-Nº 32.713 D.T.-v.9|1|62

Nº 33

Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 33, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ISABEL PARRA de FOS. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, diciembre 19 de 1961. — R. de Abella Victorica, secretario.

$ 800. — e.3|1-Nº 32.730 D.T.-v.9|1|62

Juzgado Nacional de Paz Nº 33, cita y emplaza por 5 días a herederos y acreedores de ALEJANDRO ERGAS. — Publíquese por 5 días.

Buenos Aires, 18 de diciembre de 1961. — R. de Abella Victorica, secretario.

$ 800.— e.2|1-Nº 32.658-D.T.-v.8|1|62

Nº 36

Juzgado Nacional de Paz Nº 36 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISRAEL JENIELOW. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, octubre 16 de 1961. — Hortensia D. J. Gutiérrez Posse, secretaria.

$ 800 e.30|12|61-Nº 32.553 D.T.-v.5|1|62

Nº 37

El Juzgado Nacional de Paz Nº 37 cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don ANGEL HELGUERA. — Publíquense edictos por cinco días. — Buenos Aires, 30 de noviembre de 1961. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

$ 800. — e.3|1-Nº 32.699 D.T.-v.9|1|62

Nº 38

El Juzgado de Paz Nº 38, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de HECTOR JUAN LORENZO BARNI. — Buenos Aires, diciembre 29 de 1961. — Publíquese por cinco días. — Ana María Moyano Escalera, secretaria.

$ 800. — e.3|1-Nº 32.814 D.T.-v.9|1|62

Juzgado de Paz Nº 38, cita por tres días a REGINA MARCOS para comparecer en juicio "Caruso, Domingo c| Aggere, Ignacio y otros s|desalojo", ba[illegible]

jo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese tres días. — Buenos Aires, diciembre 28 de 1961. — Manuel F. Piñeyro, oficial 1º.
$ 720.— e.3|1-Nº 32.800 D.T. v.5|1|62

Nº 40

Juzgado de Paz Nº 40, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de CARMELA COLLIA de CELESTE. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, diciembre 21 de 1961. Víctor M. Wullich, secretario.
$ 800.— e.2|1-Nº 32.636-D.T.-v.8|1|62

Juzgado de Paz Nº 40, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de MARGARITA GUERRA STEWART o MARGARITA GUERRA STEWART de BENGOLEA. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1961. Víctor M. Wullich, secretario.
$ 800.— e.2|1-Nº 32.663-D.T.-v.8|1|62

El Juzgado Nacional de Paz Nº 40, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ZOA PASCUCCI. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1961. Víctor M. Wullich, secretario.
$ 800.— e.2|1-Nº 32.618-D.T.-v.8|1|62

JUZGADOS NACIONALES DE INSTRUCCION

Nº 2

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 106, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a ROBERTO ANTONIO VARELA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 32.301 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 30 de noviembre de 1961. — José León Pagano, secretario.
e.2|1-Nº 1.183-v.8|1|62

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 106, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a PIERINO FINAMORE, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 32.303 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 30 de noviembre de 1961. — José León Pagano, secretario.
e.2|1-Nº 1.184-v.8|1|62

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 106, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a GONZALO SANTIAGO LOPEZ, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 32.269 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 30 de noviembre de 1961. — José León Pagano, secretario.
e.2|1-Nº 1.185-v.8|1|62

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 106, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE NICOLAS FERNANDEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 32.302 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 30 de noviembre de 1961. — José León Pagano, secretario.
e.2|1-Nº 1.186-v.8|1|62

Nº 3

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 3, Secretaría Nº 109, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CATALINA PAULA BARBERIS de CALABRO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 29 de noviembre de 1961. — A. José Porto, secretario.
e.2|1-Nº 1.187-v.8|1|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi se emplaza por el término de cinco días a FRANCISCO GRISPINO a comparecer en la causa Nº 22.193 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 109.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1961. A. José Porto, secretario.
e.2|1-Nº 1.188-v.8|1|62

Nº 5

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Carlos María Ure se emplaza por el término de cinco días a MIGUEL BAJAUKO a comparecer en la causa Nº 21.964 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 114.
Buenos Aires, 30 de noviembre de 1961. — Juan J. Devalle, secretario.
e.2|1-Nº 1.189-v.8|1|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Carlos M. Ure se emplaza por el término de cinco días a OSCAR LUIS MORANCHEL a comparecer en la causa Nº 25.999 que se le sigue por inf. art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 115.
Buenos Aires, 1º diciembre de 1961. Alfredo A. Breton, secretario.
e.2|1-Nº 1.190-v.8|1|62

Nº 6

Art. 141 del Código de Procedimiento en lo Criminal. — Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. T. Alvarez Prado, se emplaza por el término de cinco días a LUIS DE BARILLER a comparecer en la causa Nº 20.993 que se le sigue por defraudación a contar des se le sigue por defraudación a contar desde la primera publicación del presente, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 28 de noviembre de 1961. — Secretaría Nº 118. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e.2|1-Nº 1.191-v.8|1|62

Nº 9

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción número 9, Secretaría 126, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a OSCAR JOSE PONDOLA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley 13.944, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días. — Secretaría 126, diciembre 4 de 1961. — Oscar Munilla Aguilar, secretario.
e.2|1-Nº 1.192 v.8|1|62

Nº 13

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Carlos Ramón Arigós, se emplaza por el término de treinta días a JULIO FAJERSTEIN a comparecer en la causa Nº 401 que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Publíquese por cinco días. — S. R.: "treinta días": vale. — Buenos Aires, 5 de diciembre de 1961. — Secretaría Nº 138. — Juan M. Areau Crespo, secretario.
e.2|1-Nº 1.193-v.8|1|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Carlos Ramón Arigós se emplaza por el término de 30 días a JOSE LUIS MATEO a comparecer en la causa Nº 404 que se le sigue por estafas reiteradas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Publíquese por cinco días. — Secretaría Nº 140. — Guillermo Rafael Navarro, secretario.
e.2|1-Nº 1.194 v.8|1|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Carlos R. Arigós, se emplaza por el término de treinta días a LUIS GIVOTNISKY a comparecer en la causa Nº 436 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 5 de diciembre de 1961. — Secretaría Nº 140. — Guillermo Rafael Navarro, secretario.
e.2|1-Nº 1.195-v.8|1|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Carlos Ramón Arigós, se emplaza por el término de 30 días a LUIS DE JESUS MALGARINI a comparecer en la causa Nº 474 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 5 de diciembre de 1961. — Secretaría Nº 140. — Guillermo Rafael Navarro, secretario.
e.2|1-Nº 1.196-v.8|1|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Carlos Ramón Arigós, se emplaza por el término de 30 días a JUAN CARLOS AMICO GIANDO a comparecer en la causa Nº 404 que se le sigue por estafas reiteradas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Publíquese por cinco días. — Secretaría Nº 140. — Guillermo Rafael Navarro, secretario.
e.2|1-Nº 1.197-v.8|1|62

Nº 14

"Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción número 14 Secretaría Nº 143, cita y emplaza por cinco das, a contar desde la primera publicación del presente a JORGE A. PRANDO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Ley 12.962 (Nº 409), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días." — Buenos Aires, 30 noviembre de 1961. — Nerio Bonifati, secretario.
e.2|1-Nº 1.198-v.8|1|62

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 14, Secretaría Nº 143, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a BORIS CASENELENBEGEN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días." Buenos Aires, 4 de diciembre de 1961. — R. Marcelo Terán, secretario.
e.2|1-Nº 1.199-v.8|1|62

"Artículo 141 del Código Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 14, Secretaría Nº 143, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a LUIS ANGEL QUINTANA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (Nº 433), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días." — Buenos Aires, 4 de diciembre de 1961. — R. Marcelo Terán, secretario.
e.2|1-Nº 1.200-v.8|1|62

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 14, Secretaría Nº 141, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MANUEL ROSENKRANZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días." — Buenos Aires, 6 de diciembre de 1961. — Carlos A. González Gartland, secretario.
e.2|1-Nº 1.201-v.8|1|62

Nº 17

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 153, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a HERNAN OVIDIO GARCIA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.012, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 30 de noviembre de 1961. — Elsa N. Ricur, secretaria.
e.2|1-Nº 1.202-v.8|1|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 152, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a FERNANDO RODRIGUEZ ORTIZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1.912 que se le sigue por infracción Ley Nº 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aries, 30 de noviembre de 1961. Clodomiro José Luque, secretario.
e.2|1-Nº 1.203-v.8|1|62

Nº 18

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Inst. Crim. Nº 18, Secretaría Nº 156, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a DANIEL LEISS para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción 'Ley 12.962 — Sumario 1.889|61 —, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, diciembre 1º de 1961. — Oscar Enrique Gigena, secretario.
e.2|1-Nº 1.204-v.8|1|62

Nº 19

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Pedro Medina Olaechea, se emplaza por el término de cinco días a JUAN CARLOS DIAZ, a comparecer en la causa Nº 2.061, que se le sigue por hurto reiterados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, diciembre 5 de 1961. — Secretaría Nº 157. — Enrique Alberto Luna, secretario
e.2|1-Nº 1.205-v.8|1|62

Nº 20

Por disposición del Señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Criminal de Instrucción, Dr. José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días a RAMON ROBERTO ABELLA para que concurra a estar a derecho en la causa Nº 1.493, que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, diciembre 4 de 1961. — Secretaría Nº 161. — Guillermo Garro Auderut, secretario.
e.2|1-Nº 1.206-v.8|1|62

Nº 21

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 165 cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MARTIN AGUSTIN DIP, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Causa Nº 1962.
Buenos Aires, diciembre 4 de 1961. — Jorge Baltar, secretario.
e.2|1-Nº 1.207-v.8|1|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 165, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a GIORDANO LAREO OTERO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Causa 1.964.
Buenos Aires, diciembre 4 de 1961. — Jorge Baltar, secretario.
e.2|1-Nº 1.208-v.8|1|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 165, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIA CELIA ADAMO de PUPEY para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Causa Nº 1.961.
Buenos Aires, diciembre 4 de 1961. — Jorge Baltar, secretario.
e.2|1-Nº 1.209-v.8|1|62

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL

Nº 3

Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a TEODORO KARLIKOWSKY para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de moneda, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días
Buenos Aires, noviembre 23 de 1961. — Mario Luis Alba Posse, secretario.
e.2|1-Nº 1.210-v.8|1|62

Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a FRANCISCO JOSE AIELLO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, noviembre 23 de 1961. — Mario Luis Alba Posse, secretario.
e.2|1-Nº 1.211-v.8|1|62

JUZGADOS NACIONALES EN LO CORRECCIONAL

"L"

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Correccional, a cargo del Juzgado Letra "L", doctor Luis E. Arguero, cita y emplaza para que dentro de término de cinco días de su publicación, comparezca a estar a derecho el causado por el delito de daño RAUL BERNARDINO OJEDA, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, noviembre 22 de 1961. — Samuel A. Salas, secretario.
e.2|1-Nº 1.212-v.8|1|62

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, secretaría Nº 12, comunica por cinco días a los acreedores de NICOLAS KLEIN, la convocatoria solicitada, fijándoles 30 (treinta días) para presentar al síndico los justificativos de créditos. El día 20 de marzo de 1962, a las 14 horas, se celebrará en la Sala de Juzgado, la Junta de Acreedores, con los que concurran
Buenos Aires, diciembre 22 de 1961. — Adolfo J. Serra secretario
$ 1.200 e.29|12|61 Nº 32.476 D.T. v.5|1|62

Nº 6

Artículo 13 y 14, Ley 11.719. El Juzgado en lo Comercial número 6 del doctor Eduardo M. Guzmán, secretaría número 16, comunica por cinco días a los acreedores de PEINADOS FANNY LA RUBIA S. R. L., la convocatoria de acreedores solicitada, fijándose en veinte días para presentar al síndico Juan José Banfi los justificativos de créditos. El 15 de febrero de 1962, a las 8 horas, se

celebrará en la Sala del Juzgado la junta de acreedores que concurran.

Buenos Aires, diciembre 28 de 1961. — Roberto Riera, secretario.

$ 1.600 e.3|1-Nº 32.756 D.T.-v.9|1|62

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 23, comunica por cinco días la quiebra de "TRIVIGNO Y CIA. S.R.L. Fecha provisoria de cesación de pagos, el 31 de enero de 1961. — Síndico: Contador Mauricio Feinstein, domicilio: Cerrito 770, 4º "K", a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 20 días. — Señálase el 11 de mayo de 1962, a las 13 horas, para reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, diciembre 27 de 1961. — Francisco Migliardi, secretario.

$ 2.000.— e.3|1-Nº 32.798 D.T.-v.9|1|62

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría 22, comunica por cinco días la quiebra de "WINKLER JUAN FRANCISCO". Fecha provisoria de cesación de pagos el 28 de noviembre de 1960. Síndico: Contador Mauricio Feinstein, domicilio Cerrito 770, 4º piso "K", a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los veinte días. Señálase el día 3 de abril de 1962, a las 14 horas, para reunión de la junta en la sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, diciembre 26 de 1961. — Guillermo J. Fernández Moores, secretario.

$ 2.400 e.30|12|61-Nº 32.571 D.T.-v.5|1|62

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 26 comunica por cinco días a los acreedores de LANDAU HERMANOS S. R. L. la convocatoria solicitada fijándoles treinta días, desde la última publicación, para presentar al síndico Enrique Jorge Pisano, Bogotá 3769 los justificativos de créditos. El 4 de abril de 1962, a las 14 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, diciembre 27 de 1961. — Carlos Viale, secretario.

$ 1.600 e.30|12|61-Nº 32.506 D.T.-v.5|1|62

Juzgado en lo Comercial Nº 9, secretaría Nº 26, comunica por cinco días a los acreedores de GUREVICH Y COMPAÑIA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL la convocatoria solicitada fijándoles treinta días para presentar al síndico don Stalin Darío Zapata los justificativos de créditos. — El dos de mayo de 1962, hora 14, se celebrará en la sala del Juzgado, la Junta con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, diciembre 27 de 1961. — Carlos Viale, secretario.

$ 1.600.— e.30|12|61-Nº 45.501-v.5|1|62

REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 3

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis A. Herrera, Juzgado Nº 3 Secretaría Nº 5, comunica por diez días, autos: "ANDREANO de CHINNI RAFAELA s|sucesión", que el martillero Carlos Yeregui, rematará el día 20 de enero de 1962, a las 18.30 hs., sobre el mismo el inmueble sito en la calle Vieytes 3479, entre España y Jujuy, Mar del Plata, una finca compuesta de living comedor, dos habitaciones, una de servicio, porch, baño, cocina y dependencias. Superficie terreno, 136 49 m2 pavimentos pagos, impuestos al día de la posesión. Base $ 387 360 m|n. Al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Condición de venta: Escrituración ante el escribano Marcos Melgarejo, de Capital Federal. Títulos en autos. A continuación se rematará los muebles inventariados en autos, sin base y al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, diciembre 27 de 1961. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 6.400 — e.3|1-Nº 32.723 D.T.-v.15|1|62

Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7, secretaría Nº 13, comunica por 5 días en el juicio "BERLIN ELIAS s|testamentería" que los martilleros A. C. Taquini & Cía. rematarán en San Martín 388, el 11 de enero próximo, a las 15.30 horas, el departamento unidad 29, 5º piso del edificio H. Yrigoyen 2996, sup. cub. propia 56.64 ms. cs., uso exclusivo balcón 2.91 ms., porcentual 3.05 %. — Base: $ 94.666.66 pudiendo abonarse el precio, 50 % al contado, saldo a un año de aprobado el remate, con 12 % de interés anual, pagadero por trimestres anticipados. — Seña: 8 %, comisión: 3 %.

Buenos Aires, diciembre 26 de 1961. — Augusto César Belluscio, secretario.

$ 2.000 e.30|12|61 Nº 32.573 D.T. v.5|1|62

Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días en el juicio SILVA DE MONACA VICTORINA A. contra MONACA VICENTE s|divorcio, que el martillero Aníbal Ircio, rematará en la calle Sucre 1520, el día 20 de enero de 1962, hora 10, una máquina de coser a pedal, marca "Singer" 31 K.15, muebles e instalaciones del local, que se exhiben en el mismo. Sin base. Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, diciembre 27 de 1961. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

$ 960 — e.3|1-Nº 32.788 D.T.-v.5|1|62

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, secretaría Nº 37, comunica por cinco días en el juicio: DEROSA ANTONIO c|BALBUENA ANTONIO s|ejecución hipotecaria, que el martillero Antonio Romano, rematará sobre la misma, el 7 de enero de 1962, a las 10 y 30 horas, el inmueble de la calle Los Ombues 168 entre Constitución y Cadetes, lote 7, manzana 5, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires — Venta al contado. — Superficie 366,40 m2. — Base: $ 52.000.—. 8 % de seña a cuenta de precio, 3 % de comisión

Buenos Aires, diciembre 14 de 1961. — Enrique B. Leguizamón, secretario.

$ 2.000 e.30|12|61 Nº 32.490 D.T. v.5|1|62

Juzgado en lo Civil Nº 19, secretaría Nº 38, comunica por 5 días en el juicio "CORNEJO SARAVIA ERNESTO JAVIER s|sucesión", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en el mismo inmueble, el 14 de enero próximo, a las 17 horas, el terreno ubicado en Mar del Plata, Pdo Gral. Pueyrredón, Pcia. de Bs. Aires, calle Formosa entre Gral. Rivas y Gral. Lavalle; sup. 749.95 ms. cs., base: $ 226.800.— contado. — Escrituras ante D. Ernesto Arenaza, San Martín 345, p. b., Capital. — Seña: 8 %, comisión: 3 %.

Buenos Aires, diciembre 22 de 1961. — Alberto Noceti, secretario.

$ 2.000 e.30|12|61 Nº 32.575 D.T. v.5|1|62

Nº 21

Juzgado en lo Civil Nº 21, secretaría Nº 42, comunica por 5 días, en el juicio "DOCHAIN de POLETTI LUISA s|testamentaría" que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, el 11 de enero próximo, a las 15.30 horas, el inmueble Cullen 5393|99, esq. Andonaegui, Capital; sup. 560 ms cs., base: $ 888.000.— contado. — Seña: 8 %, comisión: 3 %.

Buenos Aires, diciembre 26 de 1961. — Oscar Jorge Chiocca, secretario

$ 1.600 e.30|12|61 Nº 32.574 D.T. v.5|1|62

Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, comunica por 5 días, en el juicio RAÑA JUAN c|MASTROROSA de TEDESCHI JOSEFINA s|ejecución hipotecaria, que el martillero Horacio Villalba, rematará en Pilcomayo 740, el 2 de febrero de 1962, a las 16 horas, el inmueble sito sobre calle s|nombre, Barrio San Jacinto, Ptdo. de General Pueyrredón, Pcia. de Bs. As., lote Nº 18 de la manzana 57 B, próximo al camino pavimentado de Mar del Plata a Miramar. Superficie, 378 mts.2. Base: $ 60.000.—. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, noviembre 28 de 1961. — Arístides L. F. Rolando, secretario.

$ 2.000.— e.3|1-Nº 32.799 D.T.-v.9|1|62

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, secretaría Nº 60, comunica por 8 días, en el juicio "FERMINADES de ROTA AMPARO c|ROTA FRANCISCO s|alimentos", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, el 11 de enero próximo, a las 15.30 horas, el inmueble Rafael Hernández 2570, Capital: sup. 194.0045 ms. cs., base: $ 130.000.-, pudiendo abonarse el precio, 50 % al contado y el saldo a un año de plazo, con 12 % de interés anual. — Escrituras como condición de venta, ante D. Horacio Pagliera, Lavalle 1125, 7º piso — Seña: 8 %, comisión: 3 %.

Buenos Aires, diciembre 20 de 1961. — Jorge F. Aquilio, secretario.

$ 3.200 e.30|12|61 Nº 32.572 D.T. v.10|1|62

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado Nacional de Comercio Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en el juicio: "BIANCHI, ROBERTO c|. YAÑEZ, ROBERTO MANUEL - ejecutivo" que los martilleros Casullo Yaccbucci y Cía., rematarán, donde se exhibe, calle Medrano 480, el Sábado 20 de Enero, a las 10, un automotor usado marca Mercedes Benz, modelo 1952, tipo camioneta rural 170 SD, con motor Nº 63691603931, Patente Prov. de Buenos Aires Nº 445.067, con la Base de $ 71.298.— al contado, en el acto del remate. — Se entrega una vez aprobado el remate. — Comisión 10 %.

Buenos Aires, diciembre 26 de 1961. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 1.200.— e.3|1-Nº 32.689 D.T.-v.5|1|62

Nº 2

Juzgado Nacional de Comercio Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días en el juicio "FERNANDEZ NEMESIO E. c|RIVERO HNOS. s|Ejec.", que el martillero señor Romeo Víctor Sívori, rematará el día 5 de enero a las 10.30 horas, en Av. Vélez Sarsfield 235, donde se exhibe: un balancín de cuarenta toneladas, sin retardo, con motor acoplado, marca "Tornietto" Industria Argentina, sin número visible. — Art. 520. Sin base. Al contado. Seña 30 %. — Comisión, 10 %.

Buenos Aires, diciembre 28 de 1961. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 1.200.— e.3|1-Nº 32.716 D.T.-v.5|1|62

Juzgado Nacional de Comercio Nº 2, Secretaría Nº 6, comunica por tres días, en el juicio: "TAMBELLI MARIO c|. BRITOS ALFREDO y otro", s|ejecución prendaria, que el martillero don Alfredo Calarota Marino, rematará en El Salvador 4445, el 16 de enero de 1962, a las 16 horas los siguientes objetos: una máquina de coser Singer mod. 31-15 Nº AB 846690, con motor eléctrico. Diez paquetes de resortes de alambre dorado para tapicero, y un rollo de alambre dorado, como de 50 kilos de peso. — Se exhiben en El Salvador 4445. Sin base. Al contado. Seña 30 % Comisión, 10 %. — Los bienes se entregarán una vez aprobado judicialmente el remate

Buenos Aires, diciembre 29 de 1961. — P. A. S. Héctor A. Patuel, secretario.

$ 1.440.— e.3|1-Nº 32.812 D.T.-v.5|1|62

Nº 5

Juzgado Nacional de Comercio Nº 5, Sec. Nº 14, comunica por 8 días, en autos SHMIDT NATALIO c|PRATOLA HIPOLITO, ejec. prenda, que el martillero Francisco Mauro, rematará el 17 de enero de 1962, a las 17 horas, en Uruguay 344, piso 4º H., 1 heladera Cordex Nº 50-15, gabinete 8216, Equipo Nro. 91825. — Base $ 24.000 al contado. — Exhibición, Corrientes 4665.

Buenos Aires, diciembre 26 de 1961. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 960.— e.3|1-Nº 32.703 D.T.-v.5|1|62

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 13, comunica por 3 días en el juicio "VANCOUVER, S.A.C.F. e I. c| MORENO ANDRES NICOLAS y otros. s|ejec. prend." que el martillero Antonio Tomás Menceyra, rematará en Sarmiento Nº 1250, donde se exhibe, el día 16 de Enero de 1962, a las 16 hs. — Un automotor marca "Mercedes Benz", mod. 1954, tipo 170 SD sedan, 4 ptas., motor Nº 6369314 500550, patente Nro. 435664, Cap. Fed 1960. — Usado y en el estado en que se encuentre. — Base m$n. 228 080. — Al contado — Seña 30 %. Comisión 10 %.

Buenos Aires, diciembre 29 de 1961. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 1.200.— e.3|1-Nº 32.752 D.T.-v.5|1|62

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 16, comunica por tres días en el juicio CARBIA MANUEL L. contra PICCIRILLI ALFONSO R., ejecución, que el martillero Aníbal Ircio, rematará en la calle Virrey Liniers 74, el día 20 de enero de 1962, hora 9, una heladera familiar "Fetoro", de 10 pies, equipo eléctrico, modelo 49, Nº 6.220, motor Nº 2118, que se exhibe en el mencionado local. — Sin base. Al contado Comisión, 10 %.

Buenos Aires, diciembre 29 de 1961 — Roberto Riera, secretario.

$ 960.— e.3|1 Nº 45.752-v.5|1|62

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 17, comunica por tres días en el juicio MADERERA BUENOS AIRES S. A. contra ALBERTO BARRAZA y otro, ejecución, que el martillero Aníbal Ircio, rematará en la calle Monzoni Nº 164, el día 13 de enero de 1962, hora 15, una heladera familiar marca Siam, color blanco sin número visible; Una cocina a gas, marca Domec, tres hornallas y horno sin número visible y un calefón marca Heinneken Nro. 3623, modelo familiar 32, que se exhiben en el citado local. Sin base — Al contado. Comisión 10 %.

Buenos Aires, diciembre 19 de 1961. — Carlos Alberto Ballbé, secretario.

$ 1.200.- e.3|1 Nº 32.786 D.T. v.15|1|62

Nº 9

Juzgado Comercial Nº 9, Secretaría Nº 27, comunica por tres días en el juicio "VIALE ROBERTO, su quiebra" que el martillero Héctor H. Mazzola, rematará en la calle Mendoza 1587, el día 9 de enero pmo., hora 10: heladeras, ventiladores, estufas y objetos varios de electricidad. — Al contado. Seña: 30 %. Comisión 10 %. — Exhibición en Mendoza 1587, de 10 a 12 horas, Sujeto al art 520, Cód. Proced.

Buenos Aires, diciembre 29 de 1961. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 960.— e.3|1-Nº 32.821 D.T.-v.5|1|62

JUZGADOS NACIONALES DEL TRABAJO

Nº 18

Juzgado Nacional del Trabajo Nº 18, comunica por tres días en el juicio LERMAN DAVID contra SEINHART Y CIA. s| despido, que el martillero Aníbal Ircio, rematará en la calle Vedia 2049, el día 12 de enero de 1962, hora 17, una máquina de escribir "Remington", de 130 espacios, Nº 5954281 y doscientas camisas nuevas para hombre, que se exhiben en el mencionado local. — Sin base. Al contado. Comisión: 10 %.

Buenos Aires, diciembre 28 de 1961. — H. Maggi, secretario.

$ 960.- e.4|1 Nº 32.792 D.T. v.5|1|62

CONVOCATORIAS

ANTERIORES

"A"

AVIONES LOCKHEED KAISER S. A.

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse en Segunda Convocatoria en Sarmiento 1230, Buenos Aires, el 15 de enero de 1962 a las 10.30 horas, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general y anexos; cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico y de la gestión del Directorio, correspondiente al ejercicio financiero cerrado el 30 de junio de 1961;

2º Retribución del Directorio;

3º Determinación del número de directores titulares y suplentes y elección de los mismos;

4º Elección del síndico titular y suplente;

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.440. e.3|1-Nº 45.730-v.5|1|62

"B"

B A R A V A L L E

Soc. Anón. Comercial, Industrial y Financiera

1219 — Alsina — 1223

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 13 de enero de 1962 a las 11 horas, en calle Alsina 1219-1223 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de documentos prescriptos Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio terminado el 31|8|61.

2º Remuneración del Directorio y Síndico.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección de Directores y Síndicos titulares y suplentes, y de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800. e.3|1-Nº 45.758-v.9|1|62

B Y N C O S S. A.

Comercial, Industrial y Financiera

Convócase a Asamblea Extraordinaria de Accionistas para el 15 de enero de 1962, a las 10 horas en Moreno 1672, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Cambio de fecha de cierre del ejercicio económico.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600. e.3|1-Nº 45.721-v.9|1|62

B Y N C O S S. A.

Comercial, Industrial y Financiera

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 15 de enero de 1962, a las 9 horas en Moreno 1672 para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347, Cód. Comercio ejercicio cerrado 30 de setiembre 1961.

2º Elección de directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600. e.3|1-Nº 45.722- v.9|1|62

"C"

"C O F I N C O"

Sociedad Anónima Constructora, Financiera, Inmobiliaria y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de enero de 1962, a las 9 horas, en Obligado 1878, de la Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio Nº 3, cerrado el 30 de junio de 1961;

2º Aumento de capital;

3º Fijación del número de directores y designación de los mismos;

4º Designación de síndico titular y síndico suplente;

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400. — e.2|1 Nº 45.701 v.8|1|62

C O R F I N
Sociedad Anónima Financiera y de Participaciones
CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los Sres. accionistas a Asamblea General Ordinaria para e 10 de enero de 1962, a las 15 hs., en San Martín 353, Capital, para tratar:

1º Documentos del art. 347 del Código de Comercio por el ejercicio cerrado el 30|9|61;

2º Ratificación de la emisión de acciones privilegiadas convertibles en ordinarias:

3º Determinación del número de directores. Nombramiento de directores y síndicos;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.30|12|61-Nº 45.590-v.5|1|62

"D"

D A L P E S A S. A.
Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 12 de enero de 1962, a las 18 horas, en la calle Leandro N. Alem 619, 4º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación de Directores y elección del Síndico.

2º Aumento de capital y emisión de acciones.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 29 de diciembre de 1961. — El Directorio.

$ 2.000. e.3|1-Nº 45.743-v.9|1|62

"E"

ESTANCIAS LA SELVA S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el 12/1/1962, a las 19.30 hrs., en Sarmiento 440, 1º piso, Cap. Fed.; para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Docum. del Art. 347 del Cód. de Comercio.

2º) Distribución de utilidades.

3º Designación del Directorio, Síndico Titular y Suplente y de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

$ 2.000.— e.2|1 Nº 45.642 v.8|1|62.

EDITORIAL ESQUIU
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, local Cangallo 567, hora 10 día 13 enero 1962 tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º Informe Directorio;

2º Aumento capital;

3º Elección Directorio y síndico. — El Directorio.

$ 1.600.— e.30|12|61-Nº 45.521-v.5|1|62

ESTANCIA "EL ALBARDON"
Sociedad Anónima
Registro Nº 1144
2da. CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 10 de enero de 1962, horas 15, en San Martín 627, 2º "B", para tratar:

1º Consideración documentos art. 347, inc. 1º) del Cód. de Com., ejercicio 31|7|1961;

2º Fijación número y elección directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.30|12|61-Nº 45.542-v.5|1|62

FARO S. A.
Ind., Com. e Inmobiliaria
Reg. Nº 4233
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para el día 10 de enero de 1962, a las 11 y 30 horas, en Rivadavia 666, piso 2º, a Asamblea General Extraordinaria a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la conveniencia o no de que la Sociedad efectúe inversiones de dinero en el extranjero, y en caso afirmativo otorgar la autorización para llevarlas a cabo;

2º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.2|1-Nº 45.692-v.8|1|62

FIRESTONE DE LA ARGENTINA
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

Convócase a la Asamblea Ordinaria para el 10 de enero de 1962, a las 11 horas, en Chile 301, para considerar:

1º Los documentos del art. 347, inc. 1º del Código de Comercio del ejercicio 31|10|61:

2º Elegir directores y síndicos y designar accionistas para firmar el acta — El Directorio.

$ 1.200.— e.30|12|61-Nº 45.525-v.5|1|62

"G"

GOFFRE, CARBONE y CIA. S. A. C. I.
CONVOCATORIA

De conformidad con lo prescripto por el art. 20º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 10 de enero de 1962, a las 9.30 horas, en las oficinas de la sociedad, Viamonte 1549, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria, proyecto de distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al 22º ejercicio económico cerrado el 31 de octubre de 1961;

2º Emisión de v$n. 13.000.000.—, en acciones ordinarias de la clase B, de un voto, liberadas y al valor de cotización del día anterior al de la Asamblea (exdividendo), para el pago parcial de honorarios al Directorio y síndico y gratificaciones a gerentes y personal superior;

3º Elección de presidente, vicepresidente, directores titulares, dos directores suplentes, síndico titular y síndico suplente por el término de un año;

4º Aumento del capital autorizado;

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la sociedad, hasta tres días antes de la fecha de su realización, de acuerdo con el art. 24º de los estatutos.

$ 4.800.— e.30|12|61-Nº 45.589-v.5|1|62

L

LABORATORIOS ANODIA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria, para el día 16 de enero de 1962, 15 horas, en Maipú 939 para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la venta de la participación que posee esta Empresa en otra Sociedad.

2º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

NOTA: Se recuerda lo dispuesto por el Art. 22 de los Estatutos referentes al depósito de acciones.

Buenos Aires, diciembre 28 de 1961.

$ 2.000. e.3|1-Nº 45.749 v.9|1|62

LA FORTUNA
Sociedad Anónima Comercial, Financiera, Inmobiliaria, Agrícola y Ganadera
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, la que tendrá lugar el día 10 de enero de 1962, a las 9.30 horas, en el local de la Sociedad, Hipólito Yrigoyen 476.

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas escrutadores y para firmar el acta.

2º Modificación del artículo 2º de los Estatutos Sociales.

Buenos Aires, diciembre 22 de 1961. — El Directorio.

NOTA: Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones hasta tres días antes del fijado para su celebración en las Cajas de la Sociedad, Hipólito Yrigoyen Nº 476, o un certificado del depósito de las mismas en un Banco.

$ 2.800.— e.30|12|61-Nº 45.497-v.5|1|62

LA INMOBILIARIA ITALO ARGENTINA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 12 de enero de 1962, a las 16.30 en 25 de Mayo 444, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347, inc. 1º Código de Comercio, ejercicio 30|9|1961.

2º Revalúo contable y su capitalización.

3º Designación de Síndicos y de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.30|12|61-Nº 45.503-v.5|1|62

"M"

MANUEL RODRIGUEZ E HIJO S. A.
Comercial, Financiera e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 16 de enero de 1962, a las 16.30 horas, en nuestra sede social, calle Reconquista 379, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 19º ejercicio terminado el 30 de septiembre de 1961;

2º Distribución de utilidades:

3º Elección de tres directores titulares por dos años, dos directores suplentes por un año y síndico titular y suplente también por un año;

4º Remuneración del síndico;

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.200.— e.2|1-Nº 45.706-v.8|1|62

M I N I G A S
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Diag. Julio A. Roca 733, 2º piso, Capital
T. E. 34-3734
Nº 11.411
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 15 de enero de 1962, a las 15 horas, en Diag. Julio A. Roca 733, 2º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico;

2º Fijación del número de los directores y elección de los mismos;

3º Elección del síndico titular y suplente;

4º Aprobación de las remuneraciones a los directores y síndicos;

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea deberá cumplimentarse lo dispuesto en el artículo 16 de los Estatutos. — El Directorio.

$ 3.600.— e.2|1-Nº 45.661-v.8|1 62

MAGNA S. A.
Constructora, Inmobiliaria, Comercial y Financiera

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de enero de 1962, a las 10 y 30 horas, en el local social de Magna S. A. Constructora, Inmobiliaria, Comercial y Financiera, calle Bernardo de Irigoyen 428, 1er. piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y destino de las utilidades ejercicio cerrado el 30|9|961:

2º Elección de un director suplente;

3º Elección de síndicos, titular y suplente y dos (2) accionistas para firmar el acta respectiva. — El Directorio.

$ 2.800.— e.30|12|61-Nº 45.586-v.5|1|62

"P"

P R O M I
Productora, Mercantil, Inmobiliaria,) Sociedad Anónima
Registro Nº 6158
CONVOCATORIA A ASAMBLEA
(En primera convocatoria)

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 12 de enero de 1962, en Avenida Córdoba 315 piso 4º de esta capital, a las 11 horas a fin de tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA

1º) Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del octavo ejercicio económico de la Sociedad, cerrado el 31 de agosto de 1961, e informe del Síndico.

2º) Elección de dos Directores Titulares por tres años, y un Director Suplente por un año.

3º) Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva.

Nota: Se avisa a los señores accionistas que, de acuerdo al artículo 19 de los estatutos, para asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o certificados en la sociedad, por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, 27 de diciembre de 1961.

El Directorio

$ 3.600.— e.2|1 Nº 45.632 v.8|1|62

PIRELLI
Sociedad Anónima Platense para las Industrias del Caoutchouc, de los Neumáticos y de los Alambres y Cables Eléctricos.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos Sociales, se convoca a los Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en la calle 25 de Mayo 444, el día 12 de enero de 1962, a las 16 horas, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA

1º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1961.

2º) Revalúo Contable, Ley 15.272 y su capitalización.

3º) Aumento del capital autorizado.

4º) Remuneración anual del Directorio y Síndico.

5º) Renovación total del Directorio por terminación del mandato

6º) Designación de un Síndico titular y un suplente por un año.

7º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio

$ 3 200.— e.2|1 Nº 45.615 v.8|1|62.

PRONOR S. A.
Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 11 de enero de 1962, a las 10 horas, en el local sito en Avda. de Mayo 634, 1er. piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, Balance General, Estado Demostrativo de Pérdidas y Ganancias e Informe del Síndico, correspondientes al undécimo ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1961.

2º Distribución de utilidades y fijación de honorarios a Directores y Síndicos.

3º Designación de Síndico titular y Síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en la Caja Social, hasta 3 días antes de la Asamblea.

Buenos Aires, 15 de diciembre de 1961. — El Directorio.

$ 3.200.— e.30|12|61-Nº 45.511-v.5|1|62

"R"

RITHNER, PORTEOUS & CIA.
S. A. C. e I.
Capital Autorizado $ 15.000.000.00
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 9 de enero de 1962, a las 18.30 hs., en Bartolomé Mitre 367, 3º piso, para considerar:

1º Consideración documentación art. 347 del C. de C. y distribución de utilidades, ejercicio Nº 1, cerrado el 30 de junio de 1961;

2º Elección de cuatro a seis directores titulares;

3º Elección síndico titular y suplente;

4º Designación de dos accionistas para firmar acta de Asamblea.

Buenos Aires, diciembre 28 de 1961. — El Directorio.

$ 2.000.— e.2|1-Nº 45.664-v.8|1|62

"S"

SONDEMER S. A. I. C. F. y A.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 13 de enero de 1962, a las 10 horas, en Avda. Los Incas 4419, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de lo actuado a la fecha:

2º Constitución del Directorio definitivo, fijación del número y elección de directores y síndicos;

3º Aumento del capital autorizado a m$n. 9.000.000.—;

4º Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.30|12|61-Nº 45.560-v.5|1|62

S I M O C A
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Convócase a los accionistas a Asamblea General para el 10 de enero de 1962, 19 horas, en Av. Córdoba 679, 4º piso, Buenos Aires, para tratar: Consideración documentos artículo 347 Código de Comercio ejercicios 30|6|60 y 30|6|61; Determinación número directores, elección de los mismos, elección de Síndico titular y suplente; Modificación de los estatutos sociales; Designación dos accionistas firma del acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.30|12|61-Nº 45.508-v.5|1|62

"T"

TRANS ATLANTICA ARGENTINA
S. A. de Aeronavegación

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a efectuarse el día 10 de enero de 1962, a las 18 horas, en el local social Maipú 241, Capital, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentación art. 347, inc. 1º Código de Comercio, ejercicio cerrado el 31|12|1960;

2º Elección síndico titular y suplente por un nuevo período;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.30|12|61-Nº 45.570-v.5|1|62

"U"

UNIVERSAL FILMS ARGENTINA S. A.
De Películas Cinematográficas

Convócase a Asamblea Ordinaria de Accionistas para el 11|1|1962, a las 17 hs., en Lavalle 1860, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 23|9|1961:

2º Distribución de utilidades;

3º Remuneración a directores y síndicos;

4º Elección de nuevo Directorio y síndicos;

5º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.30|12|61-Nº 45.605-v.5|1|62

"V"

VITALFA SOCIEDAD ANONIMA
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 15 de enero de 1962, horas 18, en Moreno 1277, para tratar:

1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 30-6-60;

2º Designación de síndico ad hoc;

3º Considerar documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 30|6|61;

4º Elegir síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.30|12|61-Nº 45.580-v.5|1|62

"W"

WILLIAM R. WARNER & CIA.
Productos Farmacéuticos, Sociedad Anónima

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 11 de enero de 1962, a las 15 horas, en Sarmiento 3401, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Elección de un director;

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.30|12|61-Nº 45.604-v.5|1|62

TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

"A"

Manuel Antonio Vera, martillero público, oficinas Sarmiento 1750, avisa: Félix García y Víctor García venden a Juan Arturo Chimino su hotel alojamiento (habilitación en trámite), calle ARENALES 2231, domicilio contratantes. Reclamos ley en mis oficinas.

$ 800.— e.3|1-Nº 45.743-v.9|1|62

Manuel Antonio Vera, martillero público, oficinas Sarmiento 1750, avisa: Francisco Rodríguez Pato vende a Félix García su negocio de pensión, calle ALSINA 763 domicilio contratantes. Reclamos término ley en mis oficinas.

$ 800.— e.3|1-Nº 45 747-v.9|1|62

Avisa: Horacio P. Saint Jean, martillero público de la Organización Alba, oficinas Paraguay Nº 1233 (propias) T. E. 42-1459 que: Francisco Guerriero y Jacinto Favale venden a José Nicanor Corzon negocio de restaurante, bar, casa de lunch y venta de helados sito en AV. BELGRANO Nº 3168, Capital. Domic. partes mismo negocio. Recl. ley n|oficinas.

$ 1.200.— e.3|1-Nº 45.737-v.9|1|62

Aron Simkin, martillero público, N 1578, folio 146, libro 60, avisa que: Se vende libre de deuda y personal, el almacén sito en la calle AGUIRRE Nº 199, Capital, vendedor: Cosme Prizmi Cusmica, domicilio en el mismo negocio. Comprador: Abraham Carlos Ayup y Josefina Delgado de Ayup, domicilio Sarmiento Nº 4683, Capital Reclamos de ley: Aguirre Nº 172. Capital. 28|12|61.

$ 1.200.— e.3|1-Nº 45.723-v.9|1|62

Avisa Guillermo P. Míguez balanceador y martillero público nacional, oficinas Larrea Nº 24, T. E. 47-5661, que con su intervención véndese la tercera parte del negocio de restaurante y bar, establecido en calle AVENIDA LAS HERAS Nº 2785, de esta Capital. Vendedor: José Verduga. Comprador: Francisco Vellés. Ambas partes domiciliadas negocio. Reclamaciones de ley, mis oficinas.

$ 1.200.— e.3|1-Nº 45.718-v.9|1|62

B. Veigas, Calviño y Cía., S. R. L., balanceadores y martilleros públicos Callao 220, piso 1º T. E. 45-8758, avisan que José Domínguez, Leopoldo Pereira, Manuel Bello, Rubén Nieva, Cresenciano Ruiz José María Espiña, Narciso Zabulis, Ramón Agrelo, Manuel Pedro Agrelo, José María Blanco y Basilio Espiño, venden a Guillermo Montes, Jesús Otero, Manuel Ferreiro y Lucio Filiberto Rodríguez, negocio café despacho de bebidas alcohólicas, denominado "El Pasaje" calle AVENIDA DE MAYO 568, domicilio partes. Reclamos ley, n|oficinas.

$ 1.600.— e.2|1-Nº 45.714-v.8|1|62

J. Pedro Vizzi & Cía., por intermedio de José Pedro Vizzi, martillero, número 322|38, avisan, que: Basilio Espiño vende a Paz Piñeiro González, con activo y pasivo con fecha retroactiva al 19 noviembre 1958, su undécima parte indivisa que poseía en el café, bar, lunch, sito AVDA. MAYO 568, Capital, que compartía con la firma "Pereira, Domínguez, Bello y Cía.". Domicilio partes mismo negocio. Reclamos ley, Uruguay 344, 1º A.

$ 1.300.— e.2|1|Nº 45.687-v.8|1|62

Inmobiliaria Boedo, Freggiaro y Peyseré, Mart. Públicos, con ofic. en Boedo 677, Cap., avisan: Genaro D. Castelluccio y José Castelluccio, venden a María Luisa Bonilla de Bogares, su negocio Instituto de Belleza, sito en AV. SAN JUAN 2346, Cap., libre de deuda y gravamen. — Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas. —

$ 1.200. e.2|1 Nº 45.644-v.8|1|62

Zamacona y Cía., martilleros, Yerbal 2393, Cap. avisan: Antonio López, Manuel María Collazo y Américo Imbrusa, venden a Juan Manuel, Secundino, Gerardo y Gervasio Boto, el negocio de despacho de pan y venta de helados, sito en AV. LIBERTADOR GRAL. SAN MARTIN 3596|600. — Reclamos Ley y domicilio partes en nuestras oficinas.

$ 1.200. e.2|1 Nº 45.640-v.8|1|62

Hagop Kardashian, hace saber que transfiere el activo y pasivo de su negocio de pasamanería y anexos, sito en la calle AZCUENAGA 335|39, Capital Federal, con efecto retroactivo al 1º de agosto de 1960, a "Yaco, Pasamanería y Anexos, S. A. C. I. I. F." quien continuará su giro comercial. — Reclamos de ley y domicilio de partes, calle Azcuénaga 335|39, Capital.

$ 1.200. e.2|1-Nº 45.621-v.8|1|62

Bornes y Cerisola, mart. públ., Méjico 1220, Capital, avisan que Cayetano Pugliese vende a Horacio Héctor Casale y María Francisca Piarulli Vda. de Franch, el negocio de fiambrería y quesería, sito en APOLINARIO FIGUEROA 325, Capital, domicilio partes. Reclamos ley nuestras oficinas.

$ 800.— e.30|12|61-Nº 45.504-v.5|1|62

Felix Joselevicius vende a Antonio Domingo Ciminelli, la mitad indivisa del negocio de café, bar y restaurante sito en AVDA. SALVADOR MARIA DEL CARRIL Nº 2118/20. — Reclamos de ley, en el mismo, domicilio de las partes.

$ 800.— e.30|12|61-Nº 45.500-v.5|1|62

Vázquez, Lema & Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Venezuela 1525, Capital, avisan que: Antonio Andrés Prette vende a Benito Freire, José Méndez, Manuel Fernandez, Antonio Marino, Jesús María José Moiron, Santiago Vicente Maroño, Mario Emilio Menechini y Héctor Eduardo Rossetto el negocio de "café, casa de lunch, despacho de bebidas alcohólicas, confitería, elaboración y venta de helados", denominado "El Trébol", sito en AVDA. DEL TRABAJO 1704 y CURAPALIGUE 1003|7, Capital. Domicilio partes, reclamos ley, m|oficinas.

$ 2.000.— e.30|12|61-Nº 45.579-v.5|1|62

Melo Norte S. A. (Mar. Roberto F. Gómez), con oficinas en J. A. Pacheco de Melo 2131, Capital, avisa que Enrique Moreno Muno vende a Carlos Berciano y Angel Norberto Spritz su negocio de garaje sito en AVENIDA DE LOS INCAS 4357. Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.30|12|61-Nº 45.588-v.5|1|62

"Menéndez, Parga y Cía.", de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Hipólito Yrigoyen 658, Capital, T. E. 34-9058, avisan que los señores Manuel José Liñares y Teodoro Arturo García venden libre de toda deuda y gravamen a los señores José Antonio López, Gerardo Manuel Riesco, Martín Alonso, Carlos Littieri, Feliciano Rafael Mier y Raúl López Piñeiro, el negocio de café, casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la AVDA. LEANDRO N. ALEM 76|92 esquina BARTOLOME MITRE 202 Capital Federal, domicilio éste constituido por las partes. — Reclamos de ley, oficinas intermediarios.

$ 2.000.— e.30|12|61-Nº 45.603-v.5|1|62

"Menéndez, Parga y Cía.", de la Asiciación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Hipólito Yrigoyen 658, Capital, T. E. 34-9058, avisan que los señores José Antonio Fernández, Manuel Alvarez y Antonio Harillo venden libre deuda y gravamen a los señores Juan Ricart, Fernando Ricart, Francisco Fernández y Héctor Manuel Lafuente, el negocio de café, casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas, sito ALSINA 689, Capital domicilio éste de ambas partes. — Reclamos ley, oficinas intermediarios.

$ 1.600.— e.30|12|61-Nº 45.602-v.5|1|62

Ricardo J. Iribarren, mart. públ., ofic. Gral. Eugenio Garzón 3441, avisa que Antonio Nicosia y Miguel Nicosia venden a Carlos Alberto Riusech su negocio de carnicería y venta de frutas y verduras, sito en calle ANDALGALA 2225. — Reclamos ley, m|oficina, domic. de partes.

$ 800.— e.30|12|61-Nº 45.601-v.5|1|62

Ricardo V. Escudero, abogado interviniente, Callao 468, avisa que Abelardo Aníbal Sarandria vende a Luis Emilio Todaro, neg. zapatería, sito AVDA. SAENZ 301. Reclamos ley, m|ofic. dom. partes.

$ 800.— e.30|12|61-Nº 45.600-v.5|1|62

Lois y Mato S. R. L., martilleros públicos con oficinas en la calle Las Heras 3345, 2º, 8, avisan que por su intermedio los señores Maximino Amigo, Eloy Rodríguez, Juan Martín Baleztena, Juan Derose, Antonio Marcos La Blanca, Lorenzo David Paladini, Angel Ugidos, Reinaldo Claudio Pastrano y Leonardo Vessa, venden su negocio de pizzería, bar y venta de helados, sito en la calle ALVAREZ JONTE 5291|99, a los señores Manuel Iglesias, Andrés Iglesias, Albino Aldrey, Manuel Montaña, Eduardo Pablo Bersachia, Nicolás Verdura, Perfecto Purdón y Francisco Alvarez; domicilio de las partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 2.000.— e.30|12|61-Nº 46.596-v.5|1|62

"B"

Capehart Argentina S.A.I.C., domiciliada BME. MITRE 2085, comunica que ha vendido los activos netos resultantes del inventario y balance al 31|10|61 del ramo de televisión y artículos para el hogar a la Compañía Standard Electric Argentina S. A. I. y C., domiciliada en Uruguay 1037, 2º piso. Rec. y de ley, domicilio de la compradora.

$ 1.200.— e.3|1-Nº 45.720-v.9|1|62

Juan Cassino y Cía., martilleros públicos Avenida Francisco Beiró 4523, Capital Federal, avisan que Clotilde Zulema Costantini vende a Armando Angel Solari su negocio de fiambrería y despensa ubicado en la calle BOEDO Nº 1656, Capital Federal. Reclamos de ley en nuestras oficinas, domicilios de las partes.

$ 1.200.— e.3|1-Nº 45.735-v.9|1|62

Aviso Ley 11.867: Saturnino A. Rodríguez vende su tercera parte indivisa del negocio de venta de carne y fábrica de embutidos para la venta inmediata, sito en el mercado San Telmo, BOLIVAR 970 - Puestos Nos. 38, 43 y 44, a Benito y Dalmiro González, quienes se hacen cargo del activo y pasivo. — Reclamos de Ley, Andrés Ferreyra 3774, donde las partes fijan su domicilio.

$ 1.200. e.2|1-Nº 45.627-v.8|1|62

"C"

Alonso, García & Cía., de la Asoc. Balanc. y Mart. Públ., oficinas en Lima 213, Cap., T. E. 38-5510, avisan: Manuel Arruñada, Manuel Barcia y Ramón Fariña venden a Benjamín Sausalina y Moisés Sausalina, su neg. despacho comestibles por menor y bebidas alcoh., sito COCHABAMBA Nº 502, Cap. Domic. partes y recl. ley, n|oficinas.

$ 1.200.— e.2|1-Nº 45.699-v.8|1|62

Zamacona y Cía., martilleros, Yerbal 2393, Cap., avisan: Antonio López, Manuel María Collazo y Américo Imbrusa venden a Juan Manuel, Secundino, Gerardo y Gervasio Boto, el negocio despacho de pan, sito en CERVIÑO 4675. — Recl. Ley y domicilio partes en nuestras oficinas.

$ 800.— e.2|1 Nº 45.639 v. 8|1|62

Eugenio Izsak, martillero público, oficina Gaona Nº 1364, Capital, avisa: Eladio Misa, Higinio Salcedo e Inocencio Daporta venden a Elías Minsky su negocio de bar "El Imparcial", sito en CORRIENTES 5400, Capital. — Domicilio partes y reclamos de ley en mis oficinas.

$ 800. e.2|1-Nº 45.607-v.8|1|62

El "Estudio del Dr. Mariano S. Martínez Alonso", Abogado, comunica que con su intervención Carlos Lage vende a Leonardo Carreira, su negocio de fiambrería, despacho de pan y anexos, sito en calle CUENCA Nº 1778, Capital Federal. — Reclamaciones de ley y domicilio de las partes en el Estudio interviniente, Tucumán Nº 1584, planta baja. — T. E. 40-2709 y 40-8185.

$ 1.200. e.2|1-Nº 45.631-v.8|1|62

El "Estudio del Dr. Mariano S. Martínez Alonso", Abogado, comunica que con su intervención Antonio Avelino López, Juan Angel Cebrero y Antonio Prada venden a Antonio Viloria Viloria y Miguel Viloria Viloria su negocio industria de Panadería y Confitería Mecánicas sito en CANGALLO Nº 3844|46, Capital Federal. — Reclamaciones de ley y domicilio de las partes en el Estudio interviniente, Tucumán Nº 1584, planta baja. — T. E. 40-2709 y 40-8185.

$ 1.600. e.2|1-Nº 45.630-v.8|1|62

"El Gijonés", Joaquín Alvarez y Cía. S. R. L., balanceadores y martilleros públicos, Avda. de Mayo 1264 (entrepiso), T. E. 38-5917 y 38-7233, avisan: Manuel Iglesias y Avelino Fernández venden a Duilio José Faletti el negocio de hotel alojamiento, sito en CIUDAD DE LA PAZ 1282, Capital. — Reclamos de ley y domicilio de las partes, nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.30|12|61-Nº 45.584-v.5|1|62

Sánchez, Mourente, Vilar y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avda. de Mayo Nº 1365, 1er. piso, T. E. 37-0571, avisan: Flemitio Yáñez, Julio Quiroga y Ernesto Yáñez venden a Antonio Fernández, Manuel Molto, Angel Hernández Ignacio Nicolás Funes, Américo Dionisio Córdoba, Mario Marelli, Manuel Antonio Díaz, José Lucio Arraztoa, Pedro González, Aurelio Iglesias, Manuel Pita, Miguel Expósito, José María Botana, Jesús Luis Fariñas, Manuel García Sánchez, José Manuel Vázquez, Amaro Canteli, Amadeo Salvador Eugenio Fernández, Luis Alberto Martínez, Héctor Paglillia y Domingo Berardi, negocio café, casa de lunch, restaurante, despacho de bebidas alcohólicas y venta de helados, denominado "Hamburgo", sito en esta ciudad, calle CARLOS PELLEGRINI Nº 581. Domicilio partes y reclamaciones ley nuestras oficinas.

$ 2.400.— e.30|12|61-Nº 45.530-v.5|1|62

"E"

Attardi, Eduardo A., balanceador, Alte. Brown 1232, Capital, T. E. 21-0242|4751, avisa que los señores Antonio José Constantino y Armando López Vigo adquieren el despacho de comestibles por menor y venta de bebidas en general envasadas sito en la calle ENRIQUE DEL VALLE IBERLUCEA Nº 1229, Capital, propiedad del señor Bernardo del Corro, quien traslada el giro comercial a su negocio de la calle Soldado de la Independencia Nº 1386, Capital. Reclamos mis oficinas domicilio contractual.

$ 1.200.— e.3|1-Nº 45.732-v.9|1|62

Vázquez, Lema & Cía., balanceadores, oficinas en Venezuela 1525, Cap., avisan que quedó nula la venta del Hotel, sito en ESMERALDA 1281, Cap., que María Concepción Onis de Rivero vendía a Horacio Portela. Domicilio partes, reclamos Ley n|ofic.

$ 800.— e.30|12|61-Nº 45.578-v.5|1|62

"G"

Gabino Lafuente, informa por cinco días que vende el garaje, calle GIRIBONE 1133, a Vicente Prga, José R. Alvarez y Carlos Pais. Reclamos, José R. Alvarez, Paraguay 1465, 1º B, dom. de las partes.

$ 800.— e.2|1-Nº 45.696-v.8|1|62

"I"

Ricardo V. Escudero, abogado interviniente, Callao 468, avisa: que Leonel R. Meyssan vende a Alfredo Alfonsín neg. Confitería, sito IBERA 1518|22. — Reclamos ley m|ofic., dom. partes.

$ 800.— e.30|12|61-Nº 45.599-v.5|1|62

"J"

Jorge Daher vende a Domingo F. Papa, Frutería - Verdulería JUANA AZURDUY 3296, domicilio de las partes para reclamaciones.

$ 400.— e.30|12|61-Nº 45.556-v.5|1|62

Isaac Ostrovsky vende a Raquel Elsa Gutiérrez y Olga Palcat de Krasko negocio Almacén, JOSE BARROS PAZOS 1888, Capital. — Rec. y domicilios, el negocio.

$ 800.— e.30|12|61-Nº 45.576-v.5|1|62

"L"

Inmobiliaria Boedo, Freggiaro y Peyseré, Mart. Públ. con ofic. en Boedo 677, Cap. avisan: José Japer vende a Francisco Mario Egea su negocio de despacho de comestibles sito en LACAR 5595|99, Cap., libre deuda y gravamen, domicilios partes y reclamos ley nuestras oficinas.

$ 1.200. e.2|1-Nº 45.643 v.8|1|62

Casa "Iris", de Hagop Kardashian, hace saber que transfiere el activo y pasivo de su negocio de fantasías y artículos para la moda, sito en la calle LARREA 503, Capital Federal, con efecto retroactivo al 1º de agosto de 1960, a "Yaco, Pasamanería y Anexos", S. A. C. I. I. F., quien continuará su giro comercial. — Reclamos de ley y domicilio de partes, calle Larrea 503, Capital.

$ 1.200. e.2|1-Nº 45.622-v.8|1|62

E. J. Ramos, mart. público, avisa: Víctor Cuesta vende a José María Reigogosa y Carlos Amighini su negocio de Lechería, Elaboración y Venta de Helados, LACAR Nº 2323, domicilio partes. — Reclamos ley mis oficinas, Mendoza Nº 1514.

$ 800.— e.30|12|61-Nº 45.575-v.5|1|62

Melo Norte S. A. (mart. Roberto F. Gómez), con oficinas en J. A. Pacheco de Melo 2131, Capital, avisan que Felipe Nicolino, José Antonio Cortese y Sabino Francisco Arias venden a José González, Juan de la Cruz Poli, Seve-

rino Poli, Benito Poli, Ismael Cardín y Carlos Cardín su negocio de Garaje, sito en LOPE DE VEGA 2481. — Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.30|12|61-Nº 45.587-v.5|1|62

"M"

C. Pécora y Cía., mart., Rincón 226, T. 47-2931: Juan Viegas, José Das Dores y Antonio Matías Rosa venden al condómino Vicente Iria Barriga las 3 4 partes indivisas del Hotel, Rest. y Bar "Génova", MORENO 2318|24, dom. partes. Activo y pasivo cargo comprador.

$ 800.— e.30|12|61-Nº 45.544-v.5|1|62

Avisan: Juan Carlos Gimena y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Paraná 290, T. E. 35-4599, que Joaquín González vende su cuarta parte negocio de Café y Bar calle MONROE Nº 3499 esquina ROQUE PEREZ, que explotaba conjuntamente con José Vereda, Eliseo Vereda y Manuel Victorio González, a José Vereda y Eliseo Vereda, quienes con su socio Manuel Victorio González se hacen cargo activo y pasivo y continúan giro negocio, domicilio de partes: Monroe 3499. — Reclamos Ley en n| oficinas.

$ 1.600.— e.30|12|61-Nº 45.585-v.5|1|62

"O"

Manuel Carreño, martillero, Belgrano 1315, 6º piso, T. E. 37-9651, avisa: Jacobo Khonchoyan vende a Rafael Bastos Boubeta, Avelino Bastos y Josefa Boubeta de Ferrando, el negocio de café, casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle OLAVARRIA Nº 97 esquina CABOTO Nº 1284| 1300, Capital, domicilio partes. Reclamos de ley en mis oficinas.

$ 1.200.— e.2|1-Nº 45.650-v.8|1|62

"P"

Cortizas, Suárez y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Hipólito Yrigoyen 1208, T. E. 37 - 6673, avisan que con su intervención, la Sociedad Anónima Inmobiliaria Comercial Sud-Americana, representada por los señores Carlos Enrique Jenkins y Paul Johnson Wallin, en su carácter de presidente y vicepresidente, respectivamente, vende su negocio de tintorería denominada "Casa Alvarez", sito en esta Capital, calle PIEDRAS Nº 1080, a tintorería "Casa Alvarez", Sociedad de Responsabilidad Limitada (en formación), integrada por los señores: Augusto Juan Rodríguez, Antonio Gómez, Valeriano Cota, Petronilo Díez, Lucas González Alvarez, José Antonio Cortizas y José Suárez González, libre de todo gravamen. Domicilio de la vendedora, Av. Julio A. Roca número 610, piso 9º, y los compradores en Santiago del Estero Nº 1457, bajos, "E", Capital. Reclamos de Ley 11.867, en nuestras oficinas.

$ 2.800.— e.2|1-Nº 45.674-v.8|1|62

Ramón Blanco & Cía., mart. públic., Asamblea 1779, 63-3002, avisan al comercio que la señora Elida Esther Scatorcio y el señor Pedro Agapito Dimuro venden a Julio Antonio Perazzo, su negocio de despensa y fiambrería, ubicado en la calle PORTELA Nº 1784 de Capital, libre de deudas y gravámenes — Domicilio de las partes y reclamo de ley, en nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.30|12|61 Nº 45.522 v.5|1|62

José Luis Morales y doña Ofelia Haydée Pécora, avisan que han vendido a los señores Roberto Landeira y Alfredo Landeira, su negocio de fiambrería y quesería sito en esta Capital, calle PATAGONES 2873. — Activo y pasivo a cargo de los compradores. — Reclamo término de ley únicamente, Salvador María del Carril 2636, Capital.

$1.200.— e.30|12|61 Nº 45.516 v.5|1|62

Se hace saber por cinco días que "J. B. Williams Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada" ha transferido a "J. B Williams de Argentina, Farmacéuticos y Cosméticos, Sociedad Anónima" el activo y pasivo de su comercio de artículos de tocador, sito en la calle PARANA 433, 4º piso, oficina 2, Capital Federal. — Reclamos en el término de ley, en las oficinas del Estudio Marval & O'Farrell, abogados, sitas en Avda. R. S. Peña 788, 2º, Capital Federal, donde las partes constituyen domicilio.

$ 1.600.— e.30|12|61 Nº 45.594 v.5|1|62

"R"

El señor Alfredo J. Testa avisa en los términos de la Ley 11.867 que ha vendido su taller mecánico sito en RIVADAVIA 9218, al señor Raúl Mario Falieres. Reclamos de ley en Viamonte 1470, 1er. piso (estudio del Dr. Edgardo J. Krauss, abogado, donde las partes constituyen domicilio.

$ 800.— e.3|1-Nº 45.724-v.9|1|62

Julio F. Pintos, martillero público, con oficinas en la calle M. T. de Alvear Nº 2171, Capital Federal, comunica que Agencia Buenos Aires, S. R. L., domiciliado RIVADAVIA 6158, dedicado al negocio de compra y venta de automotores, transfiere su activo y pasivo, a Agencia Buenos Aires, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera, de conformidad con la ley Nº 11.867. — Reclamos por el término de ley en las oficinas arriba indicadas. — Domicilio de las partes en la calle Rivadavia número 6158, Capital Federal.

$ 1.600. e.2|1-Nº 45.646-v.8|1|62

Atilio J. Laviano & Cía., mart. públ., ofic. Rivadavia 8780, Cap., avisan: Quintino D'Andrea vende a Fernando Ruiz Cantero y Angel Ibarlucea, negocio de "Lechería y productos lácteos", sito ROQUE PEREZ Nº 4459. Dom. partes y recl. ley, n|ofic.

$ 800.— e.2|1-Nº 45.708-v.8|1|62

Vázquez, Lema & Cía., balanceadores, oficinas en Venezuela 1525, Cap., avisan que quedó nula la venta del hotel sito en RIVADAVIA 1479, Cap. que Horacio Portela vendía a Manuel González. — Domic. partes, reclamos ley, n|ofic.

$ 800.— e.30|12|61 Nº 45.577 v.5|1|62

"S"

Juan Castro, martillero público, oficinas Santiago del Estero 1353, Capital Avisa Salvador Fabiano, vende su negocio de lechería, sito calle SAN JOSE 1853 Cap. a José Ramón Diéguez. Reclamos de ley y domicilio de las partes en mis oficinas.

$ 800.— e.3|1-Nº 45.745-v.9|1|62

Se comunica que Josefa Bagni de Casini vende a Roberto Martín Verdecchia el taller "Martino Casini", de hormas de madera para sombreros, sito en la calle SOLIS Nº 871. Reclamos de ley en el mismo negocio, donde constituyen domicilio.

$ 800.— e.2|1-Nº 45.713-v.8|1|62

Aviso al comercio: Amelia Nogueira de Gómez y Gumersindo Nogueira venden despacho comestibles y bebidas envasadas, sito en SANTO DOMINGO número 3951, Cap., a Delia Carmen Martínez de Rey, libre de deuda y gravamen. Domicilio de partes y reclamos de ley, mismo negocio.

$ 800.— e.2|1-Nº 45.690-v.8|1|62

Natalio Blech, bal. y mart. público, con oficinas en Sanabria 2930, T. E 50-9571, avisa que Marta Susana Balco vende a Francisco González y Manuel A. Descalzi el negocio de despensa sito en SANABRIA 2350, Cap. Domic. de las partes y reclamos de ley en n|ofic.

$ 800.— e.2|1-Nº 45.684-v.8|1|62

Adolfo Peña vende a José Carbone, negocio de fiambrería y quesería, sito en S. M. DEL CARRIL 3194, de Capital. — Reclamos y domicilios en "Administración C. A. F.", martillero interviniente R. Fittipaldi, Avda. S. M. del Carril 3190, Capital.

$ 800.— e.30|12|61 Nº 45.541 v.5|1|62

Angel Fanego vende a Reynaldo Juan María Di Blasi, negocio de quesería y fiambrería, sito en S M. DEL CARRIL 2994, de Capital. — Reclamos y domicilio en "Administración C. A. F.", martillero interviniente R. Fittipaldi, Av. S. M. del Carril 3190, Capital.

$ 800.— e.30|12|61 Nº 45.537 v.5|1|62

Por 5 días, Oscar Castro, martillero público, avisa que Antonio González y Santiago Rosatto, venden a Fischetti y Cía., la fábrica de soda ubicada en la calle STRANGFORD Nº 6383, Capital Federal, libre de todo gravamen. — Reclamos de ley, Montiel Nº 5301, Capital Federal, domicilio partes.

$ 800.— e.30|12|61 Nº 45.597 v.5|1|62

"T"

El escribano S. Feldman, ref., Uruguay 560, hace saber que ha quedado sin efecto la operación a que se refirió el aviso que se transcribe: "Se hace saber que "Micha" Sociedad de Responsabilidad Limitada, transfiere a don Francisco G. Olivera, Antonio V. García y Juan Carlos Ramírez, todas las máquinas, muebles y útiles de su planta de fraccionamiento de vinos instalada en la calle TANDIL Nº 6637, Capital Federal, domicilio de las partes, y sus marcas de vinos registradas, como: "Tijera" y "Corcovado"; y que los señores Gabriel Chavarría y Josefina Cervos de Nesci transfieren a los mismos la totalidad de sus cuotas sociales que tienen en la dicha sociedad. Reclamos: escribano Feldman, ref. Uruguay 560".

$ 2.400.— e.2|1-Nº 45.683-v.8|1|62

El "Estudio del Dr. Mariano S. Martínez Alonso", abogado, comunica que con su intervención don Oscar Pedro David Sánchez y don Hipólito Libardi venden a don Manuel García Antelo la Panadería y Confitería mecánicas sita en THAMES 880|82, haciéndose el comprador cargo del Activo y Pasivo de dicho establecimiento. — Reclamaciones de Ley y domicilio de las partes en el Estudio interviniente, calle Tucumán 1584, planta baja, T. E. 40 2709 y 40-8185.

$ 1.600. e.2|1-Nº 45.629 v.8|1|62

Jaime Lozano, balanceador, Uruguay Nº 228, T. E. 45-1283, avisan: Benito López, Segundo Facundo Cotarelo y José Rodil, venden a Juan Carlos La Torre, Domingo Barcia, Miguel Suárez y Segundo Facundo Cotarelo, negocio café, casa de lunch, despacho bebidas alcohólicas, TUCUMAN Nº 401|3, esquina RECONQUISTA, Capital. — Domicilio vendedores, mismo negocio, compradores y reclamos ley, mis oficinas.

$ 1.200.— e.30|12|61 Nº 45.540 v.5|1|62

"U"

Fernández y Cía. martilleros, avisan que los señores José Benito Lamas, Ricardo Teles, Domingo Lamosa, Rogelio Moure, Manuel Lago, Ricardo Lamas, Constantino Rodríguez y Antonio Rodríguez venden a los señores Joaquín Alonso, Antonio Fraga, Antonio Fraga (h. Manuel Abad y Jesús Carabel el negocio de bar, confitería, sito en la calle URUGUAY 1091, Capital. Reclamos de ley y domicilio de las partes en n/oficinas, calle Salta 472, Capital.

$ 1.600.— e.30|12|61-Nº 45.506-v.5|1|62

Hácese saber por el término de ley, que don Victorio Peloso transfiere el fondo de comercio del negocio de papelería e imprenta establecido en la calle URUGUAY 477, de esta Capital, a los señores Pascual y Mauricio Ragno. — Las reclamaciones de ley y domicilio de las partes, en el mismo negocio.

$ 1.200. e.2|1 Nº 45.612-v.8|1|62

"V"

González, Gallal & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avenida doctor Honorio Pueyrredón 355, Capital Federal, T. E. 90-5764, avisan: Arminda Payran de Petraglia y Emma Petragia de Rodríguez, venden a Felipe García, Florencio García y Gabriel García, su negocio de fabricación y venta de pastas frescas y anexos, sito VALLEJOS número 4529. Domicilio partes: mismo negocio. Reclamos ley: n/oficinas.

$ 1.200.— e.30|12|61-Nº 45.499-v.5|1|62

González, Gallal & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avenida doctor Honorio Pueyrredón 355, Capital Federal, T. E. 90-5764; avisan: Santiago Natalio Gallo vende sexta parte negocio Estación Servicio Autorizada Y. P. F., sito VELEZ SARSFIELD Nº 1501, esquina Río Cuarto, a Ovidio López, Constantino Edreira, Antonio Santiso, Alfredo Vázquez y Jesús Vázquez, con quienes lo explotaba en sociedad. Activo y pasivo cargo comprador s. Domicilio partes: mismo negocio. Reclamos ley: n/oficinas.

$ 1.600.— e.30|12|61-Nº 45.498-v.5|1|62

REMATES COMERCIALES

ANTERIORES

O. P. Alvarado y E. D. Oddone, Mart. Púb. de la Adm. Arcasa, con ofic. Tuyú 366, Caseros, Bs. As., avisan que el día 15 enero 1962 y subsig., rematarán merc. e inst. negocio RIOJA Nº 574, Cap., por orden dueño señor León Bensadon. — Recl. ley, n|ofic., dom. part.

$ 800. — e.2|1 Nº 45.677 v.8|1|62

Avisan al comercio, Organización Comercial Ayacucho, de Enrique O. Faragasso & Cía., martillero público, con oficinas en la calle Ayacucho 30, piso3º, que el día 8 de enero de 1962, a las 15.30 por cesación de negocio, procederemos al remate de todas las instalaciones: muebles, útiles, maquinarias y mercaderías, del comercio de despacho de bebidas alcohólicas y casa de lunch, propiedad del señor Manuel Galdo, sito en la calle ALVAREZ THOMAS 1295|99, de esta Capital. Reclamos de ley en n/oficinas.

$ 1.600. — e.2|1 Nº 45.705 v.8|1|62

AVISOS COMERCIALES

ANTERIORES

INCA
Laboratorios de Especialidades Medicinales
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

Se comunica a los señores accionistas que, de acuerdo con la autorización de la H. Comisión de Valores, y Bolsa de Comercio de Buenos Aires y contra cupón Nº 17 se abonará en el Banco Shaw S. A., Sarmiento 355 Capital, a partir del 29|12|1961 el dividendo de 5 % en efectivo y 50 % en acciones liberadas de 1 voto, resuelto por la Asamblea General Ordinaria del 16 de diciembre de 1961. — Las acciones que se entregarán gozarán de dividendo a partir del 1º de octubre de 1961 y llevarán adheridos el cupón Nº 18.

Las fracciones menores de 1 acción se liquidarán de acuerdo con la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires del 26 de noviembre de 1959.

Las referidas acciones participarán en la distribución del saldo de Revalúo Contable. — El Directorio.

$ 1.680.— e.3|1-Nº 45.717-v.5|1|62

AGUILUCHOS
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
SUSCRIPCION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 10|1|1962 serán ofrecidas en suscripción, $ 4.600.000.—, en acciones ordinarias, de 1 voto, a la par. Esta suscripción se cerrará el día 25|1|1962. El pago deberá hacerse en 5 cuotas mensuales debiéndose abonar la primera en el momento de realizar la suscripción, que se hará en proporción a la tenencia de acciones. — El Directorio.

$ 2.000.— e.3|1-Nº 45.728-v.9|1|62

MANUFACTURA TEXTIL DERBY
Sociedad Anónima, Comercial Industrial, Inmobiliaria y Financiera
EMISION DE ACCIONES

Comunícase a los señores accionistas a los efectos del derecho de preferencia, que el Directorio en sesión del 26 del corriente, ha resuelto la emisión de las correspondientes series del capital autorizado hasta completar el total de $ 30.000.000.— m|legal, de acuerdo con el aumento dispuesto por la Asamblea General Ordinaria de accionistas del 14 de abril último en acciones ordinarias al portador y a la par, de la clase "B", de un voto, a prorrata de las respectivas tenencias.

Buenos Aires, diciembre de 1961. — El Directorio.

$ 1.200.— e.3|1-Nº 45.733-v.5|1|62

SOCIEDAD ANONIMA MANUFACTURA DE TABACOS PICCARDO & CIA. LTDA.
PAGO DE DIVIDENDOS
ACCIONES PREFERIDAS

Se comunica a los señores accionistas que a partir del 8 de enero de 1962 se abonará el dividendo del 12.986775 % en efectivo correspondiente al ejercicio vencido el 30 de junio de 1961.

Se recuerda, de acuerdo a las normas impositivas vigentes, que deberá exhibirse la Libreta de Identificación que otorga la Dirección General Impositiva de lo contrario se descontará el 8 % de Impuesto a los Réditos. — Igual retención se hará a todas las presentaciones posteriores al 7 de febrero de 1962.

El pago se efectuará, contra presentación del cupón Nº 42, en la sede de la Sociedad, calle Defensa Nº 1246, 2º piso Capital, los días lunes, miércoles y viernes, con el horario de 10 a 12.30 y de 14 a 16.30 horas.

$ 2.800.— e.3|1-Nº 45.746-v.9|1|62

COZZO HNOS.
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que a partir del 28|12|61, se abonará el treinta y cinco por ciento en acciones, en concepto de dividendo de acuerdo a lo dispuesto por la Asamblea General Ordinaria realizada el 27 de abril de 1961.

Dicho pago se efectuará en la Caja de la Sociedad, Uruguay 772, Capital. El Directorio.

$ 1.200.— e.3|1-Nº 45.756-v.5|1|62

COZZO HNOS.
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

El Directorio hace saber por el término de tres días que en la reunión celebrada el día 27 de diciembre de 1961, ha dispuesto emitir cinco series de acciones ordinarias clase "A" de valor nominal m$n. 1.000.000.— cada serie, destinados m$n. 1.750.000 — a pago dividendos y m$n. 3.250.000.— a suscripción a la par, pago al contado. — El Directorio.

$ 1.200.— e.3|1-Nº 45.757-v.5|1|62

SOCIEDAD ANONIMA "LA NACION"
Florida Nº 337/47
Registro Nº 870

Se hace saber por diez días que el Directorio resolvió emitir m$n. 20.000.000 en acciones nominativas liberadas, a la par con derecho a dividendo a partir del 1º de enero de 1961, correspondientes a la capitalización de la primera cuota del saldo de revalúo contable. Ley 15.272, autorizada por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 25 de abril de 1961, que se entregarán a los señores accionistas en proporción a sus tenencias. — El Directorio.

$ 4.800.— e.26|12|61-Nº 45.292-v.8|1|62